



Municipalidad
de Olmué

DIAGNOSTICO COMUNAL

PLADECO 2016 -2020

Ilustre Municipalidad de Olmué

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	03
ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y COMUNALES	08
DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA	11
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA Y ADMINISTRATIVA	14
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	23
ANTECEDENTES GEOGRÁFICOS COMUNALES	44
ANTECEDENTES DEMOGRÁFICOS	62
LINEA BASE COMUNAL	66
EDUCACIÓN	75
SALUD	97
DEPORTES	116
DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO E INTEGRACIÓN	124
CULTURA Y TURISMO	152
DESARROLLO ECONÓMICO	159
DESARROLLO INSTITUCIONAL	161

INTRODUCCIÓN

La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que las municipalidades tienen la finalidad de “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”.

Para cumplir con este mandato la misma norma, establece que los municipios deben realizar diversas funciones privativas y compartidas, para lo cual disponen de las atribuciones que establece la Ley. Sin embargo, la magnitud y diversidad de situaciones que actualmente deben enfrentar estas unidades administrativas hacen necesaria la adopción de un enfoque renovado con respecto a su desempeño tradicional.

Dado lo anterior, es indelegable de las municipalidades, función de “elaborar, aprobar y modificar el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), cuya aplicación debe armonizar con los planes regionales y nacionales”. Este instrumento de planificación es obligatorio para los municipios, junto con “el plan regulador comunal y el presupuesto municipal anual”, puesto que forman un todo en la planificación estratégica local.

Artículo 5° B de la citada ley señala que "El plan de desarrollo comunal, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan. En todo caso, en la elaboración y ejecución del plan comunal de desarrollo, tanto el alcalde como el concejo

deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencias en dicho ámbito".

En este contexto, el presente documento corresponde al Plan de Desarrollo Comunal de Olmué 2016 - 2020, que tiene como objetivo ser un instrumento de planificación y gestión que posibilite y oriente el desarrollo de las potencialidades de la Comuna y la satisfacción de las necesidades de los vecinos, entendidos como tales los residentes y usuarios de la Comuna.

El PLADECO de la comuna de Olmué se enmarca en los principios de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es decir, es participativo, coherente, flexible, operativo y estratégico según se detallan a continuación:

- **Participativo:** El propósito de la planificación del desarrollo comunal es generar crecientes oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y bienestar social, construyendo el futuro a partir de una activa y organizada participación ciudadana en las decisiones que les atañen. Dicho de otro modo, el desarrollo social no se logra con la sola ejecución de obras e iniciativas destinadas al progreso material, si estas no están estrechamente ligadas a objetivos que reflejen claramente las aspiraciones e intereses de la comunidad. Percibir el desarrollo comunal como un proceso que se materializa con la interacción de múltiples actores sociales presupone reconocer la diversidad de enfoques e intereses presentes en todo grupo social, tanto al momento de identificar y caracterizar los problemas locales que les afectan, como al formular los lineamientos, políticas y programas destinados a impulsar el desarrollo productivo, social y territorial.

- **Coherente:** Dada la diversidad de temáticas que debe abordar el municipio, el Plan de Desarrollo Comunal debe procurar la articulación lógica de las directrices, políticas y programas que desea impulsar, generando un conjunto consistente de "ideas fuerza", sin perderse en una descripción exhaustiva de aspectos secundarios de la realidad local. Esta articulación lógica es lo que se denomina coherencia interna del Plan, donde el análisis de problemas deberá guardar relación con los objetivos propuestos y estos últimos con los lineamientos estratégicos, políticas y programas de acción e inversión que se propongan. Pero además, el plan debe ser coherente con otros instrumentos de planificación y gestión que inciden en el territorio de la comuna, es decir, lo que se conoce como coherencia externa del plan. Entre estos otros instrumentos que debemos considerar se cuentan:
 - o Coherencia con la correspondiente Estrategia de Desarrollo Regional.
 - o Con los Planes Sectoriales.
 - o Planes Reguladores Comunales.
 - o Planes de los servicios traspasados de Educación y Salud.
 - o Planes de otras comunas vecinas en materias que les competen a ambas.
- **Flexible:** El plan debe tener la capacidad de adaptarse con rapidez a los cambios políticos, sociales y económicos que afecten a la comuna, de manera que sus contenidos concuerden con las situaciones que se dan tanto en el territorio como en su entorno regional y nacional. Situaciones como catástrofes naturales, cambios en los escenarios económicos, grandes proyectos de inversión en el territorio, tanto públicos como privados, transformaciones en el aparato productivo, movimientos migratorios, revisión de prioridades políticas, entre otros sucesos, deben ser factores a considerar por

quienes realizan los planes, anticipando interpretaciones y respuestas según los nuevos diagnósticos y proyecciones que se realicen, introduciendo las modificaciones que correspondan, tanto a la propuesta general del Plan, como a las políticas, programas y acciones que de él se derivan.

El principio de flexibilidad hace del documento del Plan un instrumento de comunicación entre actores sociales más que un fin en sí mismo. En la práctica dicho documento deberá ser revisado en forma periódica, dando lugar quizás a nuevas versiones actualizadas. Lo importante entonces es impulsar un proceso continuo de planificación – acción, evitando caer en aplicaciones rígidas e inmutables del contenido original del documento.

- **Estratégico:** El desarrollo comunal es un proceso que se materializa a mediano y largo plazo, en base a un juego dialectico permanente de conflictos y alianzas entre actores sociales reales. En la planificación estratégica del desarrollo, si bien se requiere una adecuada comprensión del presente y reconocimiento de las tendencias históricas, lo verdaderamente importante radica en el reconocimiento de los intereses que manifiestan los actores sociales y como estos se expresan y resuelven en un horizonte de largo plazo. En consideración a esta necesaria articulación de intereses sociales, la exploración de escenarios alternativos a largo plazo constituye el hilo conductor para la formulación de los objetivos del Plan de Desarrollo Comunal, y la definición de sus principales lineamientos de acción a corto y mediano plazo. Una visión de futuro, socialmente consensuada y adecuadamente difundida, permite elevar el grado de certeza respecto a la viabilidad y trascendencia de las acciones que comprometa la autoridad municipal.

- **Operativo:** El PLADECO debe reconocer las prioridades y requerimientos de los habitantes de la comuna de Olmué, transformándolos en políticas y programas concretos, destinados a facilitar la toma de decisiones y guiar las actuaciones e inversiones, estableciendo una estrategia clara para dar cumplimiento a los objetivos y metas, mediante una eficiente coordinación con los organismos públicos y privados que poseen competencias e inciden en el desarrollo local. En cuanto al instrumento de coordinación y gestión, el PLADECO representa un acuerdo que recoge y ordena las principales iniciativas de acción necesarias para lograr los propósitos estratégicos. Bajo esta perspectiva el plan debe ser un instrumento sencillo y orientador que permita:
 - o Traducir los lineamientos y objetivos estratégicos en un programa plurianual de acciones, articulado y coherente.
 - o Superar el carácter contingente de la acción municipal situándola en una perspectiva de largo plazo, como un "proyecto de comuna" socialmente consensuado.
 - o Argumentar la propuesta comunal al momento de demandar recursos de inversión ante las autoridades regionales y/o sectoriales.
 - o Hacer frente a los conflictos que se presenten, guiándose por los objetivos y políticas previamente definidos.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA COMUNA



La historia de la comuna de Olmué se remonta al año 1400, cuando llegan tropas enviadas por el Inca Huaina Capac, que fundan algunas colonias mitimaes, pero que no modifican el sistema de vida ni el idioma de los aborígenes.

También el conquistador Pedro de Valdivia cruzó este valle capitaneando a sus hombres hacia la fundación de Santiago, transformando sus cordones montañosos en la ruta habitual entre Valparaíso y Santiago, lo que hoy conocemos como La Dormida, precisamente por ser el lugar de descanso para los viajeros.

Luego en 1834, Charles Darwin, naturalista inglés, ascendió al Cerro La Campana quedando maravillado al ver Cordillera y Mar unidos desde un sólo punto.

La comuna fue fundada el 14 de octubre de 1893. En 1927 fue incorporada a la comuna de Limache, para, posteriormente, en 1966, recuperar su condición de comuna autónoma.

La comuna se encuentra a 12 km de San Francisco de Limache y a 60 km desde Valparaíso. La historia de este territorio señala que el 26 de mayo de 1712, Mariana de Osorio, propietaria de la Hacienda Gulmué, la donó a los indios que habitaban dicho lugar, donde el 17 de agosto de 1834, el naturalista inglés Charles Darwin ascendió el cerro La Campana, y sus impresiones las dio a conocer más tarde en el libro que escribiera sobre su "Viaje alrededor del mundo

Olmué viene de la hacienda llamada "Gulmué" (tierra de Olmos o Huilmos) se encuentra ubicada a 60 kilómetros de Valparaíso. Y es de fácil acceso desde Santiago por la Cuesta La Dormida.

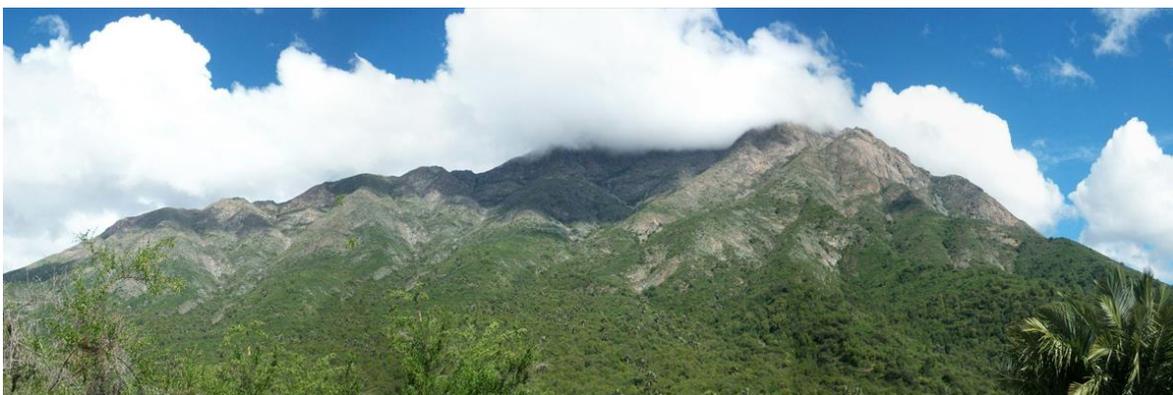
El clima en Olmué, durante casi toda la época del año, es cálido lo que permite actividades al aire libre y ser igualmente visitado tanto en temporada baja como en alta.

Al llegar se puede disfrutar de un turismo distinto al que se vive en la costa donde encontramos restaurantes, cabañas para alojamiento, cabalgatas, hoteles y artesanía típica de la zona, además de monumentos y parques. En la comuna se encuentra el Parque Nacional La Campana, declarado por la ONU como reserva mundial de la biósfera.

El Parque Nacional La Campana pertenece administrativamente a las comunas de Hijuelas y Olmué en las provincias de Quillota y Marga Marga, respectivamente, de la Región de Valparaíso. Fue creado el 17 de octubre de 1967. Es administrada por CONAF desde 1974, y fue declarado Reserva de la Biosfera en 1985.

La fauna de la unidad está compuesta por una alta representatividad de especies del mediterráneo chileno como de otras migratorias (el caso de aves y felinos). Hay 100 especies animales, agrupados en mamíferos, aves, reptiles y anfibios.

En cuanto a flora, este parque desarrolla un número importante de especies vegetales “nativas” de distintas latitudes y longitudes de Chile y “endémicas”, en total son 320 especies de plantas (Fuente: www.olmue.cl)



DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA COMUNAL



Ubicación comuna del Olmué



Fuente: Google maps 2016

Olmué se encuentra en la Quinta Región de Valparaíso que se sitúa entre los paralelos $32^{\circ} 02'$ y $33^{\circ} 57'$ de latitud sur y entre los meridianos 70° y 72° W.

Ubicada en la zona central de Chile, al norte limita con la Región de Coquimbo, al sudeste con la Región Metropolitana y en su extremo sur con la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en los límites este y oeste se encuentra referenciada por el límite nacional con Argentina ubicado en el gran macizo de la Cordillera de Los Andes y por el gran Océano Pacífico, respectivamente.

Olmué pertenece a la Provincia de Marga Marga creada el año 2009 e instaurada oficialmente el 11 de marzo de 2010, tomando de base a las comunas de Quilpué, y Villa Alemana que pertenecían a la Provincia de Valparaíso, y las de Limache y Olmué, que pertenecían a la Provincia de Quillota.

La comuna posee una superficie de 231,8 km² y una población de 14.105 habitantes, de los cuales son 6.966 mujeres y son 7.139 hombres. Olmué acoge al 0,92% de la población total de la región. Un 26,42% (3.726 habitantes) corresponde a población rural y un 73,58% (10.379 habitantes) a población urbana. (fuente: Subdere)

REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA Y ADMINISTRATIVA 2016



Actual Administración de la Comuna de Olmué

La actual administración de la Ilustre Municipalidad de Olmué periodo 2012-2016, es:

Alcaldesa



Sra. Macarena Eugenia Santelices Cañas
 macasante@hotmail.com
 Independiente pro Unión Demócrata
 Independiente (UDI)
 Teléfono: (33) 244 19 63

Según información publicada en sitio web de transparencia activa, son facultades, funciones o atribuciones de la Alcaldesa las siguientes:

Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
<p>a) El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo, el detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda; b) Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados; c) Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento; d) Un resumen de las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia, y de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal; e) Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades; f) Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal; g) Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación; de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de educación y salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal, y h) Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local. Un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, la cuenta íntegra efectuada por el alcalde deberá estar a disposición de los ciudadanos para su consulta. Asimismo, el alcalde deberá hacer entrega, al término de su mandato, de un Acta de Traspaso de Gestión, la que deberá consignar la información consolidada de su período alcaldicio, respecto de los contenidos indicados en el inciso segundo del presente artículo, así como de los contratos y concesiones vigentes. Dicha Acta deberá ser suscrita por el secretario municipal y el jefe de la unidad de control. Sin embargo, podrán no suscribirla si no estuviesen de acuerdo con sus contenidos, debiendo comunicar ello al alcalde que termina su mandato. El Acta de Traspaso de Gestión se entregará tanto al alcalde que asume como a los nuevos concejales que se integrarán, a contar de la sesión de instalación del concejo. El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será considerado causal de notable abandono de sus deberes por parte del alcalde.</p>	<p>Art. 67, LEY Nº 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>

Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
<p>El alcalde consultará al concejo para efectuar la designación de delegados a que se refiere el artículo 68. El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: a) Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones; b) Aprobar el plan regulador comunal, los planes seccionales y el proyecto de plan regulador comunal o de plan seccional en los casos a que se refiere la letra k) del artículo 5º; c) Establecer derechos por los servicios municipales y por los permisos y concesiones; d) Aplicar, dentro de los marcos que indique la ley, los tributos que graven actividades o bienes que tengan una clara identificación local y estén destinados a obras de desarrollo comunal; e) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles; f) Expropiar bienes inmuebles para dar cumplimiento al plan regulador comunal; g) Otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término; h) Transigir judicial y extrajudicialmente; i) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo; j) Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término. En todo caso, las renovaciones sólo podrán acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración, aun cuando se trate de concesiones reguladas en leyes especiales; k) Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31; l) Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de esta ley; m) Convocar, de propia iniciativa, a plebiscito comunal, en conformidad con lo dispuesto en el Título IV; n) Readscribir o destinar a otras unidades al personal municipal que se desempeñe en la unidad de control y en los juzgados de policía local;</p>	<p>Art. 64, LEY Nº 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>
<p>El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo y al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva. La cuenta pública se efectuará mediante informe escrito, el cual deberá hacer referencia a lo menos a los siguientes contenidos: a) El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo, el detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda; b) Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados; c) Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento; d) Un resumen de las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia, y de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal; e) Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades;</p>	<p>Art. 67, LEY Nº 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>

Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
<p>El alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento. En la condición antedicha, el alcalde deberá presentar, oportunamente y en forma fundada, a la aprobación del concejo, el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, el plan regulador, las políticas de la unidad de servicios de salud y educación y demás incorporados a su gestión, y las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos.</p>	<p>ART. 56 Y ART. 63 LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>
<p>El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad; b) Proponer al concejo la organización interna de la municipalidad; c) Nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan; d) Velar por la observancia del principio de la probidad administrativa dentro del municipio y aplicar medidas disciplinarias al personal de su dependencia, en conformidad con las normas estatutarias que lo rijan; e) Administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre administración financiera del Estado; f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales; h) Adquirir y enajenar bienes muebles; i) Dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular; j) Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d). Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas; k) Coordinar el funcionamiento de la municipalidad con los órganos de la Administración del Estado que corresponda; l) Coordinar con los servicios públicos la acción de éstos en el territorio de la comuna; ll) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad y de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 18.575; m) Convocar y presidir, con derecho a voto, el concejo; como asimismo, convocar y presidir el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil; n) Someter a plebiscito las materias de administración local, de acuerdo a lo establecido en los artículos 99 y siguientes, y ñ) Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad.</p>	<p>Art. 63, LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>
<p>f) Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal; g) Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación; de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de educación y salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal, y h) Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local. Un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, la cuenta íntegra efectuada por el alcalde deberá estar a disposición de los ciudadanos para su consulta. Asimismo, el alcalde deberá hacer entrega, al término de su mandato, de un Acta de Traspaso de Gestión, la que deberá consignar la información consolidada de su período alcaldicio, respecto de los contenidos indicados en el inciso segundo del presente artículo, así como de los contratos y concesiones vigentes. Dicha Acta deberá ser suscrita por el secretario municipal y el jefe de la unidad de control. Sin embargo, podrán no suscribirla si no estuviesen de acuerdo con sus contenidos, debiendo comunicar ello al alcalde que termina su mandato. El Acta de Traspaso de Gestión se entregará tanto al alcalde que asume como a los nuevos concejales que se integrarán, a contar de la sesión de instalación del concejo. El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será considerado causal de notable abandono de sus deberes por parte del alcalde. El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo y al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva. La cuenta pública se efectuará mediante informe escrito, el cual deberá hacer referencia a lo menos a los siguientes contenidos:</p>	<p>Art. 67, LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>

Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
<p>La municipalidad dictará una ordenanza que señale el procedimiento y características del cierre o medidas de control de que se trate. Dicha ordenanza, además, deberá contener medidas para garantizar la circulación de los residentes, de las personas autorizadas por ellos mismos y de los vehículos de emergencia, de utilidad pública y de beneficio comunitario. Asimismo, la ordenanza deberá establecer las condiciones para conceder la señalada autorización de manera compatible con el desarrollo de la actividad económica del sector. La facultad a que se refiere el párrafo primero de esta letra podrá ser ejercida una vez que se haya dictado la ordenanza mencionada en el párrafo precedente. Las materias que requieren el acuerdo del concejo serán de iniciativa del alcalde. Sin perjuicio de lo anterior, si el alcalde incurriere en incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones señaladas en el inciso segundo del artículo 56, podrá ser requerido por el concejo para que presente el o los proyectos que correspondan dentro de un tiempo prudencial. En caso de que el alcalde persista en la omisión, su conducta podrá ser considerada como causal de notable abandono de deberes, para los efectos de lo previsto en la letra c) del artículo 60. No obstante lo expresado precedentemente, los concejales podrán someter a consideración del concejo las materias señaladas anteriormente, siempre que éstas no incidan en la administración financiera del municipio. Al aprobar el presupuesto, el concejo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos. El concejo no podrá aumentar el presupuesto de gastos presentado por el alcalde, sino sólo disminuirlo, y modificar su distribución, salvo respecto de gastos establecidos por ley o por convenios celebrados por el municipio. Con todo, el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el concejo a proposición del alcalde. El presupuesto municipal incluirá los siguientes anexos informativos: 1) Los proyectos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de las Inversiones Sectoriales de Asignación Regional, del Subsidio de Agua Potable, y de otros recursos provenientes de terceros, con sus correspondientes presupuestos. 2) Los proyectos presentados anualmente a fondos sectoriales, diferenciando entre aprobados, en trámite, y los que se presentarán durante el transcurso del año, señalándose los ingresos solicitados y gastos considerados. 3) Los proyectos presentados a otras instituciones nacionales o internacionales. Los proyectos mencionados deberán ser informados al concejo conjuntamente con la presentación del presupuesto, sin perjuicio de informar además trimestralmente su estado de avance y el flujo de ingresos y gastos de los mismos. El acuerdo a que se refiere la letra b) de este artículo deberá ser adoptado con el siguiente quórum: a) Cuatro concejales en las comunas que cuenten con seis concejales. b) Cinco concejales en las comunas que cuenten con ocho. c) Seis concejales en las comunas que cuenten con diez de ellos.</p>	<p>Art. 65, LEY Nº 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>
<p>ñ) Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las juntas de vecinos respectivas; o) Fijar el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la comuna, dentro de los márgenes establecidos en el artículo 21 de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. En la ordenanza respectiva se podrán fijar horarios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las distintas zonas de la correspondiente comuna o agrupación de comunas. Estos acuerdos del concejo deberán ser fundados; p) Otorgar patentes a las salas de cine destinadas a la exhibición de producciones cinematográficas de contenido pornográfico. En este caso, el acuerdo deberá adoptarse por la mayoría simple de los miembros del concejo. El alcalde oírá previamente a la junta de vecinos correspondiente, y q) Otorgar la autorización a que se refiere el párrafo segundo de la letra c) del artículo 5º, previo informe de las direcciones o unidades de tránsito y de obras municipales y de la unidad de Carabineros y el Cuerpo de Bomberos de la comuna, siempre que la solicitud sea suscrita por a lo menos el 90 por ciento de los propietarios de los inmuebles o de sus representantes cuyos accesos se encuentren ubicados al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural que será objeto del cierre. La autorización deberá ser fundada, especificar el lugar de instalación de los dispositivos de cierre o control; las restricciones a vehículos, peatones o a ambos, en su caso, y los horarios en que se aplicará. La municipalidad podrá revocarla en cualquier momento cuando así lo solicite, a lo menos, el 50 por ciento de los referidos propietarios o sus representantes. La facultad señalada en el párrafo anterior no podrá ser ejercida en ciudades declaradas patrimonio de la humanidad o respecto de barrios, calles, pasajes o lugares que tengan el carácter de patrimonio arquitectónico o sirvan como acceso a ellos o a otros calificados como monumentos nacionales.</p>	<p>Art. 65, LEY Nº 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>

Concejales



Sr. Luis Alberto Córdova González
luiscordova@olmue.cl
Independiente pro Unión Demócrata
Independiente (UDI)
Teléfono: (33) 244 10 85



Sra. Yolanda Pablo Araya
yolandapablo@olmue.cl
Teléfono: (33) 244 10 85



Sr. Álvaro Zamora Pérez
alvarozamora@olmue.cl
Partido Socialista (PS)
Teléfono: (33) 244 10 85



Sra. Sonia Muñoz Urrutia
soniamunoz@olmue.cl
Partido Demócrata Cristiano (DC)



Sr. Leonel Gómez Órdenes
leonelgomez@olmue.cl
Partido Radical Social Demócrata (PRSD)
Teléfono: (33) 244 10 85



Sr. Ramón Donoso Alvarado
ramondonoso@olmue.cl
Independiente pro Unión Demócrata
Independiente (UDI)
Teléfono: (33) 44 10 85

Según información publicada en sitio web de transparencia activa, son facultades, funciones o atribuciones de Concejales las siguientes:

Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
<p>Al concejo le corresponderá: a) Elegir al alcalde, en caso de vacancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62, para este efecto el concejal deberá acreditar cumplir con los requisitos especificados en el inciso segundo del artículo 57; b) Pronunciarse sobre las materias que enumera el artículo 65 de esta ley. Los concejales presentes en la votación respectiva deberán expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación del concejo, a menos que les asista algún motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva; c) Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como asimismo, la información, y la entrega de la misma, establecida en las letras c) y d) del artículo 27; d) Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de quince días; e) Pronunciarse respecto de los motivos de renuncia a los cargos de alcalde y de concejal; f) Aprobar la participación municipal en asociaciones, corporaciones o fundaciones; g) Recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal; h) Citar o pedir información, a través del alcalde, a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias de su competencia. La facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo. El alcalde estará obligado a responder el informe en un plazo no mayor de quince días;</p>	<p>Art. 79, LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>
<p>El concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél, mediante un informe, los déficit que advierta en el presupuesto municipal los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual. Para estos efectos, el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde. Si el concejo desatendiere la representación formulada según lo previsto en el inciso anterior y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad. En todo caso, el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva.</p>	<p>Art. 81, LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>

Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
<p>i) Elegir, en un solo acto, a los integrantes del directorio que le corresponda designar a la municipalidad en cada corporación o fundación en que tenga participación, cualquiera sea el carácter de ésta o aquélla. Estos directores informarán al concejo acerca de su gestión, como asimismo acerca de la marcha de la corporación o fundación de cuyo directorio formen parte; j) Solicitar informe a las empresas, corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad. En este último caso, la materia del informe sólo podrá consistir en el destino dado a los aportes o subvenciones municipales percibidos. Los informes requeridos deberán ser remitidos por escrito dentro del plazo de quince días; k) Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal previo informe escrito del concejo comunal de organizaciones de la sociedad civil; l) Fiscalizar las unidades y servicios municipales. En el ejercicio de su función fiscalizadora, el concejo, con el acuerdo de, al menos, un tercio de sus miembros, podrá citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección. El reglamento de funcionamiento del concejo establecerá el procedimiento y demás normas necesarias para regular estas citaciones; ll) Autorizar los cometidos del alcalde y de los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional. Requerirán también autorización los cometidos del alcalde y de los concejales que se realicen fuera del territorio de la comuna por más de diez días.</p>	<p>Art. 79, LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>
<p>La fiscalización que le corresponde ejercer al concejo comprenderá también la facultad de evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el concejo, en el ejercicio de sus facultades propias. Las diferentes acciones de fiscalización deberán ser acordadas dentro de una sesión ordinaria del concejo y a requerimiento de cualquier concejal. El concejo, por la mayoría de sus miembros, podrá disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio. Esta facultad podrá ejercerse sólo una vez al año en los municipios cuyos ingresos anuales superen las 6.250 unidades tributarias anuales, y cada dos años en los restantes municipios. No obstante lo anteriormente señalado, el concejo podrá disponer de la contratación de una auditoría externa que evalúe el estado de situación financiera del municipio, cada vez que se inicie un período alcaldicio. Aquella deberá acordarse dentro de los ciento veinte días siguientes a la instalación del concejo, a que se refiere el inciso primero del artículo 83, y el alcalde requerirá, también, el acuerdo del concejo para adjudicar dicha auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, el concejo dispondrá la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución del plan de desarrollo, la que deberá practicarse cada tres o cuatro años, respectivamente, según la clasificación de los municipios por ingresos señalada en el inciso precedente. En todo caso las auditorías de que trata este artículo se contratarán por intermedio del alcalde y con cargo al presupuesto municipal. Los informes finales recaídos en ellas serán de conocimiento público.</p>	<p>Art. 80, LEY Nº 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>

Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
<p>Un informe de dichos cometidos y su costo se incluirán en el acta del concejo; m) Supervisar el cumplimiento del plan comunal de desarrollo; n) Pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, a solicitud del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio de esta instancia, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía, y ñ) Informar a las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional; a las asociaciones sin fines de lucro y demás instituciones relevantes en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, cuando éstas así lo requieran, acerca de la marcha y funcionamiento de la municipalidad, de conformidad con los antecedentes que haya proporcionado el alcalde con arreglo al artículo 87. Lo anterior es sin perjuicio de las demás atribuciones y funciones que le otorga la ley.</p>	<p>Art. 79, LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>

Fuente: www.muniolmue.cl

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Instrumentos de Planificación Territorial

El Plan Regional de Desarrollo Urbano y Territorial de la V Región de Valparaíso tiene como objetivo la planificación urbana y la gestión territorial regional, mediante el establecimiento de lineamientos de gestión pública por un periodo de 30 años.

Dentro de los objetivos particulares, se cuentan:

- Optimizar el uso y relaciones del espacio regional, proyectando una estructura de ordenamiento del territorio que establezca las premisas básicas para la intervención de las áreas urbanas.
A partir de lo anterior, se prospecta mejorar el funcionamiento del sistema en cuanto a la distribución equitativa de las actividades y red de interconexión entre los elementos del sistema regional.
- Impulsar el desarrollo sustentable de la V Región de Valparaíso por medio de la preservación, conservación y uso racional de los recursos naturales, además de la definición de las respectivas medidas de reposición sobre las áreas deterioradas ambientalmente, con el objeto de orientar los posibles usos del territorio, procurando que sea el más adecuado de acuerdo a sus características, generando de esta forma una mejor calidad de vida a la población sin alterar los recursos naturales.
- Favorecer las actividades con mayor dinamismo e impacto favorable en las condiciones socioeconómicas y que afectan directamente la calidad de vida de la población, según cantidad y calidad del empleo.

Cuadro 3-2 Niveles de Urbanización Comunal

Nivel de urbanización Comunal	Territorios comunales/ Intercomunales	Caracterización territorial
Muy Alta o intensa	Conurbación Gran Valparaíso	Carencia de población rural Economías externas y de escala para localización de servicios sociales y productivos
	La Calera	Base económica productiva de servicios y minería
Alta	Litoral Central	
	Capitales provinciales del Valle de Aconcagua	
	Papudo	
Media	Limache, Quintero Puchuncaví	Ciudades intermedias interrelacionadas con ciudades mayores
	Zapallar, Quillota, Nogales, La Cruz	Ciudades con localización equidistante respecto a ciudades principales
	Rinconada	Fuerte interconexión y suburbanización de la ciudad de los Andes.
Baja	Olmue, Terminal eje Valparaíso Limache	Fronteras de zonas conurbanas
	Casablanca, intensa actividad agrícola aledaña a ruta 68.	Equidistancia entre conurbaciones o ciudades intermedias
Muy Baja	Catemu, Putaendo Panquehue, Hijuelas, Calle Larga, San Esteban, Petorca	Principales destino agrícola en valle Aconcagua preferentemente, provincia San Felipe – Los Andes

Fuente: Sistematización propia a partir de la información del estudio Diagnóstico desarrollo Humano y Social, CELADE 2005.

Fuente: PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DE LA V REGION DE VALPARAÍSO

Estrategia Regional de Desarrollo Valparaíso 2020

La región cuenta con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) de Valparaíso 2020, herramienta de planificación la cual se ha considerado como instrumento base del Plan de Desarrollo Comunal de Olmué.



Fuente: Estrategia Regional de Desarrollo 2020

Antecedentes regionales

La región de Valparaíso, en su parte continental, se encuentra conectada con la capital, Santiago, y con la macrozona central del país, se proyecta hacia la región de Cuyo en Argentina a través de un corredor andino (sistema Cristo Redentor) que permite conectar por vía terrestre el océano Pacífico con el Atlántico. En una superficie total de 16.396 km², el territorio regional se sitúa entre los 32° 02` y 33° 57` grados de latitud sur y desde los 70 grados de longitud oeste hasta el océano Pacífico; comprende, además, las islas de Pascua, San Félix, San Ambrosio y el archipiélago de Juan Fernández.

Con una densidad de 93,9 habitantes por Km², la región contaba en el año 2002 con 1.539.852 habitantes: 787.024 mujeres y 752.828 hombres; del total, el 91,6 por ciento se ubicaba en el área urbana, mientras que el 8,4 por ciento habitaba en el área rural. Para los años 2010 y 2020 se proyecta una población de 1.759.167 y de 1.934.895 habitantes, respectivamente. Por otra parte, la región de Valparaíso es la que reúne el mayor porcentaje de personas de más de 60 años en el país, 14,9 por ciento en el año 2010, lo que plantea desafíos particulares a las políticas públicas.

Desde el punto de vista de su división político-administrativa la región está constituida por ocho provincias y 38 comunas, dos de las cuales son los territorios insulares de Isla de Pascua y Juan Fernández. Su capital regional es la ciudad de Valparaíso, sede del poder legislativo y Patrimonio de la Humanidad según declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 2003.

Respecto a sus condiciones físicas, la región de Valparaíso se caracteriza por ser una zona de transición, desde el punto de vista morfológico y climático, ya que se presentan las últimas manifestaciones de los valles transversales del norte chico como son los ríos Petorca y La Ligua, además de no presentarse con claridad las unidades físicas orográficas que caracterizan al país especialmente el valle longitudinal o depresión intermedia, que aparece reemplazada por una serie de cuencas tectónicas al pie occidental del cordón andino.

En términos de vocaciones productivas se identifican territorios subregionales, donde la comuna de Olmué se encuentra en el territorio denominado **Valle Central del Aconcagua**, que comprende la Provincia de Quillota y la Provincia de Marga Marga.

Dentro de sus principales actividades, esta zona se caracteriza por actividades relacionadas a la agricultura favorecida por un clima especialmente apto para el cultivo de frutos subtropicales (chirimoyas y paltos) y la presencia de atractivos paisajes tanto naturales como culturales potenciando actividades turísticas y comerciales.



Fuente: www.olmue.cl

Plan Regulador comunal

El Plan Regulador Comunal es un instrumento de planificación territorial que orienta el proceso de desarrollo físico y funcional de las áreas urbanas de la comuna, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y por el Plan Regulador Regional, en lo que fuera aplicable.

Artículo 41º.- Se entenderá por Planificación Urbana Comunal aquella que promueve el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social.

La planificación urbana comunal se realizará por medio del Plan Regulador Comunal.

El Plan Regulador es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento.

Sus disposiciones se refieren al uso del suelo o zonificación, localización del equipamiento comunitario, estacionamiento, jerarquización de la estructura vial, fijación de límites urbanos, densidades y determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión de la ciudad, en función de la factibilidad de ampliar o dotar de redes sanitarias y energéticas, y demás aspectos urbanísticos.

Artículo 42º.- El Plan Regulador Comunal estará compuesto de:

a) Una Memoria explicativa, que contendrá los antecedentes socio-económicos; los relativos a crecimiento demográfico, desarrollo industrial y demás antecedentes técnicos que sirvieron de base a las proposiciones, y los objetivos, metas y prioridades de las obras básicas proyectadas;

- b) Un estudio de factibilidad para ampliar o dotar de agua potable y alcantarillado, en relación con el crecimiento urbano proyectado, estudio que requerirá consulta previa al Servicio Sanitario correspondiente de la Región;
- c) Una Ordenanza Local que contendrá las disposiciones reglamentarias pertinentes, y
- d) Los planos, que expresan gráficamente las disposiciones sobre uso de suelo, zonificación, equipamiento, relaciones viales, límite urbano, áreas prioritarias de desarrollo urbano, etc. Para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo legal.

Plan Regulador comunal de Olmué

El Plan Regulador Comunal de Olmué se encuentra aprobado mediante decreto 67 de fecha 24 de mayo de 1983, que aprueba disposiciones generales, así como también, descripción de área territorial y límite urbano según se detalla en la siguiente tabla

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	Intersección del eje de calle Lo Gamboa con recta paralela trazada a 100m al Sur del eje de Av. Eastman.		
2	Intersección del eje de calle Lo Gamboa con costado sur de Av. Eastman.		
		1-2	Recta por el eje de calle Lo Gamboa uniendo puntos 1 y 2.
3	Intersección del costado Sur de Av. Eastman con el eje de calle Cai Cai		
		2-3	Recta por el costado Sur de Av. Eastman que une puntos 2 y 3.
4	Intersección del eje de calle Cai Cai con recta paralela trazada a 100m al Norte del eje de Av. Eastman.		
		3-4	Recta trazada por el eje de calle Cai Cai uniendo puntos 3 y 4.
5	Intersección de recta paralela trazada a 100m al Norte del eje de Av. Eastman con eje del Estero Pelamote.		
		4-5	Recta paralela a 100m al Norte del eje de Av. Eastman que une puntos 4 y 5.
6	Intersección del eje del Estero Pelamote con recta paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle Loa Arrayanes.		
		5-6	Línea sinuosa coincidente con el eje del Estero Pelamote uniendo los puntos 5 y 6.
7	Intersección de línea paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle Los Arrayanes con curva de nivel +190.		
		6-7	Línea paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle Loa Arrayanes que une puntos 6 y 7.
8	Intersección de curva de nivel +190 con costado Poniente de calle 21 de Mayo.		
		7-8	Línea sinuosa que sigue recorrido de curva de nivel +190 uniendo puntos 7 y 8.
9	Intersección de prolongación de costado Poniente de calle 21 de Mayo con curva de nivel +210.		
		8-9	Línea sinuosa que sigue recorrido prolongación de costado Poniente de calle 21 de Mayo uniendo puntos 8 y 9.
10	Intersección de curva de nivel +210 con eje de Quebrada del Cementerio.		

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
		9-10	Línea sinuosa que sigue recorrido de curva de nivel +210 uniendo puntos 9 y 10.
11	Intersección del eje de Quebrada del Cementerio con el eje del Canal Waddington.		
		10-11	Línea que recorre el eje de Quebrada del Cementerio uniendo los puntos 10 y 11.
12	Intersección de eje del Canal Waddington con paralela trazada a 70m al Poniente del eje de calle La Gruta.		
		11-12	Línea sinuosa que sigue recorrido del eje del Canal Waddington uniendo puntos 11 y 12.
13	Intersección de prolongación de paralela trazada a 70m al Poniente del eje de calle La Gruta con curva de nivel +220.		
		12-13	Línea paralela trazada a 70m del eje de calle La Gruta que une los puntos 12 y 13.
14	Intersección de curva de nivel +220 con costado Norte de calle Camino de Caballares.		
		13-14	Línea sinuosa que sigue recorrido del costado Norte de calle Camino de Caballares uniendo puntos 14 y 15.
15	Intersección de costado Norte de calle Camino de Caballares con el eje de la calle El Culenar.		
		14-15	Línea que sigue recorrido de costado Norte de calle Camino de Caballares uniendo puntos 14 y 15.
16	Intersección de costado Norte de calle Camino de Caballares con curva de nivel +240.		
		15-16	Línea que sigue recorrido de costado Norte de calle Camino de Caballares uniendo puntos 16 y 16.
17	Intersección de curva de nivel +240 con eje del Estero Lo Hidalgo		
		16-17	Línea sinuosa que sigue recorrido de curva de nivel +240 uniendo puntos 16 y 17.
18	Intersección de eje de Estero Lo Hidalgo con costado norte de calle Mariana de Osorio.		
		17-18	Línea sinuosa que sigue recorrido de eje del Estero Lo Hidalgo uniendo puntos 17 y 18.

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
19	Encuentro de costado Norte de calle Mariana de Osorio con costado Norte de calle Camino a la Planta.		
		18-19	Línea sinuosa que recorre costado Norte de calle Mariana de Osorio hasta empalmar con costado Norte de calle Camino a la Planta uniendo puntos 18 y 19.
20	Intersección de costado Norte de calle Camino a la Planta con línea paralela trazada a 250m al Norte del eje de Av. Granizo.		
		19-20	Línea sinuosa que recorre costado Norte de calle Camino a la Planta hasta su recodo uniendo puntos 19 y 20.
21	Intersección de línea paralela trazada a 250m al Norte del eje de Av. Granizo con curva de nivel +340.		
		20-21	Línea paralela trazada a 250m al Norte del eje de Av. Granizo uniendo los puntos 20 y 21.
22	Intersección de curva de nivel +340 con costado Oriente de Camino a La Campana.		
		21-22	Línea sinuosa que recorre curva de nivel +340 uniendo puntos 21 y 22.
23	Prolongación del costado Oriente de Camino a La Campana hasta intersección con eje del Estero Granizo.		
		22-23	Línea sinuosa que recorre el costado Oriente del Camino a La Campana uniendo los puntos 22 y 23.
24	Intersección del eje del Estero Granizo con paralela trazada a 50m al Norte del eje de Callejón El Peumo.		
		23-24	Línea sinuosa que recorre eje del Estero Granizo uniendo puntos 23 y 24.
25	Intersección de paralela trazada a 50m al Norte del eje de Callejón El Peumo con paralela trazada a 50m al Oriente del eje de Callejón Sin Nombre		
		24-25	Línea que recorre paralela trazada a 50m al Norte del eje de Callejón El Peumo uniendo puntos 24 y 25.
26	Intersección de prolongación de línea paralela trazada a 50m al Oriente del eje del primer tramo de Callejón Sin Nombre con paralela trazada a 220m al Norte del eje de Camino a Cajón Grande.		

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
		25-26	Prolongación de una paralela trazada a 50m al Oriente del eje del primer tramo de Callejón Sin Nombre uniendo puntos 25 y 26.
27	Intersección de paralela trazada a 220m al Norte del eje de Camino a Cajón Grande con paralela trazada a 50m al Sur del eje de calle 21 de Mayo.		
		26-27	Línea paralela trazada a 220m al Norte del eje de Camino a Cajón Grande uniendo puntos 26 y 27.
28	Intersección de paralela trazada a 50m al sur del eje de calle 21 de Mayo con paralela trazada a 50m al Oriente del Camino a Cajón Grande.		
		27-28	Línea paralela trazada a 50m al Sur del eje de calle 21 de Mayo uniendo puntos 27 y 28.
29	Intersección de paralela trazada a 50m al Oriente del eje de la calle Camino a Cajón Grande con costado Sur de Camino a la Media Luna.		
		28-29	Línea paralela trazada a 50m al Oriente del eje de la calle Camino a Cajón Grande uniendo puntos 28 y 29.
30	Intersección de costado Sur de Camino a la Media Luna con el eje del Estero Cajón Grande.		
		29-30	Línea que recorre el costado Sur del Camino a Cajón Grande uniendo puntos 28 y 29.
31	Intersección del eje del Estero Cajón Grande don curva de nivel +260.		
		30-31	Línea sinuosa que recorre eje del Estero Cajón Grande uniendo puntos 30 y 31.
32	Intersección de curva de nivel +260 con el eje de Quebrada Sin Nombre.		
		31-32	Línea sinuosa que recorre curva de nivel +260 uniendo puntos 31 y 32.
33	Intersección del eje del Quebrada Sin Nombre con curva de nivel +240.		
		32-33	Línea sinuosa que recorre el eje de Quebrada Sin Nombre uniendo puntos 32 y 33.
34	Intersección de curva de nivel +240 con paralela trazada a 50m al Sur del eje de callejón Salvador Gallegos.		

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
		33-34	Línea sinuosa que recorre el eje de Quebrada Sin Nombre uniendo puntos 33 y 34.
35	Intersección de paralela trazada a 50m al Sur del eje de Callejón Salvador Gallejos con costado Poniente de Av. Narváez.		
		34-35	Línea paralela trazada a 50m al Sur del eje de callejón Salvador Gallejos uniendo puntos 34 y 35.
36	Intersección de costado Poniente de Av. Narváez con paralela trazada a 50m al Sur del eje de callejón La Rinconada		
		35-36	Línea que recorre costado Poniente de Av. Narváez uniendo puntos 35 y 36.
37	Intersección de paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle El Bajo con línea paralela trazada a 100m al Sur del eje de calle Miraflores.		
		36-37	Línea paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle El Bajo uniendo puntos 36 y 37.
38	Intersección de paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle El Bajo con línea paralela trazada a 100m al Sur del eje de calle Miraflores.		
		37-38	Línea paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle El Bajo uniendo puntos 37 y 38.
39	Intersección de línea paralela trazada a 100m al Sur del eje de calle Miraflores con línea perpendicular a ésta trazada a 375m al Poniente del punto 38.		
		38-39	Línea paralela trazada a 100m al Sur del eje de calle Miraflores uniendo puntos 38 y 39.
40	Intersección de recta perpendicular a calle Miraflores trazada por punto 39 con paralela trazada a 100m al Norte del eje de calle Miraflores.		
		39-40	Línea recta perpendicular a calle Miraflores que une puntos 39 y 40.
41	Intersección de paralela trazada a 100m al Norte del eje de calle Miraflores con paralela trazada a 100m al Poniente del eje de Av. Narváez.		

PUNTO	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
		40-41	Línea paralela trazada a 100m al Norte del eje de calle Miraflores uniendo puntos 40 y 41.
42	Intersección de paralela trazada a 100m al Poniente del eje de Av. Narváez con paralela trazada a 50m al Sur del eje de calle Las Rosas.		
		41-42	Línea paralela trazada a 100m al Poniente del eje de Av. Narváez que une puntos 41 y 42.
43	Intersección de paralela trazada a 50m al Sur del eje de calle Las Rosas con paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle Portales.		
		42-43	Línea paralela trazada a 50m al Sur del eje de calle Las Rosas uniendo puntos 42 y 43.
44	Intersección de paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle Portales con paralela trazada a 100m al Sur del eje de Av. Eastman.		
		43-44	Línea paralela trazada a 50m al Poniente del eje de calle Portales uniendo puntos 43 y 44.
		44-1	Línea paralela trazada a 100m al Sur del eje de Av. Eastman uniendo puntos 44 y 1.

Zonificación:

El Plan Regulador Comunal informa 9 áreas territoriales conformadas por las siguientes zonas

- Zona ZH1
- Zona ZH2
- Zona ZH3
- Zona ZC
- Zona ZE1
- Zona ZE2
- Zona ZE3
- Áreas Verdes
- Áreas de restricción



Fuente: Transparencia activa comuna de Olmué

Uso de suelo y condiciones de subdivisión y edificación

1. ZONA ZH1:

Usos permitidos	Vivienda, comercio, equipamiento, talleres artesanales inofensivos, áreas verdes, bodegas e industrias inofensivas y vialidad
Condiciones de subdivisión	Superficie predial mínima: 480m ²
	Frente predial mínimo: 15m
Condiciones de edificación	Ocupación máxima del suelo: 25%
	Antejardín mínimo: Según Art. 15 de esta ordenanza
	Sistema de agrupamiento: Aislado
	Rasantes: 45°

2. ZONA ZH2:

Usos permitidos	Vivienda, comercio, oficinas, equipamiento, talleres artesanales inofensivos, áreas verdes, bodegas e industrias inofensivas y vialidad
Condiciones de subdivisión	Superficie predial mínima: Libre
	Frente predial mínimo: Libre
Condiciones de edificación	Ocupación máxima del suelo: 25%
	Antejardín mínimo: Según Art. 15 de esta ordenanza
	Sistema de agrupamiento: Aislado, pareado, continuo
	Rasantes: según Ordenanza General de Construcción y Urbanizaciones

Modificaciones:

Con fecha 8 de noviembre de 2007, se aprueba modificación de Plan Regulador Comunal de Olmué relativo a los sectores que se indican:

Sector	Zonificación vigente	Coef. Ocup. Pred. Actual	Coef. Ocup. Pred. modificado
Villa La Unión	ZH2	25%	55%
Villa Los Pensamientos	ZH2	25%	55%
Escuela Atenas	ZH1	25%	55%
Liceo de Olmué	ZH1	25%	55%
Condominio Villa Hermosa	ZH2	25%	55%
Población Carlos Condell	ZH3	50%	85%

Con fecha 14 de enero de 2009 se aprueba la modificación de Plan Regulador Comunal modificando el coeficiente ocupacional predial de la Zonificación ZH2 del Plano Regulador Comunal en la siguiente forma:

Sector	Zonificación P.R.C. Vigente	Coeficiente Ocupación Predial Actual	Coeficiente Ocupación Predial Modificado
Escuela Montevideo	ZH2	25%	55%

3. ZONA ZH3:

Usos permitidos	Vivienda, comercio, oficinas, equipamiento, talleres artesanales inofensivos, áreas verdes, bodegas e industrias inofensivas y vialidad
Condiciones de subdivisión	Superficie predial mínima: Libre
	Frente predial mínimo: Libre
Condiciones de edificación	Ocupación máxima del suelo: 50%
	Antejardín mínimo: Según Art. 15 de esta ordenanza
	Sistema de agrupamiento: Aislado, pareado, continuo
	Rasantes: según Ordenanza General de Construcción y Urbanizaciones

4. ZONA ZC:

Usos permitidos	Comercio, oficinas, equipamiento, talleres artesanales inofensivos, áreas verdes, bodegas e industrias inofensivas, vivienda y vialidad
Condiciones de subdivisión	Superficie predial mínima: 160m ²
	Frente predial mínimo: 10m
Condiciones de edificación	Ocupación máxima del suelo: 100% hasta 7m de altura
	Antejardín mínimo: Según Art. 15 de esta ordenanza
	Sistema de agrupamiento: Aislado, pareado, continuo
	Rasantes: 45° aplicada sobre 7m de altura máx. de continuidad

5. ZONA ZE1:

Usos permitidos	Equipamiento deportivo, turístico, recreacional, cultural, áreas verdes y vialidad.
Condiciones de subdivisión	Superficie predial mínima: Libre
	Frente predial mínimo: Libre
Condiciones de edificación	Ocupación máxima del suelo: 25%
	Antejardín mínimo: 10m
	Sistema de agrupamiento: Aislado
	Rasantes: según Ordenanza General de Construcción y Urbanizaciones

6. ZONA ZE2: (Parque "El Patagual")

Usos permitidos	Equipamiento cultural, recreacional, turístico y áreas verdes.
Condiciones de subdivisión	Superficie predial mínima: Libre
	Frente predial mínimo: Libre
Condiciones de edificación	Ocupación máxima del suelo: 25%
	Antejardín mínimo: 10m
	Sistema de agrupamiento: Aislado
	Rasantes: según Ordenanza General de Construcción y Urbanizaciones

7. ZONA ZE3: (Cementerio Local)

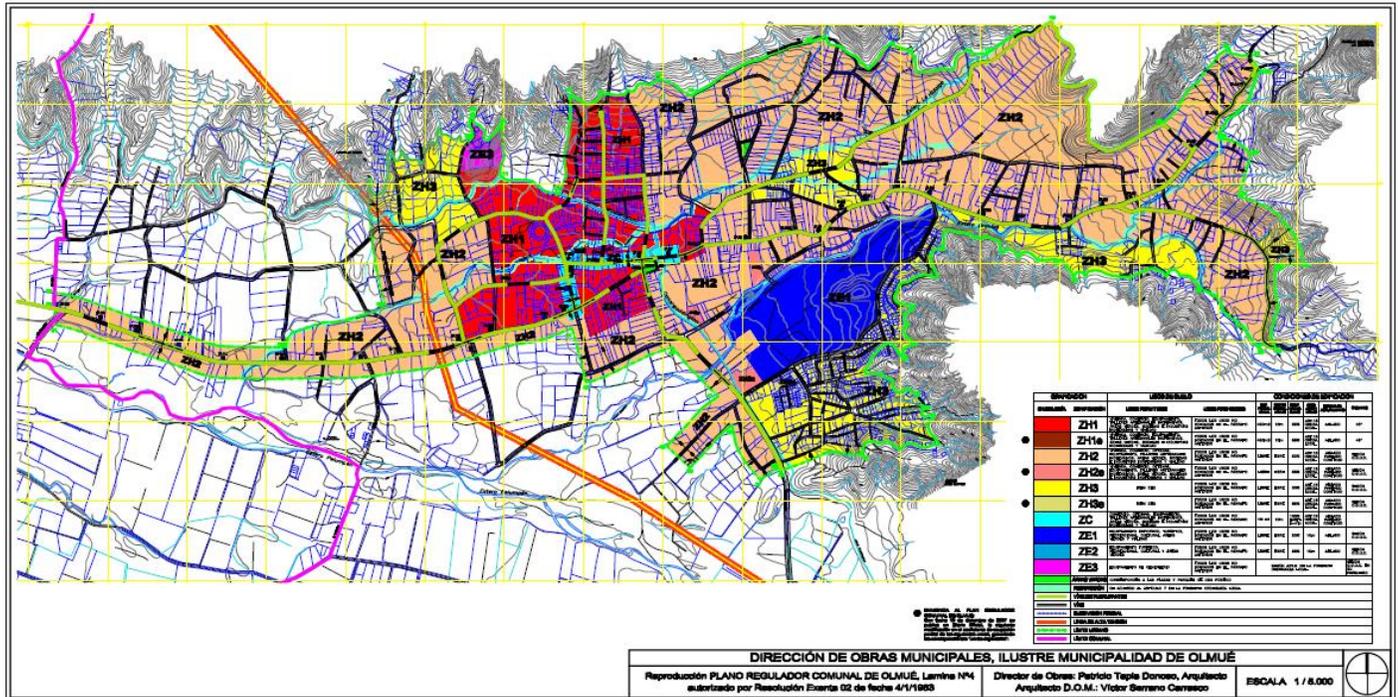
Usos permitidos	El específico: equipamiento de cementerio.
Condiciones de subdivisión y edificación	Se regirán por las disposiciones de los organismos correspondientes, sin perjuicio de observar las disposiciones a que se refiere la Ordenanzas General de Construcciones y Urbanización, con respecto a las rasantes, especialmente en su perímetro.

8. ÁREAS VERDES:

Corresponde a las plazas y parques de uso público ubicadas en el área urbana y señaladas en el Plano Gráfico Complementario.

9. ÁREAS DE RESTRICCIÓN:

Corresponde a las fajas de protección de los esteros y canales especificados en el Art. 7 de la presente Ordenanza.



GRAFICACIÓN		USOS DE SUELO		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN					
SIMBOLOGÍA	ZONIFICACIÓN	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS	SUP. PREDIAL MÍNIMA	FRENTE PREDIAL MÍNIMO	OCCUP. MÁXIMA SUELO	ANTE-JARDÍN MÍNIMO	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	RABANTES
	ZH1	VIVIENDA, COMERCIO, EQUIPAMIENTO, TALLERES ARTESANALES INOFENSIVOS, ÁREAS VERDES, BODEGAS E INDUSTRIAS INOFENSIVAS Y VIALIDAD	TODOS LOS USOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR	480m ²	15m	25%	ART.15 ORDZA. LOCAL	AISLADO	45°
	ZH1e	VIVIENDA, COMERCIO, EQUIPAMIENTO, TALLERES ARTESANALES INOFENSIVOS, ÁREAS VERDES, BODEGAS E INDUSTRIAS INOFENSIVAS Y VIALIDAD	TODOS LOS USOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR	480m ²	15m	55%	ART.15 ORDZA. LOCAL	AISLADO	45°
	ZH2	VIVIENDA, COMERCIO, OFICINAS, EQUIPAMIENTO, TALLERES ARTESANALES INOFENSIVOS, ÁREAS VERDES, BODEGAS E INDUSTRIAS INOFENSIVAS Y VIALIDAD	TODOS LOS USOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR	LIBRE	LIBRE	25%	ART.15 ORDZA. LOCAL	AISLADO PAREADO CONTINUO	SEGÚN O.G.U.C.
	ZH2e	VIVIENDA, COMERCIO, OFICINAS, EQUIPAMIENTO, TALLERES ARTESANALES INOFENSIVOS, ÁREAS VERDES, BODEGAS E INDUSTRIAS INOFENSIVAS Y VIALIDAD	TODOS LOS USOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR	LIBRE	LIBRE	55%	ART.15 ORDZA. LOCAL	AISLADO PAREADO CONTINUO	SEGÚN O.G.U.C.
	ZH3	IDEM ZH2	TODOS LOS USOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR	LIBRE	LIBRE	50%	ART.15 ORDZA. LOCAL	AISLADO PAREADO CONTINUO	SEGÚN O.G.U.C.
	ZH3e	IDEM ZH2	TODOS LOS USOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR	LIBRE	LIBRE	85%	ART.15 ORDZA. LOCAL	AISLADO PAREADO CONTINUO	SEGÚN O.G.U.C.
	ZC	COMERCIO, OFICINAS, EQUIPAMIENTO, TALLERES ARTESANALES INOFENSIVOS, ÁREAS VERDES, BODEGAS E INDUSTRIAS INOFENSIVAS Y VIALIDAD	TODOS LOS USOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR	160 m ²	10m	100% HASTA h=7m	ART.15 ORDZA. LOCAL	AISLADO PAREADO CONTINUO	
	ZE1	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, TURÍSTICO, RECREACIONAL, CULTURAL, ÁREAS VERDES Y VIALIDAD	TODOS LOS USOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR	LIBRE	LIBRE	25%	10m	AISLADO	SEGÚN O.G.U.C.
	ZE2	EQUIPAMIENTO TURÍSTICO, RECREACIONAL, CULTURAL Y ÁREAS VERDES	TODOS LOS USOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR	LIBRE	LIBRE	25%	10m	AISLADO	SEGÚN O.G.U.C.
	ZE3	EQUIPAMIENTO DE CEMENTERIO	TODOS LOS USOS NO INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR					SEGÚN ART.9 DE LA PRESENTE ORDENANZA LOCAL	SEGÚN O.G.U.C. EN SU PERÍMETRO
	ÁREAS VERDES	CORRESPONDEN A LAS PLAZAS Y PARQUES DE USO PÚBLICO							
	RESTRICCIÓN	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 7 DE LA PRESENTE ORDENANZA LOCAL							
	VÍAS ESTRUCTURANTES								
	VÍAS								
	SUBDIVISIÓN PREDIAL								
	LÍNEA DE ALTA TENSIÓN								
	LÍMITE URBANO								
	LÍMITE COMUNAL								

ANTECEDENTES GEOGRÁFICOS COMUNALES



Clima

El clima en la comuna de Olmué es de características seco templado, en invierno con bajas temperaturas y altas temperaturas en verano, lo que presenta condiciones especiales para la preservación de la flora y fauna de la zona generando condiciones óptimas para la proyección del turismo y en especial de la reserva nacional de la biosfera.

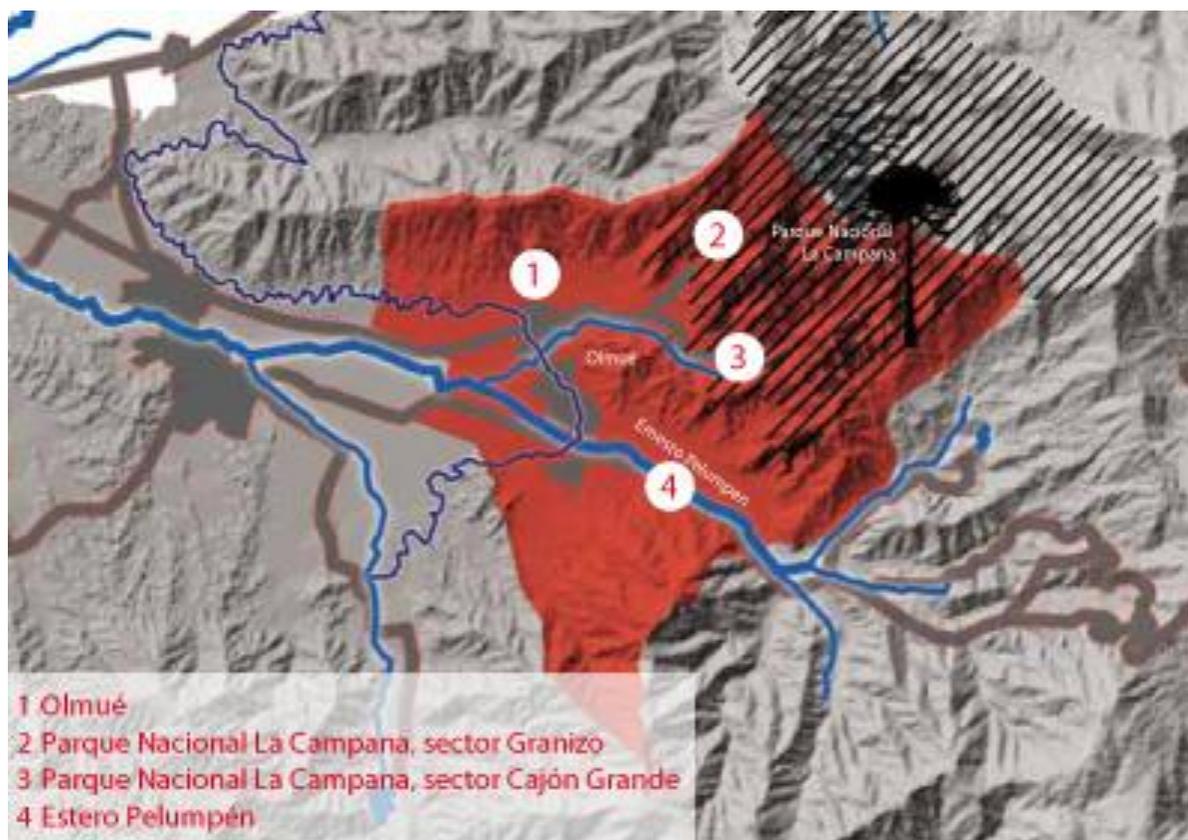
El clima de la comuna, característico también en la Región de Valparaíso el cual favorece la consolidación de la agricultura, principal fuente en la economía de la zona.

Suelos

Los suelos de la comuna, principalmente son de origen granítico, aunque secundariamente se encuentran formados por rocas volcánicas y sedimentarias marinas (Espinosa, 2002). Perteneciendo a suelos no cálcicos y se caracterizan por presentar un horizonte A ligeramente ácido, de color rosado claro a pardo rojizo claro, sobre un horizonte B, pardo rojizo claro o rojo sucio. La zona de estos suelos abarcaría, por el llano central y la cordillera de la costa, desde Aconcagua a Ñuble, estando limitados al oriente por el Pardo Forestal, en la costa por las Praderas Costeras, al Norte con una transición a los Pardo Cálcicos y Pardo Cálcico propiamente tales, al sur con las Lateritas Pardo Rojizas y con los Trumaos (Peralta, 1971; CONAF 2008).

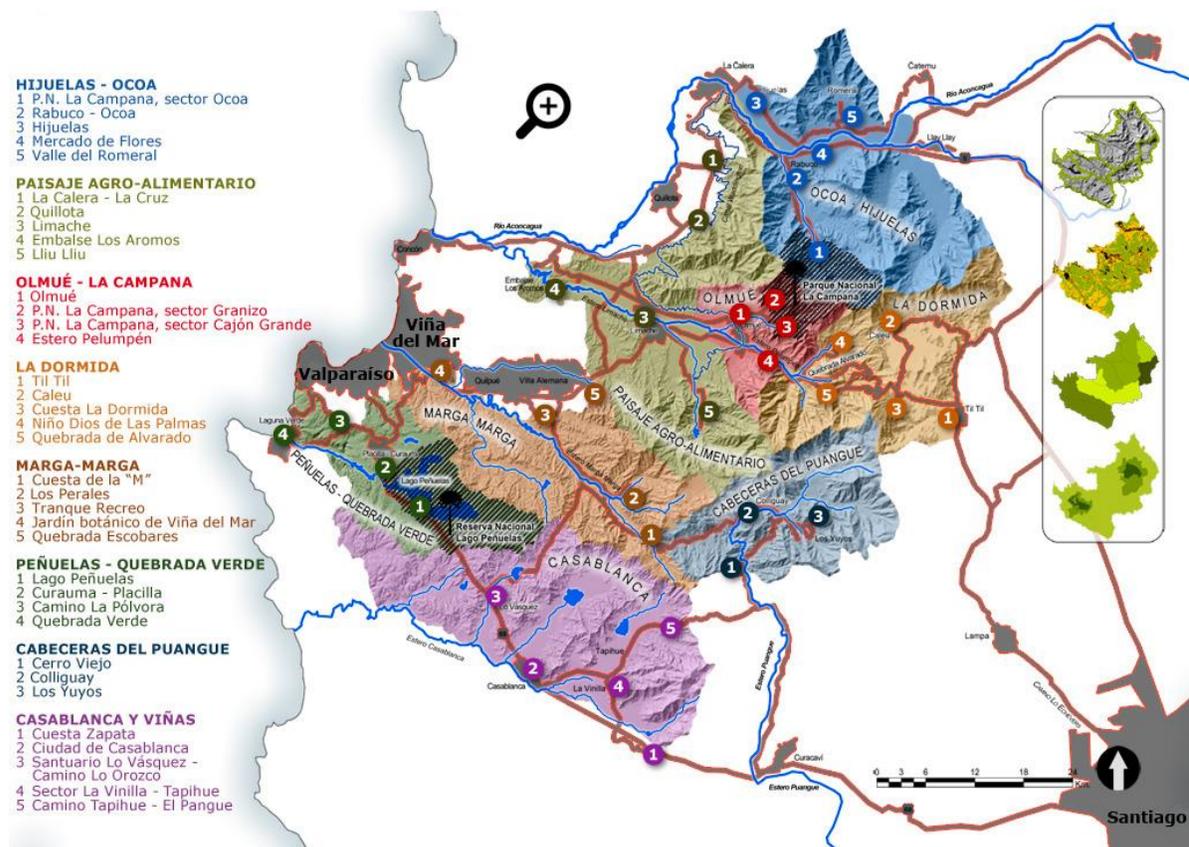
Flora y Fauna

Las condiciones ambientales hacen posible una gran diversidad de especies tanto en la flora y fauna de la zona, en especial, el circuito olmué – La Campana “Este circuito se emplaza en la parte intermedia de la cuenca hidrográfica del estero Limache, incluyendo la zona donde este se forma por la unión del estero Pelumpén (que viene desde La Dormida) y el estero Granizo (que viene desde La Campana). Incluye dos de los accesos principales al Parque Nacional La Campana, una de las zonas núcleo de la reserva de la biósfera que destaca por su alta biodiversidad y por el buen estado de conservación de los ecosistemas nativos allí presentes. La flora del lugar se compone de alrededor de 430 especies nativas, de las cuales más de la mitad corresponde a especies endémicas de Chile. El lugar es también un reducto de protección para la fauna típica de Chile central, que paulatinamente ha sido relegada a los sectores más inaccesibles de los cordones cordilleranos costeros y andinos. Ello incluye especies de vertebrados carismáticos como zorros, gatos güiña y colocolo, quiques y roedores como la vizcacha, así como algunos anfibios y reptiles típicos. Por todo esto, el Parque Nacional La Campana es considerado un ícono en la conservación de la biota de Chile Central, zona que ha sido reconocida a nivel mundial por constituir un “hot-spot” de biodiversidad. (CONAF 2016)



Fuente: CONAF

Reserva de la biosfera La Campana – Peñuelas



Fuente: CONAF

Inventario de especies silvestres

El inventario de especies silvestres del Ministerio del Medio Ambiente es un portal Web tiene por objetivo informar a todo ciudadano o ciudadana interesada en la flora y fauna silvestre de Chile, con énfasis en la información de aquellas especies amenazadas.

Según datos obtenidos del portal web, en la región de Valparaíso las siguientes especies se encuentran en categoría de “en peligro”

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Animalia	Aegla bahamondei	Pancora	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Aegla concepcionensis	Pancora	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Aegla expansa	Pancora	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Aegla laevis	Pancora	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Aegla occidentalis	Pancora	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Aegla papudo	Pancora	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Alsodes barrioi	Sapo de pecho espinoso de Barrio	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	Alsodes gargola	rana del Catedral	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Alsodes montanus	Sapo de monte	Nativa	En Peligro (EN), Rara

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Animalia	Alsodes tumultuosus	Sapo de pecho espinoso de la Parva	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	Alsodes valdiviensis	Rana de pecho espinoso de Cordillera Pelada	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Alsodes vanzolinii	Sapo de pecho espinoso de Vanzolini.	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	Alsodes verrucosus	Sapo de pecho espinoso con verrugas	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Amphidoxa arctispira	caracol terrestre Amphidoxa	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Amphidoxa ceroides	caracol terrestre Amphidoxa	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Amphidoxa helicophantoides	caracol terrestre Amphidoxa	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Amphidoxa marmorella	caracol terrestre Amphidoxa	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Amphidoxa pusio	caracol terrestre Amphidoxa	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Amphidoxa quadrata	caracol terrestre Amphidoxa	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Amphidoxa selkirki	caracol terrestre Amphidoxa	Nativa	En Peligro (EN)

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Animalia	Amphidoxa tessellata	caracol terrestre Amphidoxa	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Anairetes fernandezianus	Cachudito de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	Andiperla willinki	dragón de la Patagonia	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Aphrastura masafuerae	Rayadito de Más Afuera	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	Aplochiton marinus	Peladilla	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Aplochiton taeniatus	Peladilla	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Aplochiton zebra	Peladilla	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Apterodorcus tristis	mancapollo	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Balaenoptera edeni	Ballena de Bryde o Rorcual de Eden	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Balaenoptera musculus	Ballena azul	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Basilichthys semotilus	Pejerrey	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Bolborhinum trilobulicorne		Nativa	En Peligro (EN)

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Fungi	Boletus loyo	Loyo	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Bullockia maldonadoi	Bagrecito	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Buteo polyosoma exsul	Aguilucho de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Calidris canutus	Playero ártico	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Callyntra cantillana	Cascarudo de Cantillana	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Callyntra multicosta	Cascarudo de Las Docas	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Callyntra penai	Cascarudo de Peña	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Callyntra planiuscula	Cascarudo de La Plata	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Campephilus magellanicus	Carpintero negro	Nativa	En Peligro (EN), Vulnerable (VU)
Animalia	Cephalorhynchus commersoni	Commerson's dolphin	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Chaetophractus nationi	Quirquincho peludo de la Puna	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Charopa involuta	caracol terrestre Charopa	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Charopa masafuerae	caracol terrestre Charopa	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Cheirodon kiliani	Pocha	Nativa	En Peligro (EN), Rara

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Animalia	Chelemys megalonyx	Ratón topo del matorral	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Chinchilla brevicaudata	Chinchilla cordillerana	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Chinchilla lanigera	Chinchilla de cola larga	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Chinchillula sahamae	Chinchillón	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Chloephaga rubidiceps	Canquén colorado	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Cnemalobus hirsutus		Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Cnemalobus nuria		Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Columba araucana	Torcaza	Nativa	En Peligro (EN), Vulnerable (VU)
Animalia	Conognatha azarae fisheri	Balita del Olivillo	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Conognatha leechi	Insecto Joya de Leech	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Conometopus penai		Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Coscoroba coscoroba	Cisne coscoroba	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Cyanoliseus patagonus	Tricahue	Nativa	En Peligro (EN), Vulnerable (VU)

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Animalia	<i>Cygnus melanocoryphus</i>	Cisne de cuello negro	Nativa	En Peligro (EN), Vulnerable (VU)
Fungi	<i>Cyttaria berteroi</i>	Pinatra	Nativa	En Peligro (EN), Preocupación menor (LC)
Animalia	<i>Diplomystes camposensis</i>	Tollo	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Diplomystes chilensis</i>	Tollo de agua dulce	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	<i>Diplomystes nahuelbutaensis</i>	Tollo	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Enicognathus leptorhynchus</i>	Choroy	Nativa	En Peligro (EN), Insuficientemente Conocida, Vulnerable (VU)
Animalia	<i>Erichius virgatus</i>	Borrachito de Tolhuaca	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Eubalaena australis</i>	Ballena franca austral	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Eulidia yarrellii</i>	Picaflor de Arica	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	<i>Eupsophus altor</i>	Rana de hojarasca de Oncol	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Eupsophus contulmoensis</i>	Sapo de Contulmo	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Eupsophus insularis</i>	Sapo de Isla Mocha	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	<i>Eupsophus migueli</i>	Sapo de Miguel	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	<i>Eupsophus nahuelbutensis</i>	Sapo de Nahuelbuta	Nativa	En Peligro (EN), Rara

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Animalia	<i>Eupsophus nahuelbutensis</i>	Sapo de Nahuelbuta	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	<i>Eupsophus septentrionalis</i>	Ranita de Los Queules	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Falco sparverius fernandensis</i>	Cernícalo de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Fernandezia bulimoides</i>	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Fernandezia cylindrella</i>	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Fernandezia diaphana</i>	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Fernandezia inornata</i>	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Fernandezia splendida</i>	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Fernandezia tryoni</i>	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Fernandezia bulimoides</i>	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Fernandezia conifera</i>	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Animalia	Fernandezia consimilis	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Fernandezia expansa	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Fernandezia longa	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Fernandezia philippiana	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Fernandezia wilsoni	Caracol terrestre de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Fregetta grallaria	Golondrina de mar de vientre blanco	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Galaxias globiceps	Puye	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Fungi	Gastroboletus valdivianus	Desconocido	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Gyriosomus angustus	Vaquita del desierto	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Heleobia ascotanensis	Caracol	Nativa	En Peligro (EN)

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Animalia	Hippocamelus antisensis	Taruca	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Hippocamelus bisulcus	Huemul	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Insuetophrynus acarpicus	Sapo de Mehuín	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	Lagidium viscacia	Vizcacha	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Liolaemus donosoi	Lagartija de Donoso	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Liolaemus fabiani	Lagartija de Fabián	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Liolaemus gravenhorsti	Lagartija de Gravenhorst	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Liolaemus juanortizi	Lagartija de Ortiz	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Liolaemus poconchilensis	Dragón de Poconchile	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Liolaemus riodamas	Lagarto de Ceí	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Lontra provocax	Huillín	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Mordacia lapicida	Lamprea de agua dulce	Nativa	En Peligro (EN)

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Animalia	Nematogenys inermis	Bagre	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Nycterinus borealis	Cucaracho negro	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Oogenius castilloi		Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Oogenius penai		Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Orestias agassii	Karachi	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Orestias ascotanensis	Karachi	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Orestias chungarensis	Karachi	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Orestias laucaensis	Karachi	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Orestias parinacotensis	Karachi	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Percilia gillissi	Carmelita	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Percilia irwini	Carmelita de Concepción	Nativa	En Peligro (EN)

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Animalia	Phyllopetalia altarensis		Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Phymaturus darwini		Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Plegadis chihi	Cuervo de pantano	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Pleurodema marmorata	Sapo de cuatro ojos marmóreo	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	Primnoella chilensis	látigo del mar	Nativa	Datos Insuficientes (DD), En Peligro (EN)
Animalia	Pristidactylus alvaroi	Gruñidor de Alvaro	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Pristidactylus valeriae	Gruñidor de Valeria	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Pristidactylus volcanensis	Gruñidor de El Volcán	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Pseudalopex fulvipes	Zorro de Chiloé	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Pterodroma externa	Fardela blanca	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Pterodroma longirostris	Fardela blanca de Más Afuera	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Pterodroma neglecta	Fardela de Kermadec	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Ptychodon oculata	Caracol terrestre Ptychodon	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Ptychodon skottsberg	Caracol terrestre Ptychodon	Nativa	En Peligro (EN)

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Animalia	<i>Puffinus creatopus</i>	Fardela blanca	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Rhinoderma darwini</i>	Ranita de Darwin	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Rostratula semicollaris</i>	Becacina pintada	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Scotobius planicosta</i>		Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Sephanoides fernandensis</i>	Picaflor de Juan Fernández	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	<i>Spalacopus cyanus</i>	Cururo	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Sterna lorata</i>	Gaviotín chico	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Succinea fragilis</i>	caracol terrestre Succinea	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Succinea pinguis</i>	caracol terrestre Succinea	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Succinea mamillata</i>	caracol terrestre Succinea	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Telmatobius pefauri</i>	Sapo de Pefaur	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	<i>Telmatobius peruvianus</i>	Sapo peruano	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	<i>Telmatobius phillipii</i>	Sapo de Phillipi	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	<i>Telmatobius zapahuirensis</i>	Sapo de Zapahuira	Nativa	En Peligro (EN), Rara

Reino	Nombre Científico	Nombre Común	Origen	Estado Conservación
Animalia	Telmatobufo ignotus	Rana montana de Los Queules	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Telmatobufo venustus	Sapo hermoso	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Theristicus branickii	Bandurria de la puna	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Theristicus melanopis	Bandurria	Nativa	En Peligro (EN), Fuera de Peligro, Vulnerable (VU)
Animalia	Tornatellina minuta	caracol terrestre Tornatellina	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Trichomycterus chiltoni	Bagrecito	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	Trichomycterus chungarensis	Bagrecito	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	Trichomycterus laucaensis	Bagrecito	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Trichomycterus rivulatus	Bagre de la Puna	Nativa	En Peligro (EN), Rara
Animalia	Tursiops truncatus	Delfín nariz de botella	Nativa	En Peligro (EN), Preocupación menor (LC)
Animalia	Vicugna vicugna	Vicuña	Nativa	En Peligro (EN)
Animalia	Virilastacus rucapihuelensis	Camarón excavador	Nativa	En Peligro (EN)

Fuente:

http://especies.mma.gob.cl/CNMWeb/Web/WebCiudadana/webCiudadana_Busqueda.aspx

ANTECEDENTES DEMOGRÁFICOS



Nuestra Población

Los datos poblacionales de esta sección son los utilizados oficialmente por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) a partir de la información obtenida en el CENSO 2002 y las proyecciones realizadas por este organismo en el período que comprende entre los años 1990 – 2020. Se han utilizado los datos del CENSO 2002 y las proyecciones efectuadas por el INE, esto debido a que los resultados del CENSO 2012 han sido declarados no válidos, por lo cual se volverá a aplicar a nivel nacional el año 2017.

Según datos del INE en su ítem actualización de población 2002 – 2020 y proyección de población 2012 – 2020, la población proyectada para la comuna de Olmué se detalla como sigue:

Código	Comuna	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
5803	Olmué	16.075	16.162	16.241	16.305	16.374

Hombres

Código	Comuna	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
5803	Olmué	8.153	8.197	8.234	8.266	8.299

Mujeres

Código	Comuna	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
5803	Olmué	7.922	7.965	8.007	8.039	8.075

Fuente: INE

Respecto al crecimiento de la población de la comuna de Olmué, entre el año 2016 y el año 2020 se estima una variación porcentual de un 1,83%, inferior al crecimiento de población estimado de la Región de Valparaíso, donde se proyecta crecimiento de un 3,40% según la siguiente tabla:

Comuna	Año 2016	Proyección Año 2020	Variación %
Olmué	16.075	16.374	1,83
Región de Valparaíso	1.842.880	1.907.914	3,408

Fuente: Elaboración propia con datos de INE.

En relación a la población por sexo se observa que la población es mayoritariamente masculina a nivel comunal. En relación a los índices proyectados, la población de la Región de Valparaíso será mayoritariamente femenina.

Hombres

Comuna	Año 2016	Año 2020
Olmué	8.153	8.299
Región de Valparaíso	905.168	937.488

Mujeres

Comuna	Año 2016	Año 2020
Olmué	7.922	8.075
Región de Valparaíso	937.712	970.426

Según proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas INE por sexo y edad de los habitantes de la comuna de Olmué, se observa que el mayor porcentaje de población se encuentra entre 15 y 59 años de edad, visualizando una disminución porcentual en el transcurso de los años donde en 2013 corresponde a un 61,47% y en el año 2020 se proyecta que un 59,08% de la población clasificará en el indicador mencionado.

Dado lo anterior, en el transcurso de los años, la población adulta mayor, es decir, de 60 años o más, aumentará de un 17,63% en 2013 a un 21,20% en el año 2020.

Nombre de la Comuna	Indicadores	años							
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Olmué	Total	15.794	15.897	15.987	16.075	16.162	16.241	16.305	16.374
	Hombres	8.018	8.059	8.106	8.153	8.197	8.234	8.266	8.299
	Mujeres	7.776	7.838	7.881	7.922	7.965	8.007	8.039	8.075
	Total	15.794	15.897	15.987	16.075	16.162	16.241	16.305	16.374
	Menores de 15	3.302	3.284	3.269	3.256	3.247	3.237	3.232	3.228
	15-59	9.708	9.740	9.759	9.766	9.763	9.745	9.710	9.674
	60 años o más	2.784	2.873	2.959	3.053	3.152	3.259	3.363	3.472
	Porcentajes								
	Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
	Hombres	50,77	50,70	50,70	50,72	50,72	50,70	50,70	50,68
	Mujeres	49,23	49,30	49,30	49,28	49,28	49,30	49,30	49,32
	Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
	Menores de 15	20,91	20,66	20,45	20,26	20,09	19,93	19,82	19,71
	15-59	61,47	61,27	61,04	60,75	60,41	60,00	59,55	59,08
	60 años o más	17,63	18,07	18,51	18,99	19,50	20,07	20,63	21,20
	Indicadores								
	IM (por 100 mujeres)	103,11	102,82	102,85	102,92	102,91	102,84	102,82	102,77
	IAM (por 100 menores de 15 años)	84,31	87,48	90,52	93,77	97,07	100,68	104,05	107,56
	IDD (por 100 personas PA)	62,69	63,21	63,82	64,60	65,54	66,66	67,92	69,26

Fuente: Elaboración propia con datos de INE

LINEA BASE COMUNAL



Desarrollo Social

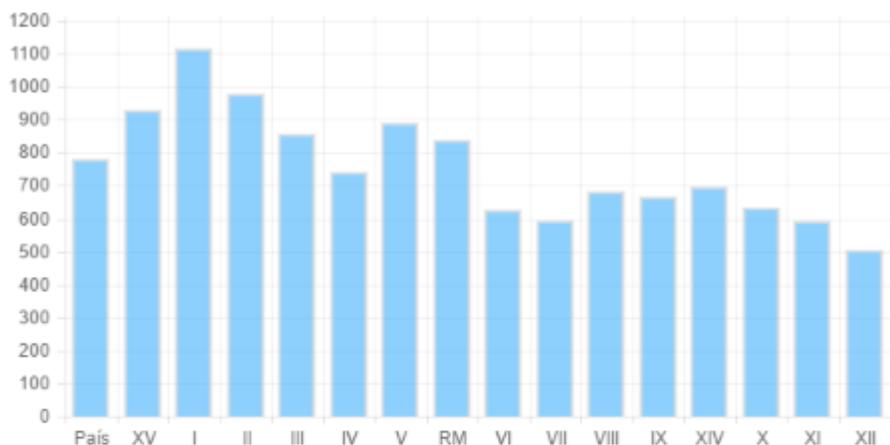
Seguridad Ciudadana

La Seguridad Pública es uno de los pilares fundamentales del desarrollo de sociedades modernas, y constituye un tema prioritario para el país: garantizarla es un deber del Estado y un derecho de cada ciudadana y ciudadano en un régimen democrático.

De acuerdo a la información entregada por el Boletín de la Subsecretaría de la prevención del Delito, en su Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC), señala que durante el transcurso del año 2013, en el 24,8% de los **hogares urbanos del país, al menos uno de sus miembros ha sido víctima de algún delito** (para esta pregunta, el encuestado no especifica el delito ni la comuna donde se produjo el hecho); porcentaje que ha ido en decrecimiento constante, a excepción del un alza el año 2011.

Mientras que, en términos generales, y de acuerdo al estudio estadístico de Paz Ciudadana el primer semestre de 2016 se observan los siguientes índices de casos policiales a nivel regional, donde la Región de Valparaíso presenta uno de los índices más altos a nivel nacional.

CASOS POLICIALES

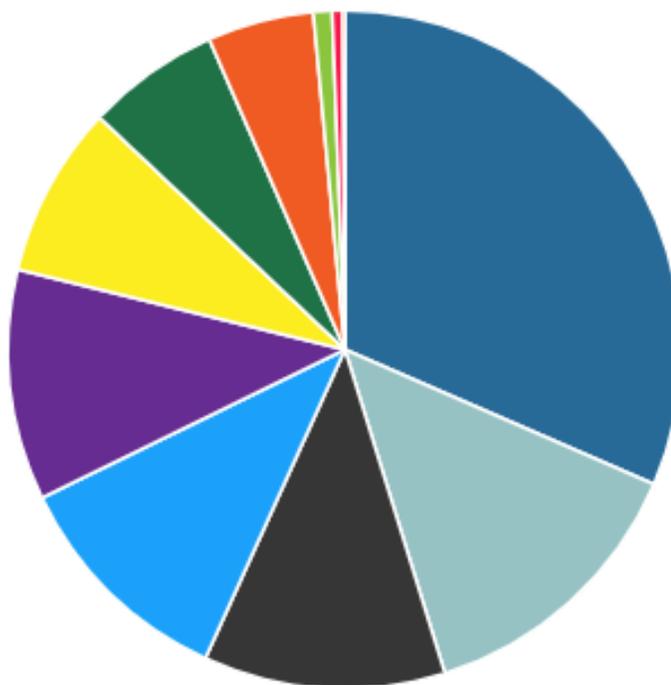


REGIÓN	TASA DMCS 1° TRIMESTRE 2016
PAÍS	780,9
XV Región de Arica y Parinacota	929,3
I Región de Tarapacá	1.116,0
II Región de Antofagasta	979,2
III Región de Atacama	857,1
IV Región de Coquimbo	741,0
V Región de Valparaíso	890,6
RM Región Metropolitana	839,3
VI Región del Lib. Bernardo O'Higgins	627,1
VII Región del Maule	593,8
VIII Región del Biobío	683,1
IX Región de La Araucanía	666,3
XIV Región de Los Ríos	696,8
X Región de Los Lagos	633,6
XI Región de Aysén	592,7
XII Región de Magallanes	504,8

Fuente: <http://www.pazciudadana.cl/datoscomunales/>

En relación a la caracterización de casos policiales, los delitos con mayor índice corresponde a hurto, lesiones y robo en lugar habitado.

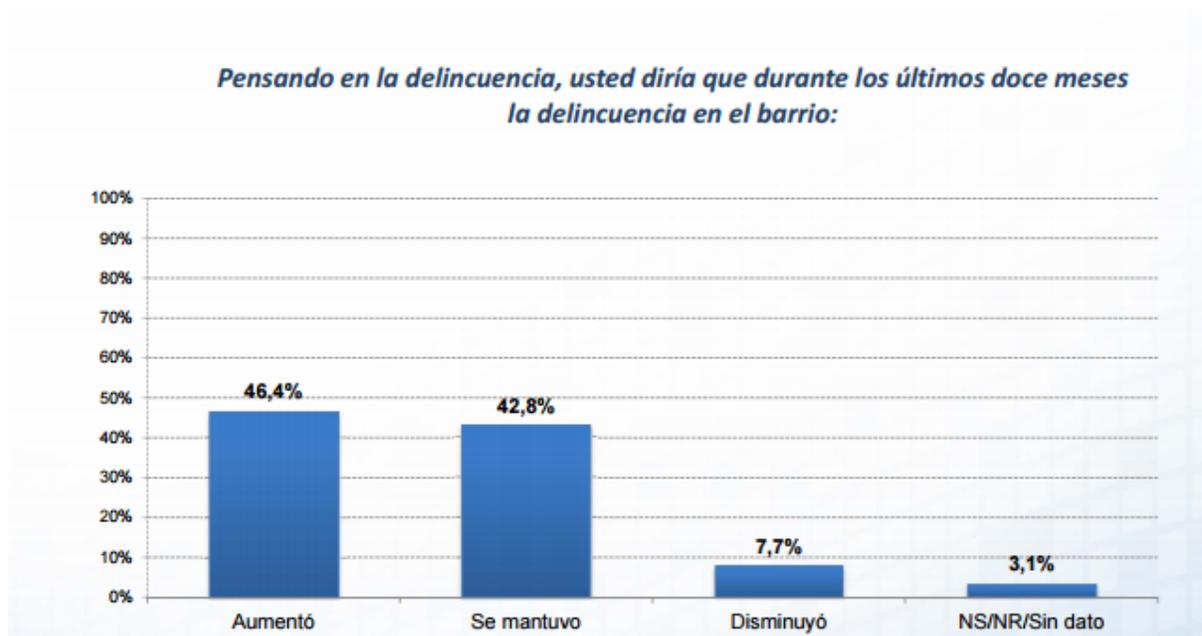
CASOS POLICIALES



TIPO DE DELITO	TASA 1° TRIMESTRE 2016	%
Hurto	246,1	31,5%
Lesiones	106,8	13,7%
Robo lugar habitado	90,3	11,6%
Robo con violencia o intimidación	86,0	11,0%
Robo accesorio vehículo	85,6	11,0%
Robo lugar no habitado	64,1	8,2%
Robo por sorpresa	50,2	6,4%
Robo vehículo	40,1	5,1%
Otros robos con fuerza	7,2	0,9%
Violación	3,8	0,5%
Homicidios	0,7	0,1%
DMCS	780,9	100%

Fuente: <http://www.pazciudadana.cl/datoscomunales/>

Sin duda, a nivel nacional, todo lo relacionado con la Seguridad Ciudadana, es un tema relevante, es por ello, que según Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana ENUSC 2015 (Mayo/2016) da como resultado que la percepción de aumento de la delincuencia en los barrios aumentó o se mantuvo, según el siguiente gráfico:



Fuente: ENUSC 2015

Respecto de índices comunales, la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, informa estadísticas de delitos de mayor connotación social. Tal como se aprecia en la siguiente tabla, los índices comunales han disminuido respecto de frecuencia de casos policiales entre los años 2014 y 2015.

FRECUENCIA DE CASOS POLICIALES POR DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL SEGÚN UNIDAD TERRITORIAL

UN_ADMIN	REGION	UNIDAD TERRITORIAL	2014	2015	Variación %
					último año
REGION	99	PAÍS	614.030	595.876	-3,0%
PROVINCIA	5	Provincia de Marga Marga	9.449	8.874	-6,1%
COMUNA	5	Olmué	320	269	-15,9%

Fuente: <http://www.seguridadpublica.gov.cl/estadisticas/tasa-de-denuncias-y-detenciones/delitos-de-mayor-connotacion-social-casos-policiales/>

La Provincia de Marga Marga esta constituida por cuatro comunas, Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué, según reporte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la comuna de Olmué es la que presenta menos casos policiales de mayor connotación social en los años 2014 y 2014, según se observa en la siguiente tabla:

FRECUENCIA DE CASOS POLICIALES POR DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL SEGÚN UNIDAD TERRITORIAL

UN_ADMIN	REGION	UNIDAD TERRITORIAL	2014	2015	Variación %
					último año
COMUNA	5	Quilpué	4.881	4.749	-2,7%
COMUNA	5	Villa Alemana	3.127	2.833	-9,4%
COMUNA	5	Limache	1.121	1.023	-8,7%
COMUNA	5	Olmué	320	269	-15,9%

Fuente: <http://www.seguridadpublica.gov.cl/estadisticas/tasa-de-denuncias-y-detenciones/delitos-de-mayor-connotacion-social-casos-policiales/>

FRECUENCIA DE PERSONAS APREHENDIDAS POR DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL SEGÚN UNIDAD TERRITORIAL

UN_ADMIN	REGION	UNIDAD TERRITORIAL	2012	2013	2014	2015	Variación % último año
REGION	99	PAÍS	156.070	147.853	146.834	140.269	-4,5%
PROVINCIA	5	Provincia de Marga Marga	2.526	2.649	2.557	2.387	-6,6%
COMUNA	5	Quilpué	1.557	1.703	1.545	1.292	-16,4%
COMUNA	5	Villa Alemana	596	577	630	654	3,8%
COMUNA	5	Limache	318	338	308	388	26,0%
COMUNA	5	Olmué	55	31	74	53	-28,4%

El cuadro anterior, muestra la frecuencia de personas aprehendidas por delitos de mayor connotación social, donde se observa que el índice de casos en la comuna de Olmué es inferior a las comunas de la Provincia. Así como también, existe una variación negativa (disminución de casos) respecto a número de casos 2014 – 2015. De los cuales se detallan según las siguientes individualizaciones de delitos:

- **Robo con violencia o intimidación**

ORDEN	UN_ADMIN	REGION	UNIDAD TERRITORIAL	2013	2014	2015	Variación % último año
110	COMUNA	5	Olmué	4	1	2	100,0%

- **Robo por sorpresa**

ORDEN	UN_ADMIN	REGION	UNIDAD TERRITORIAL	2013	2014	2015	Variación % último año
110	COMUNA	5	Olmué	1	0	0	-

- Robo con fuerza

ORDEN	UN_ADMIN	REGION	UNIDAD TERRITORIAL	2013	2014	2015	Variación % último año
110	COMUNA	5	Olmué	9	32	23	-28,1%

- Robo de vehículo motorizado

ORDEN	UN_ADMIN	REGION	UNIDAD TERRITORIAL	2013	2014	2015	Variación % último año
110	COMUNA	5	Olmué	0	0	2	-

- Robo de accesorios o partes de vehículos

ORDEN	UN_ADMIN	REGION	UNIDAD TERRITORIAL	2013	2014	2015	Variación % último año
110	COMUNA	5	Olmué	0	2	0	-100,0%

- Robo con fuerza en lugar habitado

ORDEN	UN_ADMIN	REGION	UNIDAD TERRITORIAL	2013	2014	2015	Variación % último año
110	COMUNA	5	Olmué	4	9	7	-22,2%

- **Robo con fuerza en lugar no habitado**

ORDEN	UN_ADMIN	REGION	UNIDAD TERRITORIAL	2013	2014	2015	Variación % último año
110	COMUNA	5	Olmué	3	21	14	-33,3%

- **Otros robos con fuerza**

ORDEN	UN_ADMIN	REGION	UNIDAD TERRITORIAL	2013	2014	2015	Variación % último año
110	COMUNA	5	Olmué	2	0	0	-

Si bien es cierto, los porcentajes de delincuencia en la comuna de Olmué corresponde a bajos índices, comparado con la realidad provincial, regional y nacional, los habitantes que asisten a actividades participativas en el marco de desarrollo del PLADECO, manifiestan interés en desarrollar políticas comunales preventivas de la delincuencia, y mejoramiento de infraestructura como alumbrado público.

EDUCACIÓN



El proyecto de educación municipal de la comuna de Olmué, recoge los lineamientos de la política comunal, cuyo eje central es que la escuela se constituye en el espacio de formación integral y aprendizaje de todos y todas los niños y jóvenes, como centro del proyecto educativo.

El PADEM de la comuna de Olmué se basa en un enfoque filosófico y curricular, donde su mirada es hacia la construcción de una política de educación basada en la excelencia, donde sus principios orientadores son:

- Respeto y valoración de nuestras tradiciones comunales y patrias
- Amor a sí mismo, a los demás y al medio ambiente
- Calidad y equidad
- Solidaridad
- Compromiso
- Proactividad
- Integración social
- Inclusión.
- Atención a la diversidad
- Participación
- Democracia

Respecto a la visión futura del Departamento de Educación y específicamente de la educación comunal, el PADEM establece la siguiente misión y visión:

MISIÓN

La Dirección de Educación Municipal de Olmué, es una organización de servicio público, cuyo propósito es administrar y gestionar con eficiencia y equidad los servicios educativos municipalizados en los niveles de Educación Parvularia, básica y media, a través de las modalidades técnico profesional, científico humanista, Educación especial y de adultos, propiciando una educación inclusiva y de excelencia. Somos una red municipal de educación que recibe a los estudiantes provenientes del mundo urbano y rural de la Comuna y sus alrededores y que a través del proceso de formación educativa, con carácter humanista, democrático, integrador, tolerante de la diversidad, saludable, armónico con la naturaleza, y orientada al bien común y consciente de la alta vulnerabilidad de éstos, busca potenciar en ellos sus capacidades y habilidades tanto personales como sociales y así desarrollarse, cumpliendo con los distintos ciclos de educación formal necesarios para alcanzar sus proyectos de vida; haciendo partícipe a la familia, la comunidad educativa y organizaciones e instituciones sociales. Olmué se orienta a la formación de personas responsables, respetuosas, con espíritu crítico, tolerantes reflexivas y proactivas, capaces de desarrollar sus potencialidades, destrezas, habilidades intelectuales, sociales y afectivas, además de las competencias necesarias, para aportar al desarrollo de la comuna que cultiva y resguarda la identidad cultural y tradiciones del país.

VISIÓN:

Olmué: “Educación Municipal Inclusiva y de Excelencia”. Olmué aspira a brindar un servicio educativo de alta calidad con una gestión de carácter democrático, se orienta a formar personas capaces de acceder a todas las posibilidades de desarrollo humano, en cada una de sus modalidades y niveles. Integrada por profesionales, técnicos, administrativos y asistentes de la educación idóneos, actualizados y con vocación de servicio para responder a la buena enseñanza y la buena dirección, aspira a que sus establecimientos sean reconocidos por la comunidad como ejemplo de una educación pública que acoge la diversidad, con escuelas inclusivas para lograr el desarrollo integral de sus alumnos, quienes deberán insertarse eficientemente en la sociedad. Nuestra visión es ser un espacio pedagógico coherente, con altos estándares de gestión pedagógica, con integración acorde a las necesidades biopsicosociales y necesidades educativas especiales de los estudiantes. Seremos capaces de cubrir las necesidades de participación activa de los diversos pilares del aprendizaje, basados en los derechos y deberes de los niños y niñas, dedicando suficiente en tiempo y recursos para permitir el logro de sus más altas aspiraciones. Consideraremos las dimensiones ambientales y sociales y los valores como: respeto mutuo, responsabilidad, tolerancia, espíritu de servicio, trabajo en equipo, honestidad y la integración de todos los actores sociales, porque creemos que la buena calidad de la educación es una tarea de todos. Todo ello permitirá el desarrollo de un currículum pertinente a las demandas y necesidades comunales y nacionales, valorando las tradiciones patrias y nuestra identidad cultural, con procesos metodológicos que faciliten el aprendizaje de los estudiantes, sistemas de evaluación adecuados a las estrategias de enseñanza-aprendizaje, sistemas de medición basados en programas nacionales y ambientes de aprendizaje propicios para el logro de los objetivos educativos.

Establecimientos en la comuna de Olmué

La comuna de Olmué cuenta con trece establecimientos educacionales, los cuales se detallan como sigue:

RBD	D V	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	AREA	1	2	3	4	5	6	7
1488	5	Montevideo	Granizo	Urbana	X	X					
1489	3	Liceo de Olmué	Olmué	Urbana			X	X			
1490	7	Quebrada De Alvarado	Quebrada De Alvarado	Rural	X	X					
1491	5	Lo Narváez	Lo Narváez	Urbana	X	X					
1493	1	La Dormida	La Dormida	Rural	X	X					
1495	8	La Ramayana	La Ramayana	Rural	X	X					
1496	6	Las Palmas	Los Corrales	Rural		X					
1497	4	La Loma de La Vega	La Vega	Rural		X					
1498	2	Las Bellotas de La Vega	La Vega	Rural		X					
1500	8	Colégio Particular Ignacio Carrera Pinto	Olmué	Urbana	X	X	X	X	X	X	X
12314	5	Atenas	Olmué	Urbana	X	X					
14209	3	Especial Hellen Keller	Lo Narváez	Urbana					X		
40015	7	Escuela de Lenguaje San Rafael	Olmué	Urbana						X	

FUENTE: www.infoescuela.cl MINEDUC. 2009.

NOTA: (1) Educación Parvularia
(2) Enseñanza Básica Niños
(3) Enseñanza Media HC Niños y Jóvenes

(4) Enseñanza Media TP Técnica Niños y Jóvenes
(5) Educación Especial Deficiencia Mental
(6) Educación Especial TEL
(7) Enseñanza Media TP Comercial Niños y Jóvenes

Fuente: PADEM Olmué

Así también, en materia de educación, el reporte del observatorio social, comuna de Olmué del Ministerio de Desarrollo Social de fecha 7 de febrero de 2014, señala que en la comuna un 65,2% de la matrícula es en establecimientos municipalizados, y un 34,8% en establecimientos particulares subvencionados.

Educación	Comuna Resión		
Porcentaje de matrícula en establecimientos municipalizados, 2012. Ministerio de Educación	65,2	35,6	39,3
Porcentaje de matrícula en establecimientos particulares subvencionados, 2012. Ministerio de Educación	34,8	54,6	51,5
Porcentaje de matrícula en corporaciones de administración delegada, 2012. Ministerio de Educación	0,0	1,6	1,5
Porcentaje de matrícula en establecimientos particulares pagados, 2012. Ministerio de Educación	0,0	8,1	7,7
Promedio de Puntaje Simce Lectura 2° básico, 2012. Agencia de Calidad de la Educación	235	248	250
Promedio de Puntaje Simce Lectura 4° básico, 2012. Agencia de Calidad de la Educación	257	264	267
Promedio de Puntaje Simce Matemáticas 4° básico, 2012. Agencia de Calidad de la Educación	253	257	261
Promedio de Puntaje Simce Historia, Geografía y Cs. Sociales 4° básico, 2012. Agencia de Calidad de la Educación	250	255	258
Promedio de Puntaje Simce Lectura 8° básico, 2011. Ministerio de Educación	249	253	254
Promedio de Puntaje Simce Matemáticas 8° básico, 2011. Ministerio de Educación	246	257	258
Promedio de Puntaje Simce Lectura II medio, 2012. Agencia de Calidad de la Educación	249	262	259
Promedio de Puntaje Simce Matemáticas II medio, 2012. Agencia de Calidad de la Educación	227	265	265
Promedio de Puntaje Simce Inglés III medio, 2012. Agencia de Calidad de la Educación	41	51	49
Promedio de Puntaje Prueba de Selección Universitaria, 2012. Consejo de Rectores	463	482	490
Promedio de Puntaje PSU Lenguaje, 2012. Consejo de Rectores	457	479	488
Promedio de Puntaje PSU Matemáticas, 2012. Consejo de Rectores	469	483	491

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social

La tabla anterior, muestra que el promedio de puntaje de la prueba de selección universitaria (PSU) año 2012, es inferior al promedio regional y nacional. Misma situación que en prueba de selección universitaria de Lenguaje y matemáticas.

Resultados SIMCE:

La agencia de calidad de la Educación establece los niveles de logro según resultados SIMCE, incorporando una nueva información sobre el aprendizaje de alumnos y alumnas. Los niveles de Logro muestran descripciones de conocimientos y habilidades esperados en cada sector y nivel educacional.

El nuevo sistema de evaluación, amplía la mirada hacia una evaluación más integral de la calidad, la cual mide resultados de SIMCE pero incorporando indicadores de desarrollo personal y social, de esta manera se establece un desarrollo integral y de calidad de los alumnos y alumnas del país.

Dentro de los indicadores de desarrollo personal y social se incorpora:

- autoestima académica y motivación escolar
- Clima de convivencia escolar
- Participación y formación ciudadana
- Hábitos de vida saludable

Respecto a resultados de SIMCE, mide:

- Matemáticas
- Comprensión de lectura
- Historia, geografía y Cs. Sociales

Según esta perspectiva de medición, la evaluación de aprendizaje de SIMCE en matemáticas en 4° básico se observa un avance de 12 puntos en los últimos 10 años.



Fuente: Agencia de calidad de la Educación

En relación a evaluaciones de aprendizaje en matemáticas de 6° básico en los últimos tres años no se observan variaciones significativas a nivel nacional



Fuente: Agencia de calidad de la Educación

Según tendencias de género, a nivel nacional los resultados muestran una ventaja de los hombres por sobre las mujeres, sin embargo en resultados SIMCE año 2015 la brecha presenta una mejora significativa respecto al resultado de evaluación del SIMCE en el género femenino.

Los niveles de logro se clasifican en tres categorías **Nivel de aprendizaje adecuado, nivel de aprendizaje elemental y nivel de aprendizaje insuficiente.**

Según información del MINEDUC, los niveles de logro más específicamente, permiten:

- **Complementar el diagnóstico sobre los resultados de aprendizaje de alumnos y alumnas a partir de criterios nacionalmente compartidos.**

Los resultados SIMCE según Niveles de Logro complementan la información recolectada por las propias escuelas para, finalmente, generar un diagnóstico aún más preciso sobre qué saben y pueden hacer los estudiantes en cada una de las áreas evaluadas y sobre qué tan lejos están de alcanzar un nivel de aprendizaje que, a nivel nacional, se considera adecuado.

Los docentes del primer ciclo básico podrán preguntarse: ¿en qué medida mis alumnos y alumnas serán capaces de enfrentarse a tareas como las descritas en los niveles Intermedio y Avanzado?, ¿están avanzando a un ritmo adecuado para que la mayoría logre el Nivel Avanzado al terminar 4º Básico? Por su parte, profesores y profesoras del segundo ciclo básico tendrán información sobre cuán preparado está el grupo de estudiantes que ingresa a este ciclo y sobre la necesidad de reforzar o consolidar algunos aprendizajes para facilitar un progreso más fluido.

- **Retroalimentar decisiones y estrategias a partir de evidencia del aprendizaje de los alumnos y alumnas.**

Las estrategias de mejora más efectivas son aquellas que se diseñan considerando los conocimientos y habilidades ya logrados por los estudiantes y aquellos que aún no han sido consolidados. Los Niveles de Logro permiten conocer qué logran y qué no logran los alumnos y alumnas, dando señales concretas sobre qué resulta más difícil para la mayoría de los estudiantes y sobre el tipo de desafíos que la escuela debe plantear a sus alumnos y alumnas.

Es importante que la escuela ofrezca oportunidades de aprendizajes a todos sus estudiantes, tanto para aquellos que parecen estar más aventajados como para quienes están quedando rezagados respecto de sus compañeros y compañeras. Para conocer quiénes son estos estudiantes, es necesario que la escuela complemente la información SIMCE con datos recolectados a través de las evaluaciones que los mismos profesores y profesoras realizan periódicamente.

- **Establecer metas o compromisos de gestión en relación al porcentaje de alumnos y alumnas en cada Nivel de Logro.**

Gracias a los Niveles de Logro, una escuela no solo sabrá, por ejemplo, que su promedio en Lenguaje y Comunicación es inferior al alcanzado por estudiantes de escuelas con similares características socioeconómicas.

Frente a esta información, docentes y directivos ya no solo podrán contrastar sus esfuerzos en relación con los de otras escuelas, sino que podrán hacerlo en función del nivel de aprendizaje alcanzado por sus estudiantes.

Para contribuir a que los estudiantes alcancen más y mejores aprendizajes, las escuelas podrán, junto con querer mejorar su puntaje promedio, plantearse la meta de lograr que un menor porcentaje de alumnos y alumnas esté en el Nivel Inicial y, al mismo tiempo, que un mayor porcentaje de estudiantes demuestre los aprendizajes del Nivel Avanzado. Esto implicará tomar medidas durante los cuatro años del primer ciclo básico, para que no haya grupos de estudiantes que se vayan quedando atrás y, además, continuar estimulando a aquellos más aventajados para que puedan desarrollar todas sus potencialidades.

- **Comunicar resultados de aprendizaje con mayor significado para la comunidad escolar.**

Al poner foco en los aprendizajes que logran los alumnos y alumnas, los Niveles de Logro permiten a las escuelas comunicar a la comunidad escolar los resultados de un modo más comprensible y centrando la reflexión en los aprendizajes demostrados por los estudiantes. Se enriquece así el diálogo sobre los resultados de aprendizaje de alumnos y alumnas, por ejemplo, al hablar sobre los resultados del SIMCE, un padre puede consultar a la profesora si su hijo o hija maneja o no las competencias de un determinado nivel, y qué puede hacer para ayudarlo a alcanzar aprendizajes cada vez más complejos.

Niveles de aprendizaje



Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados en el currículum para el periodo evaluado.



Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado.



Los estudiantes que quedan clasificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado.

Niveles de aprendizaje para 4° básico

Estándar de	Lenguaje	Matemáticas
Nivel de Aprendizaje	284 o mas	295 o mas
Nivel de Aprendizaje	De 241 a 283	De 245 a 294
Nivel de Aprendizaje	Menos de 241	Menos de 245

Fuente: Elaboración propia con resultados SIMCE

Niveles de aprendizaje para 8° básico

Estándar de	Lenguaje	Matemáticas
Nivel de Aprendizaje	292 o mas	297 o mas
Nivel de Aprendizaje	De 244 a 291	De 247 a 296
Nivel de Aprendizaje	Menos de 244	Menos de 247

Fuente: Elaboración propia con resultados SIMCE

Resultados comunales

A continuación, se presentan resultados SIMCE año 2015 por establecimiento y nivel de enseñanza.

Cuadro comparativo resultados SIMCE segundo básico, comuna de Olmué

Nombre del establecimiento	Dependencia	Área	comprensión lectora
COLEGIO PART. IGNACIO CARRERA PINTO	Part. subv	Urbano	239
ESCUELA ATENAS	Municipal	Urbano	242
ESCUELA BASICA LO NARVAEZ	Municipal	Urbano	230
ESCUELA BÁSICA QUEBRADA DE ALVARADO	Municipal	Rural	252
ESCUELA LA DORMIDA	Municipal	Rural	265
ESCUELA LA LOMA DE LA VEGA	Municipal	Rural	248
ESCUELA LAS BELLOTAS DE LA VEGA	Municipal	Rural	290
ESCUELA LAS PALMAS DEL NIÑO DIOS	Municipal	Rural	251
ESCUELA MONTEVIDEO	Municipal	Urbano	251
LICEO DE OLMUE	Municipal	Urbano	

Fuente: Elaboración propia con datos SIMCE

Cuadro comparativo resultados SIMCE cuarto básico, comuna de Olmué

Nombre del establecimiento	Dependencia	Área	comprensión lectora	Matemáticas
COLEGIO PART. IGNACIO CARRERA PINTO	Part. subv	Urbano	250	244
ESCUELA ATENAS	Municipal	Urbano	248	211
ESCUELA BASICA LO NARVAEZ	Municipal	Urbano	212	212
ESCUELA BÁSICA QUEBRADA DE ALVARADO	Municipal	Rural	237	224
ESCUELA LA DORMIDA	Municipal	Rural	199	179
ESCUELA LA LOMA DE LA VEGA	Municipal	Rural	255	268
ESCUELA LAS BELLOTAS DE LA VEGA	Municipal	Rural	270	256
ESCUELA LAS PALMAS DEL NIÑO DIOS	Municipal	Rural	283	274
ESCUELA MONTEVIDEO	Municipal	Urbano	256	257
LICEO DE OLMUE	Municipal	Urbano		

Fuente: Elaboración propia con datos SIMCE

Cuadro comparativo resultados SIMCE sexto básico, comuna de Olmué

Nombre del establecimiento	Dependencia	Área	comprensión lectora	Matemáticas	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
COLEGIO PART. IGNACIO CARRERA PINTO	Part. subv	Urbano	240	237	249
ESCUELA ATENAS	Municipal	Urbano	232	243*	226
ESCUELA BASICA LO NARVAEZ	Municipal	Urbano	194	235	211
ESCUELA BÁSICA QUEBRADA DE ALVARADO	Municipal	Rural	228	223*	231
ESCUELA LA DORMIDA	Municipal	Rural	237	252	<
ESCUELA LA LOMA DE LA VEGA	Municipal	Rural			
ESCUELA LAS BELLOTAS DE LA VEGA	Municipal	Rural	264	-	<
ESCUELA LAS PALMAS DEL NIÑO DIOS	Municipal	Rural	200	248	229
ESCUELA MONTEVIDEO	Municipal	Urbano	238	235	234
LICEO DE OLMUE	Municipal	Urbano			

Fuente: Elaboración propia con datos SIMCE

Cuadro comparativo resultados SIMCE octavo básico, comuna de Olmué

Nombre del establecimiento	Dependencia	Área	Comprensión de Lectura	Matemática	Ciencias Naturales
COLEGIO PART. IGNACIO CARRERA PINTO	Part. subv	Urbano	229	244	252
ESCUELA ATENAS	Municipal	Urbano	230	259	268
ESCUELA BASICA LO NARVAEZ	Municipal	Urbano	198	222	224
ESCUELA BÁSICA QUEBRADA DE ALVARADO	Municipal	Rural	193	232	220
ESCUELA LA DORMIDA	Municipal	Rural			
ESCUELA LA LOMA DE LA VEGA	Municipal	Rural			
ESCUELA LAS BELLOTAS DE LA VEGA	Municipal	Rural	257	269	251
ESCUELA LAS PALMAS DEL NIÑO DIOS	Municipal	Rural	226	239	267
ESCUELA MONTEVIDEO	Municipal	Urbano	223	242	251
LICEO DE OLMUE	Municipal	Urbano			

Cuadro comparativo resultados SIMCE segundo medio, comuna de Olmué

Nombre del establecimiento	Dependencia	Área	Comprensión de Lectura	Matemática	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
COLEGIO PART. IGNACIO CARRERA PINTO	Part. subv	Urbano	241	256	239
ESCUELA ATENAS	Municipal	Urbano			
ESCUELA BASICA LO NARVAEZ	Municipal	Urbano			
ESCUELA BÁSICA QUEBRADA DE ALVARADO	Municipal	Rural	208	214	209
ESCUELA LA DORMIDA	Municipal	Rural			
ESCUELA LA LOMA DE LA VEGA	Municipal	Rural			
ESCUELA LAS BELLOTAS DE LA VEGA	Municipal	Rural			
ESCUELA LAS PALMAS DEL NIÑO DIOS	Municipal	Rural			
ESCUELA MONTEVIDEO	Municipal	Urbano			
LICEO DE OLMUE	Municipal	Urbano	221	221	223

- **Medición estándares de educación – 4° básico “Comprensión Lectora”**

Respecto a los datos citados anteriormente, se visualiza que en la comuna seis de nueve colegios con educación básica se encuentran en nivel elemental de aprendizaje, siendo el establecimiento con mejores resultados la Escuela Las Palmas del Niño Dios con 283 puntos. Respecto a nivel de aprendizaje adecuado, en la comuna no se observan puntaje igual o superior a 284.

- **Medición estándares de educación – 4° básico “Matemáticas”**

Según análisis de resultados en matemáticas, en establecimiento educacional con mayor puntaje en resultados de SIMCE matemáticas de 4° básico, la escuela Las Palmas del Niño Dios, de dependencia municipal ubicada en la zona rural de Olmué, logra 274 puntos, siendo el mejor de la comuna. En nivel insuficiente cinco establecimientos clasifican en esa categoría.

A modo de conclusión respecto de resultados de SIMCE tanto en comprensión lectora como en matemáticas, no se encuentran establecimientos con puntaje de nivel de aprendizaje adecuado.

- **Medición estándares de educación – 8° básico “Comprensión Lectora”**

Respecto a resultados SIMCE 2015 en materia de comprensión lectora seis establecimientos se encuentran en nivel de aprendizaje inadecuado y solo uno de ellos “Escuela Las Bellotas de la Vega” cuenta con resultados de aprendizaje elemental. No hay establecimientos comunales con resultados de aprendizaje adecuados.

- **Medición estándares de educación – 8° básico “Matemáticas”**

Según resultados SIMCE matemáticas, cinco establecimientos de la comuna se encuentran en nivel de aprendizaje inadecuado y dos en nivel elemental. No se observan establecimientos con resultados de 297 o más puntos como resultado.

La siguiente tabla muestra la tendencia SIMCE de la comuna de Olmué 2012.

Información 4º Básico 2012 (10)						
Nº	Nombre del Establecimiento	SIMCE últimos 3 años	Tendencia en el SIMCE	Comparación con su NSE	Mensualidad	Dependencia
7	COLEGIO PART. IGNACIO CARRERA PINTO [1500]	240	↓	Más Bajo	Gratuito	R Subv.
8	ESCUELA ATENAS [12314]	237	↑	Más Bajo	Gratuito	Munic.
2	ESCUELA BASICA LO NARVAEZ [1491]	224	↓	Más Bajo	Gratuito	Munic.
6	ESCUELA BÁSICA QUEBRADA DE ALVARADO [1490]	237	↓	Más Bajo	Gratuito	Munic.
3	ESCUELA LA DORMIDA [1493]	241	●	Similar	Gratuito	Munic.
4	ESCUELA LA LOMA DE LA VEGA [1497]	0	-	-	Gratuito	Munic.
10	ESCUELA LA RAMAYANA [1495]	283	-	-	Gratuito	Munic.
5	ESCUELA LAS BELLOTAS DE LA VEGA [1498]	228	-	-	Gratuito	Munic.
9	ESCUELA LAS PALMAS DEL NIÑO DIOS [1496]	268	●	Más Alto	Gratuito	Munic.
1	ESCUELA MONTEVIDEO [1488]	244	↑	Más Bajo	Gratuito	Munic.

Fuente: Minduc

Principales Problemáticas:

Finalmente y a modo de resumen de todas las necesidades detectadas en el ámbito de la Educación en la comuna de Olmué y con el objetivo de realizar una fácil lectura por parte de los vecinos, se decidió, elaborar una síntesis de problemas detectados con una estructura clara y ordenada, siguiendo los lineamientos específicos e incorporando aristas importantes a la hora de elaborar los futuros proyectos que componen el Plan de Desarrollo Comunal.

Para elaborar este resumen, se utilizaron los resultados sistematizados de todas las actividades participativas realizadas, se identificaron necesidades críticas que existen en la comuna, por unidad vecinal y macro sector.

Se establecieron causalidades y efectos tanto internos del municipio como externos a éste.

Las internas, hacen referencia principalmente a:

- Gestión
- Recurso Humano
- Infraestructura

Y las externas hacen referencia principalmente a:

- Gobierno
- Comunidad
- Sector privado o empresarial.

SÍNTESIS DE LA PRIORIZACIÓN POR GRUPO

AREA	PROYECTO
EDUCACIÓN	Ampliar la oferta educativa en el área de capacitación técnica.
	Programa de prevención del embarazo adolescente realizando un trabajo coordinado de Educación y Salud.
	Mejorar la infraestructura y saneamiento básico de los establecimientos.
	Capacitar buen trato a profesores-as y la actualización frente a nuevas temáticas. Evitar la sobre diagnosticación y medicación de niñas-os
	Pre universitario municipal
	Plan de juego como estrategia educativa, incluso sería optima la construcción de un parque (centro recreacional) que tenga área de juegos y también de deporte.
	Mejorar y ampliar actividad física, para niñas y niños y la comunidad

Fuente: Elaboración propia con información de actividades participativas en la comuna de Olmué

SALUD



Para la Municipalidad de Olmué el Departamento de Salud Municipal es el encargado de administrar los centros de salud primaria de la comuna, a través de la aplicación de un modelo de salud orientado hacia la prevención y el tratamiento de enfermedades prevalentes de la población.

Busca acercar la salud a la comunidad, consiguiendo así mejorar la calidad de la atención a las personas y familias inscritas en los centros de salud, la satisfacción del usuario y optimizar la capacidad resolutoria del sistema primario.

Según información recopilada del sitio web de Cesfam Olmué, El Departamento de Salud Municipal está compuesto por los siguientes establecimientos: Centro de Salud Familiar Manuel Lucero ubicado en Lo Rojas 2250, en el centro urbano de la comuna, cercano a todos los centros de servicios públicos comunales (Municipalidad, DAEM, y otros). Esto permite que sus características de localización faciliten el acceso desde todos los sectores de la comuna, tanto urbanos como rurales y cercanos a las vías que unen Olmué con las comunas aledañas y Santiago.

Además lo componen tres Postas de Salud Rural ubicadas en los sectores de Las Palmas, La Vega y Quebrada Alvarado. Junto con ello, el Centro de Rehabilitación Comunitaria de Olmué, ubicado en la misma dirección del CESFAM.

El Centro de referencia y la vía de derivación es Hospital de Limache, Hospital Quillota y Hospital Gustavo Fricke, Sin embargo frente a la emergente provincia Marga Marga, las vías de derivación cambiarán desde Quillota al nuevo Hospital Provincial de Marga-Marga en la comuna de Villa Alemana (año 2017).

Red de salud primaria

1. Centro de Salud Familiar Manuel Lucero



Este establecimiento cuenta con una superficie 1140 mt² y una población per cápita a atender de 14.632 habitantes, se encuentra a una distancia de 10.5 Km del centro Hospitalario de nivel secundario.

Datos del establecimiento

- Teléfono: 2443393 – 2443394 - 2443395 – 2443396
- Horarios de exámenes: 7:30 a 8:30 hrs.
- Ambulancia: 51970014
- Dirección: LO ROJAS 2250 PDO. 26 OLMUE

Cupos de Urgencia

- Mañana 8:00 a 13:00 son 30 cupos (1 médico) y 40 cupos (2 médicos)
- Tarde: 13:00 a 17:00 son 25 cupos
- 17:00 a 20:00 son 20 cupos
- 20:00 a 22:00, todos los pacientes que lleguen a urgencia

Fuente: http://www.cesfamolmue.cl/manuel_lucero.php

2. Centro de Rehabilitación Comunitaria



Este dispositivo forma parte del Centro de Salud creado como proyecto de contribución con el Gobierno de Japón a través del Programa APC de Embajada. Cuenta con una superficie de 140.2 Mts² y tiene como población per cápita a atender a las personas con situación con discapacidad y usuarios con patologías músculo esqueléticas que requieran rehabilitación física considerándolos dentro de la población asignada de la comuna (17.068)

Datos del establecimiento

- Telefono: 2443393 – 2443394 - 2443395 – 2443396
- Horarios: 8:30 a 17:20 hrs.
- Ambulancia: 51970014
- Dirección: LO ROJAS 2250 PDO. 26 OLMUE

Fuente: <http://www.cesfamolmue.cl/centro.php>

3 Las Palmas



Con una superficie constituida de 153 mt², se encuentra a una distancia de 13 Km. del Consultorio de Olmué. Tiene una cobertura de atención para 535 habitantes repartidos en un área geográfica muy accidentada y dispersa, de difícil acceso y movilización a vías principales con escasa frecuencia (dos veces por día).

Datos del establecimiento

- Telefono: 51970016
- Horarios : 7:30 a 8:30 hrs.
- Ambulancia: 51970014
- Dirección: Los Corrales S/N Las Palmas, Olmué

Fuente: <http://www.cesfamolmue.cl/palmas.php>

4 La Vega



Con una superficie construida de 132 Mt²; Ubicada en el sector más apartado de la comuna a una distancia de 25 Km. del centro de Olmué. Atiende a una población per cápita de 576 habitantes. Cabe destacar su topografía muy irregular, incidiendo en la dispersión de las familias, los que se ubican a distancias que fluctúan entre 2 - 5 Km. unas de otras. La movilización es insuficiente en cantidad y calidad.

Datos del establecimiento

- Telefono: 51970015
- Horarios de exámenes: 7:30 a 8:30 hrs.
- Ambulancia: 51970014
- Dirección: La Loma S/N, La Vega, Olmué

Fuente: <http://www.cesfamolmue.cl/vega.php>

5 Quebrada de Alvarado



Tiene una superficie construida de 130 mt², y ubicada a una distancia de 10 Km. del Consultorio. Atiende una población de 1325 habitantes. Movilización en proceso de mejora debido a apertura de nuevo trazado Cuesta la Dormida. Además de las tres Postas antes mencionadas existen dos estaciones médico rural, una en La Dormida y otra en La Ramayana, en las cuales se atiende preferentemente a la población infantil.

Datos del establecimiento

- Telefono: 51970017
- Horarios de exámenes: 7:30 a 8:30 hrs.
- Ambulancia: 51970014
- Dirección: EL Maqui 01, Q. Alvarado

Fuente: <http://www.cesfamolmue.cl/quebrada.php>

Misión y visión del equipo de Salud

Nuestra Misión

Somos un centro de salud pública dedicado a mantener y mejorar los niveles de salud y bienestar de la comunidad, gracias a la vocación, compromiso y calidad de nuestro equipo humano que, enmarcado en un enfoque familiar y comunitario, desarrolla la promoción, prevención, curación y rehabilitación de los miembros de nuestra ciudad.

Nuestra Visión

Nuestra visión es llegar a ser un Centro de Salud Familiar líder a nivel nacional en calidad de atención e índices sanitarios. Lo lograremos a partir de una alta participación comunitaria en autocuidado y gracias a nuestro equipo humano comprometido y cohesionado, que promueve un ambiente de respeto, empatía y reciprocidad entre usuarios y funcionarios.

Fuente: Cefam Olmué

Dotación de personal

El Centro de Salud Familiar cuenta con un recurso humano de 87 funcionarios correspondientes por una parte a la Dotación con 64 funcionarios, y una contratación de 23 funcionarios, los cuales están para la ejecución de Programas Especiales.

- **Médicos** : Se dispone de 264 horas en jornada diurna, 12 horas semanales de extensión horaria, 4 horas de extensión médica día sábado, 8 horas sala ERA. En servicio de Urgencia Rural se dispone de turnos de urgencia de 5 horas de lunes a domingo.
- **Enfermeras**: Se dispone de tres enfermeras con una carga horaria de 44 horas semanales, cada sector cuenta con una profesional del área y una destinada a atención de PSR. Cabe señalar que las profesionales estarán a cargo de la realización de EFAM, programa Sala ERA, Desmovilización, esterilización, cirugía menor, Programa de Salud Cardiovascular, Programa Infantil, Adulto Mayor, PAI, Epidemiología, Programa Cuidado Paliativos y Alivio al Dolor y asistir en el Programa de Servicio de Urgencia.

Matronas: El sistema de salud cuenta con dos matronas para atención de programa Materno Perinatal, y una matrona con carga horaria de 22 horas en programa Chile Crece Contigo.

- **Kinesiólogos y terapeuta ocupacional:** Kinesiólogos y Terapeuta Ocupacional forman parte del equipo transversal, con horas destinadas para ambos sectores. Kinesiólogo área motora para la atención del adulto y adulto mayor; en rehabilitación motora y gimnasio Cardiovascular, como el monitoreo de las ayudas técnicas. Kinesiólogo Sala IRA, además conforma parte del equipo de Desmovilizados. Kinesióloga Sala ERA otorga atención a adultos y adultos mayores con enfermedades respiratorias aguda y control de enfermedades crónicas y también forma parte del equipo de dismovilizado, y cuenta con 11 horas para el control de pacientes con diagnóstico de artrosis de caderas y /o rodillas según norma GES.

- **Nutricionista:** Se cuenta con dos profesionales Nutricionista, uno para cada sector, destinados a los Programas: Salud Cardiovascular, Infantil, Mujer, Dismovilizados, Cuidados Paliativos y Alivio del Dolor y Programa de Promoción en Salud Oral y Escuelas Saludables.

- **Psicólogos:** Cada sector cuenta con dos profesionales Psicólogos abocados al abordaje biosicosocial y el Programa de Salud Mental, con un total de 80 horas semanales.

- **Odontológica:** En lo referente a la atención Odontológica dispone de tres odontólogos de 44 horas semanales para la ejecución del programa modelo; bajo el programa de extensión horaria cuenta con una oferta de 12 horas semanales distribuidas en cuatro jornadas y 4 horas el día sábado. Un odontólogo de 23 horas semanales para la ejecución del Programa Odontológico Integral y 20 horas mensuales para intervenciones en los establecimientos de preescolares de la comuna.

La relación odontólogo asistente dental es 1:1. Aumenta el recurso humano a partir del año 2010 en una higienista encargada de la sala de educación oral.

- **Asistente social:** El recurso Asistente Social, a partir de Enero 2012, se aumentan a 88 horas semanales, con 44 horas para cada sector. Ambas participan en forma transversal en todos los Programas que se desarrollan en el CESFAM y Postas Rurales y su quehacer está orientado a contribuir y mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el desarrollo de las potencialidades de individuos, familias, grupos y comunidades, para que estos puedan asumir el protagonismo en el cuidado de su salud, aplicando metodologías y técnicas de trabajo social. Las funciones que desempeñan en CESFAM y Postas Rurales son las siguientes:
 - Atención y seguimiento de casos sociales derivados de programas y/o aquellos pesquisados a través de demanda espontánea.
 - Ejecución y Supervisión del sistema de Calificador de Derecho en sistema web de Fonasa.
 - Atención de usuarios con problemas de salud mental y a sus familias.
 - Apoyar proceso de inclusión social, educacional y laboral de personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
 - Desarrollar actividades de coordinación y consultoría con equipos de atención secundaria de salud y de la red.
 - Derivar hacia la Red Local de Apoyo cuando corresponda, aquellos casos sociales, que constituyan riesgo de mayor impacto, en el bienestar integral de la persona y su grupo familiar.
 - Administración de Caja Chica Fondo Social con un monto de \$ 600.000 mensual para usuarios de escasos recursos.
 - Asesoría y gestión en trámites de Pensión de Invalidez ya sea del IPS – AFP.
 - Asesoría y Gestión para inscripción en SENADIS de los usuarios con discapacidad

- Administración de Caja Chica de Promoción de Salud Comunal, con un monto de \$ 400.000.
 - Promover y participar en actividades educativas grupales intra y extra-establecimiento.
 - Asesoría a grupos de autoayuda: Centro Diabéticos Los Almendros, Centro Rehabilitados Alcohólicos Nueva Vida, Agrupación Hipermaravillas etc.
 - Apoyar el trabajo comunitario de las Postas de Salud Rural.
 - Promover la Participación Social y el Trabajo Intersectorial en Salud.
 - Coordinación y elaboración de estrategias de motivación permanente con dirigentes y organizaciones funcionales y territoriales.
 - Colaborar en conjunto con equipo de salud en el diseño, ejecución y evaluación del Plan Comunal de Promoción de Salud, cuyo monto para año 2013 fue \$ 6.581.280.
 - Participar en el diseño, ejecución, evaluación de Plan de Trabajo Comunitario de Prevención de Chagas.
 - Colaborar en la realización de Diagnósticos Participativos en Salud.
 - Participar en Mesas de Trabajo Comunales.
 - Participación de reuniones clínicas y técnicas – administrativas.
 - Labores administrativas derivadas de las funciones descrita.
 - Otras actividades, que la jefatura encomiende acorde a la naturaleza de las funciones
- **Técnicos nivel superior y auxiliares:** Se cuenta con ocho Técnicos de Nivel Superior, dos Auxiliares de Farmacia y doce Auxiliares Paramédicos que se distribuyen en 5 asignados en Postas Rurales, y el resto de los técnicos se encuentran abocados a labores propias del CESFAM.
- **Químico farmacéutico:** Para la coordinación, monitoreo y supervisión en farmacia se cuenta con el profesional Químico Farmacéutico, con un total de 10 horas semanales.

Usuarios de Salud

De acuerdo al cuadro de personas inscritas categorizadas por sistema de salud en la Región de Valparaíso, se observa gran índice de cotizantes en FONASA, parcialmente pertenecientes al grupo A, es decir, el grupo más carente de recursos.

El presente cuadro corresponde a estadísticas elaboradas por el Ministerio de Desarrollo Social a partir de información de la Encuesta CASEN.

POBLACIÓN SEGÚN SISTEMA PREVISIONAL DE SALUD, POR ZONA, 2013

(Número y porcentaje del total respectivo)

Sistema Previsional de Salud	Urbano		Rural		Total	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
S. Público FONASA Grupo A	3.847.698	25,5	1.004.845	45,7	4.852.543	28,1
S. Público FONASA Grupo B	3.643.002	24,2	619.785	28,2	4.262.787	24,7
S. Público FONASA Grupo C	1.847.402	12,3	187.571	8,5	2.034.973	11,8
S. Público FONASA Grupo D	1.482.998	9,8	110.072	5,0	1.593.070	9,2
S. Público FONASA No sabe grupo	696.940	4,6	83.692	3,8	780.632	4,5
S. Público FONASA	11.518.040	76,4	2.005.965	91,2	13.524.005	78,3
FF.AA. y del Orden	352.501	2,3	16.013	0,7	368.514	2,1
ISAPRE	2.389.570	15,9	69.078	3,1	2.458.648	14,2
Ninguno (particular)	399.511	2,7	61.868	2,8	461.379	2,7
Otro sistema	131.341	0,9	10.221	0,5	141.562	0,8
No sabe	282.572	1,9	36.437	1,7	319.009	1,8
Total	15.073.535	100,0	2.199.582	100,0	17.273.117	100,0

Fondo Nacional de Salud

FONASA posee un sistema de diferenciación de los inscritos, este dato es bastante relevante, ya que nos permite tener una percepción de la situación económica de los habitantes de la comuna. La clasificación de los usuarios se divide en 4 grupos, los cuales se basan en los siguientes criterios:

<p style="text-align: center;">TRAMO A</p> <p>Nivel de Ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indigentes o carentes de recursos ✓ Causantes de subsidio familiar (Ley 18.020). <p>Porcentaje de Copago: 0%</p>	<p style="text-align: center;">TRAMO B</p> <p>Nivel de Ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingreso imponible mensual menor o igual a \$225.000 ✓ Beneficiarios de Pensiones Básicas Solidarias <p>Porcentaje de Copago: 0%</p>
<p style="text-align: center;">TRAMO C</p> <p>Nivel de Ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingreso imponible mensual mayor a \$225.001 y menor o igual a \$328.500 ✓ Con tres o más cargas familiares pasará al Grupo B. <p>Porcentaje de Copago: 10%</p>	<p style="text-align: center;">TRAMO D</p> <p>Nivel de Ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingreso imponible mensual mayor a \$328.501 ✓ Con tres o más cargas familiares pasará al Grupo C. <p>Porcentaje de Copago: 20%</p>

Según datos de FONASA, las estadísticas de población beneficiaria del Fondo Nacional de Salud por comuna y sexo a diciembre de 2014 en la comuna de Olmué, se estima que un 91,4% de la población participa en Fonasa, del total de la población un 94,7% de las mujeres y un 88,1% de hombres cotiza en este sistema de salud.

**ESTADÍSTICA DE POBLACIÓN BENEFICIARIA FONDO NACIONAL DE SALUD Y CENSO 2012 - INE
POR COMUNA Y SEXO
(Diciembre de 2014)**

Reg	Nombre Comuna	Pob. Fonasa Número de Personas			Pry. Censal 1990-2020 Número de Personas			% Participación FONASA / INE		
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
5	Olmué	7.633	6.904	14.537	8.059	7.838	15.897	94,7%	88,1%	91,4%

Fuente: <https://www.fonasa.cl/sites/fonasa/institucional/archivos>

Farmacia comunal

Con fecha 10 de agosto de 2016, bajo la administración comunal de la Alcaldesa Macarena Santelices Cañas y del Concejo Municipal, se inaugura oficialmente la farmacia comunal “Vecino siempre contigo” la cual “luego de una serie de gestiones que permiten que ahora los vecinos de la comuna huasa, tengan acceso a medicamentos a un precio al alcance de los bolsillos de las familias más vulnerables” (www.olmue.cl).

Debido al reciente funcionamiento de la farmacia comunal de Olmué, no es posible medir indicadores de gestión

Resultados actividades participativas.

De acuerdo a resultados obtenidos en actividades participativas con la comunidad, para la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal, cuando consultamos a los encuestados donde acude para resolver sus problemas de salud, un porcentaje superior al 90% señala acudir al sistema público de salud.

En entrevista realizada a la Alcaldesa de Olmué, Sra. Macarena Santelices C. señala que el tema de salud es prioridad en su gestión, y en conformidad con los nuevos proyectos que se han desarrollado en otras comunas, Olmué se encuentra trabajando en la implementación de una farmacia comunitaria, lo que será de gran aporte en materia económica, materializando un significativo ahorro en la economía familiar. En el mes de agosto de 2016, luego de contar con las autorizaciones respectivas se inaugura la primera farmacia comunal.

Así también, al abordar el tema de **salud**, las necesidades se enmarcaron en la falta de especialistas, especialmente dentro del contexto de los sectores rurales, teniendo menor cobertura (no sólo en este tema sino básicamente en todo) en relación a lo urbano; aún así las y los dirigentes recatan y valoran los convenio que la municipalidad ha establecido para suplir este difícil que se expresa no solo en Olmué sino que en el país en general.

En síntesis de priorización de actividades grupales, se recogen las siguientes necesidades:

SÍNTESIS DE LA PRIORIZACIÓN POR GRUPO

AREA	Necesidades
SALUD	Mayor cantidad de médicos especialistas.
	Plan de operativos de salud territoriales. Especialmente en zonas rurales.
	Programa de prevención del alcoholismo y drogadicción.
	Mayor cantidad de médicos especialistas para la atención de los-as habitantes
	Convenios en centros médicos especializados
	Traer médicos especialistas en atención permanente
	Dotación de más ambulancias y personal
	Operativos de salud con programación
	Equipo de RX en la comuna
	Ampliar convenios para mejorar la atención de salud

Indicadores Relevantes de Salud

Otro punto importante de analizar son los indicadores básicos de salud, en el siguiente cuadro se observa la situación de la comuna, respecto a los resultados regionales y nacionales, publicados en el reporte comunal de Olmué del observatorio del Ministerio de Desarrollo Social.

El análisis que se desprende de la información dice relación que el mayor porcentaje de población pertenece a los tramos A y B de Fonasa, siendo los tramos de población con menos ingresos.

Reporte Comunal: Olmué, Región de Valparaíso

	Comuna	Región	País
Salud			
Porcentaje de la población afiliada a Fonasa que está en grupo A, 2011. Ministerio de Salud	32,4	25,4	28,9
Porcentaje de la población afiliada a Fonasa que está en grupo B, 2011. Ministerio de Salud	38,1	34,8	31,3
Tasa de natalidad por 1.000 habitantes, 2010. DEIS, Ministerio de Salud	10,3	13,5	14,7
Tasa de mortalidad general 2005-2010 (ajustada a 1.000 habitantes 2003). Epidemiología, Ministerio de Salud	4,7	6,0	
Tasa de mortalidad general femenina 2005-2010 (ajustada a 1.000 habitantes 2003). Epidemiología, Ministerio de Salud	4,5	5,5	
Tasa de mortalidad general masculina 2005-2010 (ajustada a 1.000 habitantes 2003). Epidemiología, Ministerio de Salud	4,7	6,4	
Tasa de mortalidad infantil 2000-2010 (ajustada a 1.000 nacidos vivos 1996-2007). Epidemiología, Ministerio de Salud	9,7	8,0	
Esperanza de vida al nacer de mujeres, 2005-2010. Epidemiología, Ministerio de Salud	80,2	81,2	81,5
Esperanza de vida al nacer de hombres, 2005-2010. Epidemiología, Ministerio de Salud	76,2	75,3	75,5
Años de diferencia en esperanza de vida entre mujeres y hombres. 2005-2010. Epidemiología, Ministerio de Salud	4,0	5,9	6,0
Porcentaje de población de 0 a 6 años en control, que está en riesgo de desnutrición o desnutridos, 2011. DEIS, Ministerio de Salud	1,6	2,6	2,7
Porcentaje de población de 0 a 6 años en control, que está con sobrepeso, 2011. DEIS, Ministerio de Salud	20,0	22,8	23,2
Porcentaje de población de 0 a 6 años en control, que está en condición de obesidad, 2011. DEIS, Ministerio de Salud	8,6	9,3	9,8
Porcentaje de adultos mayores en control, que está con bajo peso, 2011. DEIS, Ministerio de Salud	13,3	10,4	9,7
Porcentaje de adultos mayores en control, que está con sobrepeso, 2011. DEIS, Ministerio de Salud	27,3	29,8	29,3
Porcentaje de adultos mayores en control, que está en condición de obesidad, 2011. DEIS, Ministerio de Salud	21,3	20,6	22,5

Lineamientos Estratégicos de la Salud

- **Calidad de atención a los usuarios:** Mejorando la calidad de atención a las personas, haciendo énfasis en la equidad, humanización, eficiencia y participación social, generando un nuevo modelo de atención, basado en la salud familiar y en la corresponsabilidad del cuidado de la salud.
- **Infraestructura y equipamiento:** Disponiendo de infraestructura y equipamiento que permita dar cobertura a la población de todo el territorio comunal.
- **Actividades preventivas:** Privilegiando la inversión de recursos en actividades preventivas que promuevan una educación que garantice y fortalezca los estilos de vida saludables.
- **Actividades de coordinación:** Mejorando la coordinación del trabajo con la Dirección de Salud y con la comunidad organizada, a través de una asistencia articulada, eficaz y resolutive.

Actividades educativas: Apoyando a los establecimientos educacionales en cuanto al desarrollo de actividades preventivas y fortalecimiento de estilo de vida saludable para los estudiantes y su familia."

DEPORTES



Objetivos Comunales

La oficina de Deportes y Recreación de la comuna de Olmué, según información publicada en su sitio web de transparencia activa, por estructura orgánica depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene como principal objetivo la promoción y difusión del deporte a nivel comunal en diversas disciplinas tanto como una medida recreativa o como un tema más profesional y de competencia. Los resultados de este trabajo son la mejora en la salud de las personas, ejecutando programas deportivos así como también, debido a las características culturales de la comuna se enfatiza la promoción de deportes típicos. Su trabajo debe responder a las necesidades o requerimientos que permita a los ciudadanos de la comuna tener un desarrollo integral entorno al deporte.

Pladeco 2011-2015

El Plan de Desarrollo comunal 2011 – 2015 en relación al deporte señala “El deporte comunal es una actividad irrelevante en la comuna, tanto del punto de vista de las actividades y disciplinas deportivas que se desarrollan en el territorio, como la relevancia que tiene en la estructura municipal. No se le asigna importancia como instrumento en el mejoramiento de la calidad de vida de la población como en la salud de la misma.

La actividad deportiva comunal se circunscribe al fútbol, la rayuela y el rodeo. El deporte escolar es más amplio con respecto a las disciplinas practicadas que incluye fútbol de damas y varones, voleibol, tenis de mesa, gimnasia rítmica cuyos cultores son aproximadamente 400 estudiantes de la educación municipalizada. Tienen competencias locales y participan de competencias, especialmente con similares de comunas vecinas. El desarrollo deportivo está orientado a aspectos recreativos y deformación, estando relegado el deporte competitivo, especialmente por el reducido universo de deportistas escolares. La falta de compromiso con el deporte

local se visualiza en la carencia de equipamiento deportivo como un polideportivo, piscina y otras demandadas por la juventud local. Predominan las organizaciones deportivas no legalmente constituidas lo que impide que tengan acceso a fuentes de fondos concursables públicos, exigiendo que para su financiamiento recurran a recursos municipales y al desarrollo de actividades que son contradictorias al espíritu deportivo.

En síntesis, se puede señalar que el deporte es el sector más frágil en la comuna y afecta, principalmente a los niños y jóvenes que, a la vez, están expuestos también a una educación de calidad precaria” (Pladeco Olmué 2011-2015)

Actividades Deportivas

Dentro de las principales actividades deportivas, destacan los talleres deportivos que promueve el municipio según el siguiente detalle:

Deporte	Días	Horario	Sector
Escuela de fútbol	Martes y jueves	17:00 a 20:00	Cancha Estrella Roja
Zumba	Lunes, miércoles y viernes	09:00 a 10:00	Gimnasio Municipal
Zumba IND	Martes	09:00 a 10:30	Gimnasio Municipal
Acondicionamiento físico	Lunes, miércoles y viernes	10:00 a 11:00	Gimnasio Municipal
Danza árabe	Lunes, miércoles y viernes	16:00 a 19:00	Salón multiuso
Yoga	Martes y jueves	18:00 a 20:00	Salón multiuso
Baile entretenido	Miércoles – viernes	18:00 a 19:00	Salón multiuso

Deporte	Días	Horario	Sector
Clases de Danza Circular	Jueves	16:00 a 17:00	Salón multiuso
Clases de Kung Fu y Danza del León y del Dragón	Lunes – Jueves	18:00 a 21:30	Gimnasio Municipal
Taller de danza contemporánea “Muevete y conoce”	Miércoles	17:00 a 20:00	Gimnasio Municipal
Talleres de acondicionamiento físico para adultos mayores			
CAM Mente y cuerpo	Lunes	16:00	Salón Multiuso
CAM Amistad	Martes	16:00	Sede vecinal p.36 el granizo
CAM El Alero del Ocaso	Viernes	15:00	Sede cruz roja
Taller de acondicionamiento físico	Miércoles	17:00	Sede la Vega
Taller de Voleibol	Martes	18:00	Gimnasio Municipal

Fuente: Elaboración propia con información municipal.

La Municipalidad de Olmué no cuenta con una política clara en el tema deportivo, aunque existe en la DIDECO un encargado del área. En general la labor realizada consiste en coordinar la entrega de talleres a la comunidad, focalizados en distintos deportes y diferentes rangos etáreos.

El objetivo central de la oferta deportiva entregada a través de la DIDECO, es recreativo, no formativo ni competitivo, y pretende entregar el máximo en cantidad y diversidad deportiva.

Se debe destacar el avance en materia de desarrollo de políticas deportivas por parte de la autoridad, así también, resaltar que existe interés de la comunidad en participar en talleres deportivos, organizaciones deportivas y postulación a fondos de deportes entregados por el municipio.



Fuente: sitio web muniolmue.cl

Organizaciones funcionales deportivas

Actualmente, en la comuna de Olmué existen 24 organizaciones funcionales de carácter deportivo, de las cuales once organizaciones tienen directorio no vigente.

Institución
CLUB DEPORTIVO GRANIZO
CLUB DEPORTIVO LA CAMPANA
CLUB DEPORTIVO BELLOTOS
CLUB DEPORTIVO UNION LA LAJAS LAS PALMAS
CLUB DEPORTIVO MONTEVIDEO
CLUB DEPORTIVO 21 DE MAYO
CLUB DEPORTIVO QUEBRADA DE ALVARADO
CLUB DEPORTIVO EL VENADO
CLUB DEPORTIVO LA DORMIDA
CLUB DEPORTIVO LIMONAL
CLUB DEPORTIVO UNION SANTA LAURA
CLUB DEPORTIVO UNION MUNICIPAL
CLUB DEPORTIVO LO HERRERA
CLUB DEPORTIVO LA ISLA DE LA VEGA
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD NARVAEZ
CLUB DEPORTIVO LA RAMAYANA
CLUB DEPORTIVO OLMUE
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD ESTRELLA ROJA
CLUB DEPORTIVO AGUILAS DE LA AGUADA
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AROMO
CLUB DEPORTIVO ESCUELA HELLEN KELLER
CLUB DEPORTIVO ESCUELA MONTEVIDEO GRANIZO
CLUB DEPORTIVO ECUELA ATENAS DE OLMUE
CLUB DEPORTIVO ESCUELA QUEBRADA DE ALVARADO

Club de rayuela

Actualmente en la comuna existen 8 organizaciones funcionales de rayuela, las cuales se detallan como a continuación:

Nombre Institución
CLUB DE RAYUELA EL TEBAL
CLUB RAYUELA LO NARVAEZ
CLUB DE RAYUELA LAS ROSAS
CLUB DE RAYUELA LOS CLAVELES DE LAS PALMAS
CLUB DE RAYUELA GRANIZO
ASOCIACIÓN DE RAYUELA DE OLMUÉ
CLUB DE RAYUELA QUEBRADA DE ALVARADO
CLUB DE RAYUELA FERROVIARIO DE OLMUÉ

Fondo de apoyo a organizaciones de la sociedad civil

El Municipio de Olmué entrega recursos a organizaciones funcionales de carácter deportivo, recursos para implementación, el año 2016 los adjudicados de éste fondo concursable son las siguientes instituciones:

Las Instituciones deportivas que recibieron FONDEPORTE Fueron las siguientes:

1. Asociación de Rayuela de Olmué
2. CD Unión Belloto
3. CD Juventud Narváez
4. Club de Rodeo Campesino de Olmué
5. CD El Venado
6. CD Arte Oriente Deportes
7. Club de Rayuela Narváez
8. Club de Rayuela Los Claveles de Las Palmas
9. CD Granizo

10. CD Montevideo
11. CD Social Cultural Las Brisas de las Alturas de Olmué
12. CD Juventud Estrella Roja
13. Club de Rodeo Los Criollitos de Las Palmas
14. CD El Limonal
15. Club de Pesca y Caza y Lanzamiento El Amanecer

Estadísticas del ámbito Deportivo

Prácticamente no existen estadísticas a nivel nacional en el tema deportivo, pese a la relevancia que tiene este tema y que se le ha dado a nivel central, en los últimos años.

De acuerdo con los resultados de los trabajos participativos tenemos como resultado la necesidad de la comunidad de contar con mayor infraestructura deportiva que considere espacio para diversas disciplinas deportivas.

Respecto al análisis comparativo del plan de desarrollo comunal anterior, se considera un avance significativo respecto a la importancia que ha dado el municipio al deporte comunal. Si bien, Olmué no cuenta con infraestructura adecuada y diversa para acercar el deporte a la comunidad, se han implementado talleres de gimnasia, zumba, baile, fútbol, entre otros, en salón multiuso, sedes vecinales, etc. Así como también, la entrega de fondos concursables para promover el deporte y la vida sana.

En general la temática deportes no se encuentra dentro de las principales necesidades expuestas por los vecinos, priorizando temas como salud, educación, participación ciudadana, género, turismo, cultura, entre otros

DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO E INTEGRACIÓN



Desarrollo Social, Comunitario e integración

Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1997) la pobreza se refiere "a la incapacidad de las personas de vivir una vida tolerable, entendiendo por ésta la posibilidad de contar con una alimentación adecuada, un lugar donde vivir y gozar de salud, además de tener educación y disfrutar de un nivel de vida decente, así como la posibilidad de contar con otros elementos como la seguridad personal, la libertad política y de asociación, el respeto a los derechos humanos, la garantía de poder tener acceso a un trabajo productivo y bien remunerado y la participación en la vida comunitaria. De acuerdo a esta definición, serán pobres las personas a las que no les sea posible alcanzar un mínimo necesario establecido, también exógenamente, en cada una de estas áreas."

Respecto de los indicadores de pobreza, la Comuna de Olmué, según estimaciones de tasas de pobreza publicados por el Ministerio de Desarrollo Social, el porcentaje de personas en situación de pobreza es del 22,8%.

Estimaciones de Tasa de Pobreza por Ingresos por Comunas, según Nueva Metodología de Medición de Pobreza y Aplicación de Metodologías de Estimación para Áreas Pequeñas (SAE) e Imputación de Medias por Conglomerados (IMC), 2013

Región	Nombre comuna	Número de personas* en situación de pobreza por ingresos 2013	Porcentaje de personas en situación de pobreza por ingresos 2013	Límite inferior	Límite superior	Variación registrada en el porcentaje de población en situación de pobreza por ingresos (2011-2013)
V de Valparaíso	Olmué	3.595	22,8%	16,9%	30,1%	Sin variación significativa

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social

En relación a los índices comparativos a nivel comunal, regional y nacional, el índice de pobreza en la comuna de Olmué es superior a los índices a nivel nacional. Tal como se observa en la siguiente tabla publicada por el Ministerio de desarrollo social en informe del 7 de febrero de 2014:

	Comuna	Región	País
Población y pobreza			
Proyección de población a Junio 2013 (base Censo de Población 2002). Instituto Nacional de Estadísticas	16.384	1.814.079	17.556.734
Porcentaje de personas en situación de pobreza, 2011. Estimaciones para Áreas Pequeñas, Ministerio de Desarrollo Social	15,8	16,9	14,4
Porcentaje de personas en situación de pobreza, 2011. Metodología de Imputación de Medias por Conglomerados. Ministerio de Desarrollo Social			

Personas con discapacidad

El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), elaboro una Política Nacional para la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, donde se compromete en "contribuir a la generación de una cultura de respeto y resguardo de los derechos de las personas con discapacidad física, sensorial, mental y multidéficit, promoviendo su participación efectiva en la vida cívica, educacional, económica, social y cultural, dentro de un marco que garantice a los principios de igualdad de oportunidades, corresponsabilidad, respeto a la diversidad, autonomía, diálogo social, y territorialidad, que permitan su plena inclusión social".

En nuestro país durante el año 2004, daba cuenta de la precaria situación de las personas con discapacidad consultadas en ese momento, más del 94% de los jóvenes y adultos mayores de 24 años, nunca había recibido atención de salud y rehabilitación en virtud de su discapacidad.

De acuerdo al primer estudio Nacional de la Discapacidad en Chile 2004, señala que "el 12,9% de los chilenos y chilenas viven con discapacidad, lo que supone 2.068.072 personas. Es decir, 1 de cada 8 personas presenta esta condición.

La Municipalidad de Olmué no ha quedado exenta de iniciativas en materia de inclusión. El trabajo de la Dirección de Desarrollo Comunitario es atender y orientar a los posibles postulantes para la atención de subsidio por discapacidad mental a los menores de 18 años.

Respecto de los trabajos temáticos realizados con la comunidad, resalta la necesidad de mejoramiento de veredas, luminarias e implementar infraestructura cumpliendo por políticas de accesibilidad.

Pueblos originarios

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas con datos de CENSO 2002, la V región presenta un 2,7% de población indígena, equivalente a 18.838 personas, en 2012 según estadísticas del Ministerio de Desarrollo Social, la cifra a aumentado a un 3,1% en la región de Valparaíso.

El Municipio de Olmué, a pesar de los bajos índices de población de pueblos originarios, por medio de la Dirección de Desarrollo Comunitario da orientación a postulación de becas indígenas.

Organizaciones sociales

La participación es considerada actualmente como uno de los pilares fundamentales en la consecución del fortalecimiento de la democracia. Para ello resulta indispensable promover desde el Estado los mecanismos que posibiliten la coexistencia con una sociedad civil organizada e interesada en las cuestiones públicas. En mayo del año 2001 se dictó un Instructivo Presidencial que estableció la necesidad de identificar formas de participación ciudadana en la gestión de las instituciones públicas.

En este sentido es que el actual gobierno se ha propuesto la tarea de generar un "gobierno ciudadano" que integre la opinión, sugerencias y necesidades provenientes de todos los ciudadanos. Así las organizaciones comunitarias cobran especial relevancia, ya que son la manera organizada más factible donde poder manifestarse.

El Departamento de Organizaciones Comunitarias tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los distintos territorios de la comuna a través del desarrollo y fortalecimiento local. Por medio de programas tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales; motivación, legalización e información para mantener un estrecho vínculo entre la Municipalidad y la comunidad.

Las organizaciones comunitarias se dividen en dos tipos:

Organizaciones comunitarias territoriales:

Son aquellas representativas de las personas que residen en una misma Unidad Vecinal. Su Objetivo es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del estado y de las Municipalidades. Entre estas organizaciones se encuentran las Juntas de Vecinos, las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, Asociaciones de Canalistas, y otras.

Organizaciones comunitarias funcionales:

Son aquellas con personalidad jurídica y sin fines de lucro. Su objeto es representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas. Entre estas organizaciones se tienen los clubes deportivos, asociaciones deportivas, asociaciones juveniles, adultos mayores, comités de allegados, organizaciones culturales, centros de madres, centros de padres y apoderados, comités de adelantos y otras.

Organizaciones territoriales (2016)

En la comuna de Olmué existen 12 organizaciones comunitarias territoriales, según el siguiente detalle:

JUNTA DE VECINOS	UNIDAD VECINAL
MANUEL RODRIGUEZ	6
LO HIDALGO	
21 DE MAYO	2
LO SALAS	
LA GRUTA	
LOS BELLOTOS (LA VEGA)	13
LOMA DE LA VEGA	
QUEBRADA DE ALVARADO	11
EL TEBAL	
LO CASTRO	
EL VENADO	
LA PLANTA DE QUEBRADA DE ALVARADO	

Organizaciones comunitarias funcionales 2016

En la comuna de Olmué, existen diversas organizaciones funcionales las que se coordinan y articulan su vida comunitaria con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
CLUB DEPORTIVO GRANIZO	6
AGRUPACIÓN DE ARTESANOS GULMUÉ	
CENTRO DE MADRES EL PROGRESO	
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDIN INFANTIL LAS ACACIAS	
CLUB DE ADULTO MAYOR SIEMPRE EN PRIMAVERA	
COMITÉ DE VIVIENDA UN MAÑANA MEJOR	
COMITÉ DE VIVIENDA ANHELO Y ESPERANZA	
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DE LENGUAJE SAN RAFAEL	
COMITÉ DE ADELANTO CALLEJON DEL MEDIO	
CLUB DEPORTIVO 21 DE MAYO	
COMITÉ DE AGUA LO SALAS	
CLUB DE ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR	
CLUB DEPORTIVO UNIÓN BELLOTO	13
COMITÉ DE SALUD LA VEGA	
COMITÉ APICOLA LA VEGA	
COMITÉ DE ELECTRIFICACION SALTO DEL AGUA	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
CLUB CAMPERO QDA. DE ALVARADO	11
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL QDA. DE ALVARADO	
CLUB DE RAYUELA EL TEBAL	
CLUB DEPORTIVO QUEBRADA DE ALVARADO	
CLUB DEPORTIVO EL VENADO	
CENTRO CULTURAL ARTISTICO Y RECREATIVO SOL NACIENTE	
COMITÉ VECINAL EL AROMO	
COMITÉ DE ADELANTO EL ESFUERZO QDA. DE ALVARADO	
COMUNIDAD QUEBRADA DE ALVARADO ORGANIZACIÓN	
COMUNITARIA PARA SU DESARROLLO Y PROTECCIÓN	
CLUB DE ABUELITOS EL ATARDECER DE SOR MARIA	
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA QDA. ALVARADO	
COMITÉ DE ADELANTO DOÑA NATIVIDAD	
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS JARDÍN INFANTIL CRECIENDO EN MI PUEBLO DE QDA. ALVARADO	
COMITÉ DE ADELANTO CAMPOS DE DEPORTES QDA. ALVARADO	
COMITÉ DE ADELANTO LAS ROSAS DE QDA. ALVARADO	
CENTRO DE MADRES EL VENADO	
COMITÉ DE ADELANTO ESPERANZA DE LA BOGUEDILLA	
COMITÉ DE ADELANTO EL LIMONAL DE QDA. ALVARADO	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
COMITÉ DE ADELANTO EL CHORRILLO DE QUEBRADA ALVARADO	11
CLUB DEPORTIVO ESCUELA QUEBRADA DE ALVARADO	
CLUB DE RAYUELA QUEBRADA DE ALVARADO	
COMITÉ DE AGUA POZO EL BELLOTAL DEL VENADO	
COMITÉ DE AGUA EL CARRIZO EL VENADO	
COMITÉ DE AGUA DE RIEGO LOS ESPINOS	
COMITÉ RURAL DE APICULTURA OLMUÉ	
COMITÉ EL ARROYO EL MAQUI	
COMITÉ SE SEGURIDAD CUIDADANA OLMUÉ	
CLUB DE RODEO AMISTAD	
EL BELLOTAL DE OLMUE	
AGRUPACION DE DAMAS EL MAQUI	
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS NIDO DE CONDOR	
COMUNIDAD DE AGUA CONDOMINIO OJOS BUENOS	
AGRUPACION EN DEFENSA AL PATRIMONIO Y BIOSFERA DE LA COMUNA DE OLMUE	
COMITÉ DE ADELANTO LOS QUILLAYES	
AGRUPACION DE ARTESANOS QUEBRADA ALVARADO	
COMITÉ DE REGADIO EL TEBAL	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
CLUB DE PESCA Y CAZA Y LANZAMIENTO LOS ANDARIEGOS DE OLMUÉ	10
CLUB RAYUELA LO NARVAEZ	
ASOCIACIÓN DE FUTBOL DE OLMUÉ	
CENTRO AGRICOLA LOS PENSAMIENTOS	
COMITÉ DE VIVIENDA NARVAEZ	
COMITÉ DE VIVIENDA PROGRESIVO 2° ETAPA	
COMITÉ DE DAMAS EL FUTURO	
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD NARVAEZ	
COMITÉ PROADELANTO EL OLIVO	
AGRUPACION DE MUJERES EN FLORICULTURA	
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA HELLEN KELLER	
CLUB DEPORTIVO LAS AGUILAS DE LA AGUADA	
COMITÉ DE VIVIENDA SOL NACIENTE LO NARAVEZ	
CLUB ADULTO MAYOR LOS PENSAMIENTOS LO NARVÁEZ	
COMITÉ DE AGUA LA AGUADA	
CLUB DEPORTIVO ESCUELA HELLEN KELLER	
CONJUNTO FOLKLORICO DE PATAS EN QUINCHA	
GRUPO JUVENIL LA RAZON DE SER LO NARVÁEZ	
CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
CLUB DE CUECA RAMÓN ANGEL JARA DE OLMUÉ	10
CLUB DE ADULTO MAYOR EL MIRADOR DE LAS ROSAS	
CLUB DE AUTOMOVILISMO LOS TUERCAS DE OLMUÉ	
AGRUPACIÓN DE AERÓBICA VIDA SANA	
GRUPO JUVENIL SIPLAID	
CLUB DE ADULTO MAYOR JÓVENES POR SIEMPRE	
COMITÉ DE ADELANTO PASAJE EL PORVENIR LO NARVÁEZ	
ASOCIACIÓN DE RAYUELA DE OLMUÉ	
CLUB DE RAYUELA FERROVIARIO DE OLMUÉ	
RADIO COMUNITARIA SELENA PLUS DE OLMUÉ	
COMITÉ DE VIVIENDA EL PROGRESO	
COMITÉ DE ADELANTO CALLE EL PINO	
COMITÉ DE ALCANTARILLADO REAL COMPROMISO	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
COMITÉ DE VIVIENDA JUVENTUD UNIDA POR EL PROGRESO	10
COMITÉ DE VIVIENDA SUEÑO DORADO	
COMITÉ DE VIVIENDA VISTA EL VALLE	
COMITÉ DE VIVIENDA UNIDAD Y ESFUERZO	
CENTRO JUVENIL ABRIENDO CAMINOS	
COMITÉ DE VIVIENDA LAS GOLONDRINAS	
COMITÉ DE VIVIENDA LAS TORCAZAS	
GRUPO DE AMIGOS DEL FOLKLOR DE OLMUÉ	
COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN LO NARVÁEZ ALTO	
COMITÉ DE VIVIENDA OLMUÉ DA VIDA	
COMITÉ DE ADELANTO CORAZONES DE ALGODÓN	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
COMITÉ DE VIVIENDA EL ROSARIO	10
COMITÉ DE VIVIENDA OLMUÉ CRECE	
CLUB ADRENALIN CARS	
CLUB DE RODEO HUGO CONTRERAS	
COMITÉ DE ALCANTARILLADO EL BAJO-MIRAFLORES	
COMITÉ DE VIVIENDA LA RECONSTRUCCION	
COMITÉ PROVISIONAL BIENESTAR SOCIAL	
AGRUPACION HUELLA CALLEJERA DE OLMUE	
COMITÉ DE VIVIENDA LINDA PRIMAVERA	
COMITÉ DE PAVIMENTACION VIDA SANA	
BARRIO CHINO	
CLUB DE RAYUELA LAS ROSAS	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
CLUB DEPORTIVO UNION LA LAJA LAS PALMAS	12
CLUB DE HUASO LOS CRIOLLITOS DE LAS PALMAS	
COMITÉ DE AGUA POTABLE LAS PALMAS	
CLUB ADULTO MAYOR BENITO MENIL LAS PALMAS	
CLUB DE RAYUELA LOS CLAVELES DE LAS PALMAS	
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LAS PALMAS	
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LAS PALMAS	
CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER LAS PALMAS	
COMITÉ PRO DESARROLLO SECTOR EL LLANO LAS PALMAS	
COMITÉ DE VIVIENDA LA UNIÓN HACE LA FUERZA	
COMITÉ DE ADELANTO EL TEBAL DE LAS PALMAS	
COMITÉ DE ADELANTO JUAN BUSTOS SECTOR LA OLLA , EL TEBAL	
BAILE CHINO NIÑO DIOS LAS PALMAS	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
CLUB DEPORTIVO LA CAMPANA	8
CLUB CAMPERO CAJÓN GRANDE	
COMITÉ DE ADELANTO LA CAMPANA	
COMITÉ DE ADELANTO POB. ARTURO PRAT	
COMITÉ DE AGUA CAJON GRANDE	
COMITÉ DE ADELANTO POB. ARTURO PRAT SECTOR 2	
CENTRO DE MADRES LAS CAMELIAS	
AGRUPACIÓN DE DAMAS CAJÓN GRANDE	
GRUPO JUVENIL OLMUÉ	
CLUB SIETE AVENTURAS OLMUÉ	
CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL BRISAS DE LAS ALTURAS DE OLMUÉ	
TEAM THE STREET MASTER	
CENTRO DE PADRES JARDIN INFANTIL SALA CUNA LAS ACACIAS	
CENTRO EDUCATIVO NUESTRO CAMPO	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
CLUB DEPORTIVO MONTEVIDEO	7
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC. MONTEVIDEO	
CLUB ADULTO MAYOR AMISTAD	
VISIÓN AMBIENTAL	
COMITÉ DE ADELANTO PASAJE GUZMAN	
AGRUPACIÓN HIPER MARAVILLA	
AGRUPACION FOLKLORICA HIJOS DE MARIANA DE OSORIO	
COMITÉ DE ADELANTO EL SAUCE	
COMITÉ DE ADELANTO EMILIO CABRERA	
COMITÉ DE ADELANTO JOSE ORTIZ	
FLOEMA OLMUE	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
COMITÉ DE ADELANTO VILLA LOS PENSAMIENTOS	5
COMITÉ DE VIVIENDA UN NUEVO SUEÑO	
COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VILLA LOS PENSAMIENTOS	
CLUB DE ADULTO MAYOR EL ALERO DEL OCASO	
CENTRO CULTURAL ROCKEROS DE OLMUE	
COMITÉ DE PAVIMENTO PARTICIPATIVO BUENA VIDA	
COMITÉ DE PAVIMETO PARTICIPATIVO 29 1/2	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
CLUB DEPORTIVO LA DORMIDA	14
CLUB DEPORTIVO LA RAMAYANA	
COMITÉ DE AGUA RURAL LA DORMIDA	
CLUB CAMPERO LA DORMIDA	
CLUB DE ADULTO MAYOR EL RENACER DEL OTOÑO	
CENTRO DE MADRES EL ALMENDRAL	
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA RAMAYANA	
CENTRO CULTURAL LA RAMAYANA	
CLUB DE HUASOS LOS ACAMPADOS DE LA DORMIDA	
COMITÉ DE ADELANTO MEDIALUNA	
CLUB DEPORTIVO Y TURISTICO BAJA TU LINEA	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
COMITÉ SOLIDARIO COMUNAL DE OLMUÉ	3
CENTRO DE DIABETICOS LOS ALMENDROS	
CENTRO DE REHABILITACIÓN NUEVA VIDA DE OLMUÉ	
CLUB DEPORTIVO UNION MUNICIPAL	
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES GULMUE	
CLUB DEPORTIVO OLMUÉ	
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ATENAS	
UNION COMUNAL DE CLUBES DE RODEO	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL AROMO	
CENTRO CULTURAL DE OLMUÉ	
AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS DE OLMUÉ	
CONSEJO COMUNAL DE SALUD OLMUE	
CLUB DE CUECA RAMÓN ANGEL JARA DE OLMUÉ	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
CLUB DEPORTIVO ESCUELA ATENAS DE OLMUÉ	3
CLUB ADULTO MAYOR GIMNASIA MENTE - CUERPO OLMUÉ	
AGRUPACIÓN ECOLÓGICA CAMPANA MAGICA	
AGRUPACION DE MUJERES POR OLMUE	
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO DE OLMUÉ	
CENTRO CULTURAL REGIDOR CARLOS CHAVEZ	
CLUB DE FLORES Y JARDINES DE OLMUÉ	
CLUB DE HUASOS EL PATAGUAL DE OLMUÉ	
CLUB DE ADULTO MAYOR CARBONO 14	
UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR	
COMITÉ DE PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN LA BOMBILLA	
AGRUPACIÓN DE FERIANTES VISTA AL VALLE	
CENTRO EXPERIMENTAL DE ARTE ACTIVO	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES INDEPENDIENTES DE OLMUÉ	3
COMITÉ DE ALCANTARILLADO AV. EASTMAN Y MANANTIAL	
ARTESANOS PUEBLITO EL PATAGUAL	
AGRUPACION JEFAS DE HOGAR EMPRENDIENDO JUNTAS	
AGRUPACION DE PRODUCTORES ARTESANALES Y EMPRENDEDORES DE OLMUE	
GRUPO JUVENIL PASION EXTREMA	
ESCUELA DE ARTE SAGRADA	
AGRUPACION CULTURAL TANTO	
CENTRO CULTURAL EDUCACIONAL OLMUE	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
CLUB DE RODEO CAMPESINO DE OLMUÉ	1
CLUB DEPORTIVO LIMONAL	
CLUB DEPORTIVO UNION SANTA LAURA	
CLUB DEPORTIVO LO HERRERA	
CLUB DE ABUELITOS NO ME OLVIDES DE CAICAI	
COMITÉ DE ALCANTARILLADO EL MAITÉN DE CAI CAI	
COMITÉ DE VIVIENDA LA GRUTA DE CAI-CAI	
COMITÉ DE ALCANTARILLADO DE LO HERRERA	
BAILE CHINOS DE CAI CAI	
COMITÉ DE ADELANTO CALLE LA CRUZ	

ORGANIZACIONES FUNCIONALES	UNIDAD VECINAL
CLUB ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE PAUL	4
CLUB DE MOTOCROSS DE OLMUE	
CENTRO DE MADRES MARÍA FRANCISCA	
COMITÉ DE ADELANTO LA ESPERANZA	
AGRUPACIÓN DE BAILES CHINOS LOURDES	
COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA DE LAS CRUCES	9

Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es una instancia de participación conformada por miembros de la sociedad civil, que tiene por objeto asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial, funcional, de actividades relevantes y de interés público en el progreso económico, social y cultural de la comuna. La constitución y funcionamiento del Consejo está regulado por la Ley 20.500.

El Consejo Comunal de la comuna de Olmué está integrado por:

FRANCISCO COLLADO Cámara de Turismo

MARÍA CABRERA Jta de Vec. Sta Regina

M. MARQUEZ Centro Cultural

IDALIA REYES UNCAM

MARISOL AHUMADA

JAIME MORALES Club de Rodeos

PEDRO SANCHEZ Comunidad Mariana de Osorio

SILVIA SAEZ Cruz Roja

MARIA ROSA NOCE Cruz Roja (Suplente)

ORIANA DIAZ

JORGE JIL Jta.de Vec. La Gruta

PAOLA VALENCIA Jta de Vec. La Aguada

WERNER HELKERS Representante del Club de Leones

P. CISTERNAS Secretaria de Punta y tacho

ALEJANDRA BLANCO

JUAN CARLOS VILLALON Jta. De Vec. Futuro de Olmué

JUANA NUNE AVILES Jta. De Vec. Futuro de Olmué

Resultado de trabajos comunitarios y encuestas

Otro punto importante de destacar, es que cuando se consulta por la gestión por parte del municipio en la creación de espacios de participación para la comunidad, la comunidad se manifiesta conforme con las gestiones municipales, sin embargo en la síntesis de priorización de grupos temáticos, resaltan los siguientes proyectos / ideas:

AREA	Proyectos
Organizaciones comunitarias	Programa que vincule las organizaciones vecinales, gremiales y territoriales con las escuelas
	Fundación de comité autónomo de dirigente alto /bajo demanda de representación
	Creación de casa-centro de emprendimiento
	Iniciativa de participación de la comunidad permanentes en materia de género y enfoque de derecho.

Asistencia Social

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Olmué, cuenta con el programa de Ayuda Social, el cual está orientado a la población de bajos ingresos, y que se encuentren encuestados en la comuna. La atención se lleva a cabo a través de demanda espontánea.

Su objetivo es contribuir a la solución de los problemas socio-económicos que afectan a los habitantes de la comuna, en estado de necesidad manifiesta o cesantes de recursos, procurando otorgar las condiciones básicas necesarias, para mejorar su calidad de vida.

Además ejecuta las acciones necesarias para personas discapacitadas, carentes de recursos accedan a las ayudas técnicas y a los subsidios del estado, mejorando su calidad de vida e integración social.

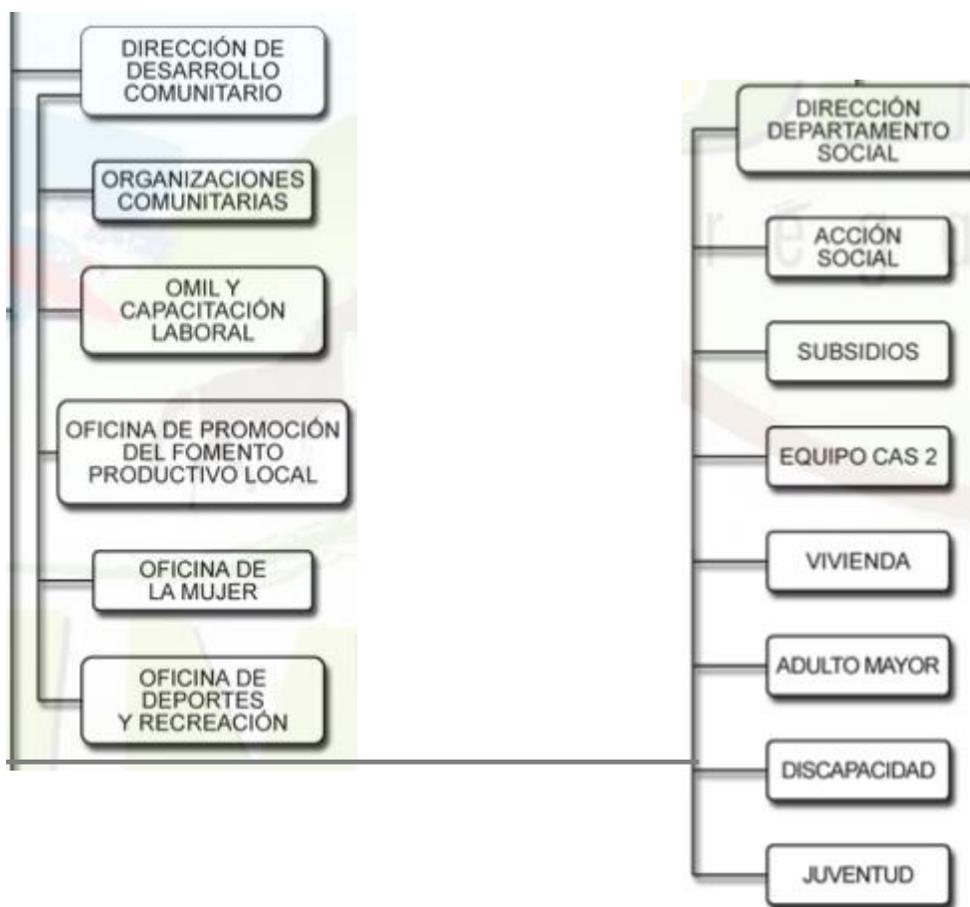
Entre sus principales funciones destacan:

- Beca Presidente de la República
- Beca Indígena
- Información social cantón de reclutamiento
- Información social tribunales, juzgados, entre otros
- Gestión de ayudas técnicas
- Atención de casos por demanda espontánea y derivación

Beneficios sociales:

- Subsidio de Agua Potable
- Subsidio Único Familiar
- Subsidio Pensión Asistencial
- Becas Escolar
- Ayudas sociales no decretadas
- Beneficios Adulto Mayor
- Ayudas sociales

La dirección de Desarrollo Comunitario, en su estructura y funciones está dividida en:



CULTURA Y TURISMO



Las políticas en el área de la cultura del municipio de Olmué están administradas por el departamento de Relaciones Públicas, Cultura y Turismo. El sitio web institucional de la Municipalidad de Olmué señala como tareas del departamento:

- La tarea prioritaria del Departamento de Relaciones Públicas, Cultura y Turismo, es proyectar la imagen corporativa del municipio, dando a conocer, los logros de la Administración Comunal, así como también las actividades de los diversos Departamentos Municipales. También Relaciones Públicas se encarga de organizar y/o apoyar la coordinación de los eventos más importantes de la comuna, además de coordinar la logística de las Ceremonias Oficiales, que requieren de confección de invitaciones, su envío oportuno, así como la correcta aplicación Ceremonial y de Protocolo.

Destaca también la importante labor en materia de comunicaciones, donde utilizando las tecnologías de información el municipio logra llegar a mayor cantidad de vecinos y difundir actividades municipales, programas, proyectos, beneficios.

El Departamento de Relaciones Públicas es el encargado de la coordinación y difusión de actividades relacionadas con el turismo, principal actividad económica de la zona

Infraestructura

Las dependencias del Departamento de Relaciones Públicas, Cultura y Turismo se encuentran en el edificio consistorial donde se coordinan y planifican las principales actividades de la comuna.

Olmué cuenta con un importante centro cultural “El Patagual”, el cual dentro de las actividades temáticas, resalta la necesidad de mejorar infraestructura de este importante recinto cultural.

Actividades culturales

Dentro de las actividades Artísticas culturales de mayor relevancia que ofrece la Municipalidad de Olmué, se destaca el Festival del Huaso de Olmué. Festival ampliamente reconocido a nivel nacional, el cual cuenta con cobertura en los medios de comunicación nacionales.

Destaca también la amplia cartera de actividades folclóricas y tradicionales, como el Encuentro Nacional de Cultores de la Cueca, desfiles cívicos, festival Olmué Canta, entre otros.

Actividades turísticas

La comuna de Olmué posee una gran riqueza natural que hacen propicia las actividades turísticas en la zona, donde destacan los siguientes atractivos turísticos publicados en el sitio web olmue.cl

Parque La Campana

Creado en 1967 y Reserva Mundial de la Biosfera, desde 1985, es administrado por la Corporación Nacional Forestal, Conaf. Cuenta con una superficie aproximada de 8.000 hectáreas y una infraestructura apta para el estudio de la biodiversidad y la recreación.

Posee un bosque nativo diverso: Bosque Hidrófilo (cerca agua), donde predominan el canelo, la patagua, el lingue, el arrayán macho y el palo santo.

También posee bosques nativos diversos: Exclerófilo (distante al agua) con especies como: el Quisco, el Chagual, Tebo y Colliguay.

Su fauna es más limitada aunque no menos interesante, posee especies como: Picaflor Gigante, Pájaros Carpinteros, Torcazas, Águilas, Lechuza Blanca, Zorro Chillo, Quiques, Vizcachas, Llacas, Iguanas, Culebras, Lagartijas (8 especies diferentes, etc). Subiendo por un duro y escarpado camino a 1.828 mts. sobre el nivel del mar se llega a la cima del Monte La Campana.

Charles Darwin en 1834 ascendió a la cumbre donde en días despejados se aprecia la vista impresionante de la Cordillera de Los Andes, los Valle Costinos, Valparaíso y sus barcos, ríos y el majestuoso Cerro Aconcagua (el más alto de América)

Iglesia del Niño Dios de Las Palmas

La iglesia, inicialmente una capilla, es producto de un proceso de religiosidad popular muy propio de la zona central de país, relacionado con el hallazgo de un “objeto de culto” que luego se vuelve un verdadero lugar de peregrinación.

En conjunto con la Virgen de Lo Vásquez o la Virgen de las 40 horas de Limache, el culto al Niño Dios de las Palmas representa lo más auténtico de la religiosidad campesina.

La tradición indica que un labrador de la zona de Caleu, encontró una figura religiosa modestamente vestida, la que llevó a su casa en tanto aparecía su dueño.

En el año 1780, la entregó a un agricultor de la zona de Las Palmas de Quebrada de Alvarado quien la llevó a ese lugar, transformándose luego en un objeto milagroso, al que rinden culto todas las comunidades campesinas de Quebrada de Alvarado, Las Palmas, La Vega, La Dormida, Olmué y otros lugares.

El proceso de culto se revitaliza durante los siglos XIX y XX con la realización de “bailes chinos” en honor al niño Dios y el otorgamiento de ofrendas de productos agrícolas de la zona. Además, genera y promueve la poesía popular a través del “canto a lo Divino” en un verdadero culto local que le otorga un valor agregado a la zona.

El entorno a este santuario, así como la ruta que lo une con Quebrada de Alvarado, muestra además una serie de paisajes y ecosistemas diversos, propios de la vertiente de umbría del Parque Nacional La Campana, creando una ruta alternativa al “camino real”, relacionada principalmente con la religiosidad popular propia de la zona central del país.

Cuesta La Dormida:

La antigua cuesta de La Dormida, Ruta de los Conquistadores, hoy cuenta con una magnífica carpeta asfáltica.

El viaje Santiago – Olmué es de una hermosura sin igual, permitiendo observar desde las alturas, la majestuosidad de la cordillera de la costa abrazando el Valle de Olmué.

Iglesia La Dormida

Las fuentes refieren a la fundación de esta capilla por el propio conquistador don Pedro de Valdivia, quien debiendo descansar antes de acometer la subida a la cuesta, eligió ese lugar en donde fundó una pequeña capilla.

La iglesia y su entorno – el “cementerio parroquial”, el “atrio” de la capilla y las construcciones aledañas - forman parte de un conjunto colonial muy importante para el entendimiento de la vida en esa época.

Por su entorno pasa un tramo del propio “camino real” que, bordeando la vertiente sur de los lomajes que bajan del cerro El Roble, pasan por el sector La Vega para llegar al portezuelo de La Dormida.

El conjunto arquitectónico muestra construcciones tradicionales de adobe, quincha y teja en las casas de alrededor y se encuentra demarcado por antiguas “pircas” de piedra.

Poza el Coipo:

Bello paraje natural que se encuentra ubicado en el sector de Cajón Grande, paradero 40 aproximado, hacia el final de la Avenida Granizo.

Posee un pequeño estanque de agua rodeado de bellos bosques.

Poza Los Cóndores:

Bello paraje natural que se encuentra ubicado en el sector de Quebrada Alvarado.

En materia de cultura y turismo, de las actividades realizadas con la comunidad, resaltan los siguientes proyectos:

AREA	PROYECTOS
CULTURA Y TURISMO	Potenciar el turismo
	Plan estratégico de difusión del turismo
	Creación de una ruta turística
	Política medioambiental municipal por ordenanza municipal, potenciando la reserva mundial de la biosfera
	Plan de difusión y educación sobre comuna, reserva mundial de la biosfera
	Parque de reciclaje y reutilización de materias industriales
	Creación de un centro cultural folclórico en recinto de Patagual
	Potenciar el turismo urbano y rural
	Potenciar iniciativas locales y turísticas
	Red de fomento para el patrimonio local con sistema de encadenamiento productivo
	Área de servicio para turistas habilitado

DESARROLLO ECONÓMICO



Respecto a índices de desarrollo económico según indicadores del Observatorio del Ministerio de Desarrollo Social para la comuna de Olmué, se observan los siguientes indicadores

	Comuna	Región	País
Población y pobreza			
Proyección de población a Junio 2013 (base Censo de Población 2002). Instituto Nacional de Estadísticas	16.384	1.814.079	17.556.734
Porcentaje de personas en situación de pobreza, 2011. Estimaciones para Áreas Pequeñas, Ministerio de Desarrollo Social	15,8		
Porcentaje de personas en situación de pobreza, 2011. Metodología de Imputación de Medias por Conglomerados. Ministerio de Desarrollo Social		16,9	14,4
Ingreso y seguro de cesantía			
Remuneración imponible promedio de afiliados al seguro de cesantía (pesos), abril 2013. Administradora de Fondos de Cesantía de Chile	386.256	519.060	563.414
Porcentaje de la población de 20 años y más que está afiliada al seguro de cesantía, abril 2013. Administradora de Fondos de Cesantía de Chile	3,5	24,9	32,9
Porcentaje de afiliados al seguro de cesantía del 40% nacional de menores ingresos, abril 2013. Administradora de Fondos de Cesantía de Chile	60,7	44,4	40,0
Porcentaje de afiliados al seguro de cesantía que tienen contrato a plazo fijo, abril 2013. Administradora de Fondos de Cesantía de Chile	55,5	36,7	33,3

Respecto a los índices de pobreza, se observa que la comuna de Olmué presenta un índice de 15,8% de personas en situación de pobreza, cifra inferior al porcentaje regional. Sin embargo, los índices comunales son mayores al porcentaje de pobreza a nivel país.

El principal desarrollo de la zona, está directamente relacionado con actividades agrícolas y turísticas, por ello es importante crear políticas de desarrollo y fortalecimiento de estas actividades

DESARROLLO INSTITUCIONAL



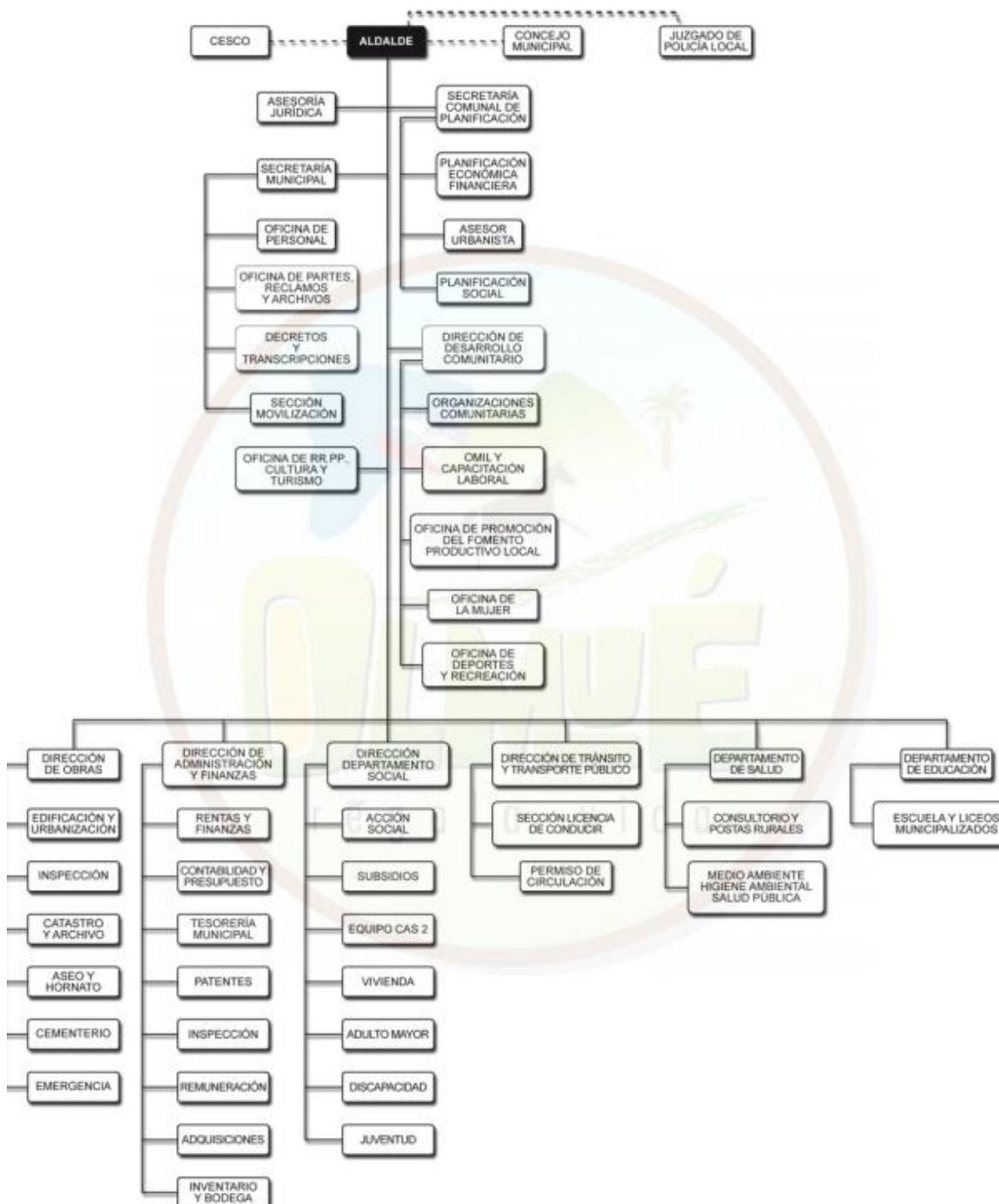
ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La norma orgánica de organización institucional, funciones generales y específicas de la comuna de Olmué, corresponde al Decreto Exento 0633 de fecha 11 de marzo de 2013 que aprueba el Reglamento de Estructura y Funciones de la institución.

El artículo 4° de la citada norma, indica que la estructura de la Municipalidad se conformará con las siguientes unidades, las que dependerán de la Sra. Alcaldesa:

- Secretaría Municipal
- Secretaría comunal de planificación
- Dirección de Asesoría Jurídica y Control interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de tránsito y transporte público
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Educación
- Dirección de Salud

Organigrama: El organigrama de la institución, tomado del banner de Transparencia activa, es el siguiente:



Facultades, funciones o atribuciones

La siguiente tabla, tomada del banner de transparencia activa, muestra las facultades, funciones o atribuciones de las Direcciones Municipales:

Unidad u órgano interno	Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
Secretaría Municipal y Control Interno	<p>A la unidad encargada del control le corresponderán las siguientes funciones: a) Realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación; b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal; c) Representar al alcalde los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al concejo, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible. Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos. Si el alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República; d) Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario; asimismo, deberá informar, también trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en servicios incorporados a la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de corporaciones municipales, de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal, y del estado de cumplimiento de los pagos por concepto de asignaciones de perfeccionamiento docente. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal; e) Asesorar al concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de esta ley; y f) Realizar, con la periodicidad que determine el reglamento señalado en el artículo 92, una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen. La jefatura de esta unidad se proveerá mediante concurso de oposición y antecedentes y no podrá estar vacante por más de seis meses consecutivos. Las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe esta jefatura requerirán de la aprobación del concejo. A dicho cargo podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional o técnico acorde con la función. El jefe de esta unidad sólo podrá ser removido en virtud de las causales de cese de funciones aplicables a los funcionarios municipales, previa instrucción del respectivo sumario. En el caso de incumplimiento de sus funciones, y especialmente la obligación señalada en el inciso primero del artículo 81, el sumario será instruido por la Contraloría General de la República, a solicitud del concejo.</p>	<p>Art. 29, LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>

Unidad u órgano interno	Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
Secretaría Municipal y Control Interno	La Secretaría Municipal estará a cargo de un secretario municipal que tendrá las siguientes funciones: a) Dirigir las actividades de secretaría administrativa del alcalde y del concejo; b) Desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones municipales, y c) Recibir, mantener y tramitar, cuando corresponda, la declaración de intereses establecida por la Ley N° 18.575. d) Llevar el registro municipal a que se refiere el artículo 6° de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.	Art. 20, LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES
Secretaría Comunal de Planificación SECPLA	La Secretaría Comunal de Planificación desempeñará funciones de asesoría del alcalde y del concejo, en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales. En tal carácter, le corresponderán las siguientes funciones: a) Servir de secretaría técnica permanente del alcalde y del concejo en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; b) Asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos de plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal; c) Evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al concejo, a lo menos semestralmente; d) Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales; e) Elaborar las bases generales y específicas, según corresponda, para los llamados a licitación, previo informe de la unidad competente, de conformidad con los criterios e instrucciones establecidos en el reglamento municipal respectivo; f) Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna, y g) Recopilar y mantener la información comunal y regional atinente a sus funciones. Adscrito a esta unidad existirá el asesor urbanista, quien requerirá estar en posesión de un título universitario de una carrera de, a lo menos, diez semestres, correspondiéndole las siguientes funciones: a) Asesorar al alcalde y al concejo en la promoción del desarrollo urbano; b) Estudiar y elaborar el plan regulador comunal, y mantenerlo actualizado, promoviendo las modificaciones que sean necesarias y preparar los planes seccionales para su aplicación, y c) Informar técnicamente las proposiciones sobre planificación urbana intercomunal, formuladas al municipio por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.	Art. 21, LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Unidad u órgano interno	Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO	<p>La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas a) Asesorar al alcalde y, también, al concejo en la promoción del desarrollo comunitario; b) Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio, c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.</p>	<p>Art. 22, LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>
Servicios de Salud y Educación	<p>La unidad de servicios de salud, educación y demás incorporados a la gestión municipal tendrá la función de asesorar al alcalde y al concejo en la formulación de las políticas relativas a dichas áreas. Cuando la administración de dichos servicios sea ejercida directamente por la municipalidad, le corresponderá cumplir, además, las siguientes funciones: a) Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con salud pública y educación, y demás servicios incorporados a su gestión, b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de tales servicios, en coordinación con la unidad de administración y finanzas. Cuando exista corporación municipal a cargo de la administración de servicios traspasados, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero, a esta unidad municipal le corresponderá formular proposiciones con relación a los aportes o subvenciones a dichas corporaciones, con cargo al presupuesto municipal, y proponer mecanismos que permitan contribuir al mejoramiento de la gestión de la corporación en las áreas de su competencia.</p>	<p>Art. 23, LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>

Unidad u órgano interno	Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
Dirección de Obras Municipales; Aseo y Ornato	<p>A la unidad encargada de obras municipales le corresponderán las siguientes funciones: a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas: 1) Dar aprobación a las fusiones, subdivisiones y modificaciones de deslindes de predios en las áreas urbanas, de extensión urbana, o rurales en caso de aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; 2) Dar aprobación a los anteproyectos y proyectos de obras de urbanización y edificación y otorgar los permisos correspondientes, previa verificación de que éstos cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 3) Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, 4) Recibirse de las obras y autorizar su uso, previa verificación de que éstas cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones. b) Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan; c) Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización; d) Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna; e) Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural; f) Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros, y g) En general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna. Quien ejerza la jefatura de esta unidad deberá poseer indistintamente el título de arquitecto, de ingeniero civil, de constructor civil o de ingeniero constructor civil.</p>	<p>Art. 24, LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>

Unidad u órgano interno	Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
Dirección de Obras Municipales; Aseo y Ornato	<p>A la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; b) El servicio de extracción de basura; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna; d) Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente; e) Aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia, y f) Elaborar el anteproyecto de ordenanza ambiental. Para la aprobación de la misma, el concejo podrá solicitar siempre un informe técnico al Ministerio del Medio Ambiente</p>	<p>Art. 25, LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>
Dirección de Finanzas	<p>La unidad encargada de administración y finanzas tendrá las siguientes funciones: a) Asesorar al alcalde en la administración del personal de la municipalidad. b) Asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá específicamente: 1.- Estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales; 2.- Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal; 3.- Visar los decretos de pago; 4.- Llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto; 5.- Controlar la gestión financiera de las empresas municipales; 6.- Efectuar los pagos municipales, manejar la cuenta bancaria respectiva y rendir cuentas a la Contraloría General de la República, y 7.- Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan. c) Informar trimestralmente al concejo sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosando las cuentas por pagar por el municipio y las corporaciones municipales. Al efecto, dichas corporaciones deberán informar a esta unidad acerca de su situación financiera, desglosando las cuentas por pagar. d) Mantener un registro mensual, el que estará disponible para conocimiento público, sobre el desglose de los gastos del municipio. En todo caso, cada concejal tendrá acceso permanente a todos los gastos efectuados por la municipalidad. e) Remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en el formato y por los medios que ésta determine y proporcione, los antecedentes a que se refieren las letras c) y d) precedentes. Dicha Subsecretaría deberá informar a la Contraloría General de la República, a lo menos semestralmente, los antecedentes señalados en la letra c antes referida. f) El informe trimestral y el registro mensual a que se refieren las letras c) y d) deberán estar disponibles en la página web de los municipios y, en caso de no contar con ella, en el portal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en un sitio especialmente habilitado para ello.</p>	<p>Art. 27, LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES</p>

Unidad órgano interno	u Facultades, funciones o atribuciones	Fuente Legal
Dirección Jurídica	Corresponderá a la unidad encargada de la asesoría jurídica, prestar apoyo en materias legales al alcalde y al concejo. Además, informará en derecho todos los asuntos legales que las distintas unidades municipales le planteen, las orientará periódicamente respecto de las disposiciones legales y reglamentarias, y mantendrá al día los títulos de los bienes municipales. Podrá, asimismo, iniciar y asumir la defensa, a requerimiento del alcalde, en todos aquellos juicios en que la municipalidad sea parte o tenga interés, pudiendo comprenderse también la asesoría o defensa de la comunidad cuando sea procedente y el alcalde así lo determine. Además, cuando lo ordene el alcalde, deberá efectuar las investigaciones y sumarios administrativos, sin perjuicio que también puedan ser realizados por funcionarios de cualquier unidad municipal, bajo la supervigilancia que al respecto le corresponda a la asesoría jurídica.	Art. 28, LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES
Administrador Municipal	Existirá un administrador municipal en todas aquellas comunas donde lo decida el concejo a proposición del alcalde. Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional. Será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste o por acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, sin perjuicio que rijan además a su respecto las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal. El administrador municipal será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio, y en la elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal y ejercerá las atribuciones que señale el reglamento municipal y las que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo. En los municipios donde no esté provisto el cargo de administrador municipal, sus funciones serán asumidas por la dirección o jefatura que determine el alcalde. El cargo de administrador municipal será incompatible con todo otro empleo, función o comisión en la Administración del Estado.	Art. 30, LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Políticas de modernización

Ley 20.285 de Transparencia

La Ley de transparencia contempla dos ámbitos, Transparencia activa y Derecho de Acceso a Información (Transparencia pasiva).

La Transparencia activa es la obligación de las instituciones en publicar sus actos, resoluciones, organización, presupuesto, participación ciudadana, etc., en el sitio web del organismo, actualizando mensualmente la publicación de información relevante.

La Transparencia pasiva dice relación con el deber de los organismos de recibir solicitudes de información y dar respuesta a ellas en el plazo de 20 días hábiles, ya sea entregando la información solicitada o en forma excepcional, informándole que es una materia reservada que puede afectar el interés nacional, la vida privada de las personas o la seguridad nacional, entre otras causales legales.

El Organismo encargado de fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia es el Consejo para la Transparencia (CPLT), quien anualmente realiza fiscalización a los organismos público, publicando un ranking de cumplimiento.

En materia de Transparencia activa, fiscalizados los 365 municipios del país, el ranking de la Municipalidad de Olmué es el siguiente:

Ranking de Municipios



N° RANKING	MUNICIPALIDAD	REGIÓN	TIPO SUBDERE	PUNTAJE 2014	PUNTAJE 2015	VARIACIÓN 2015 - 2014
76	MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ	V	TIPO 3	26,03%	83,23%	57,20%

Fuente: Consejo para la Transparencia.

Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones de intereses particulares.

En esta materia, se observa que el municipio cumple con:

- Publicación del banner de Ley del Lobby.
- Publicación de sujetos pasivos
- Nómina de lobbistas
- Donativos
- Viajes
- Otras manerías

Presupuesto Municipal

El Presupuesto Municipal de Olmué para el año 2016, es el siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE OLMUE - INGRESOS 2016

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL 2016
03				TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	1.456.500.000
03	01			PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	528.000.000
03	01	001		Patentes Municipales	60.000.000
03	01	001	001	De Beneficio Municipal	60.000.000
03	01	002		Derechos de Asco	64.500.000
03	01	002	001	En Impuesto Territorial	64.000.000
03	01	002	002	En Patentes Municipales	7.500.000
03	01	002	003	Cobro Directo	3.000.000
03	01	003		Otros Derechos	200.000.000
03	01	003	001	Urbanizaciones y Construcción	85.000.000
03	01	003	002	Permisos Provisionales	30.000.000
03	01	003	003	Propaganda	13.000.000
03	01	003	004	Transferencia de Vehículos	22.000.000
03	01	003	999	Otros	50.000.000
03	01	004		Derechos de Explotación	3.500.000
03	01	004	001	Concesiones	3.500.000
03	01	999		Otros(Festival del Huzso).	200.000.000
03	02			PERMISOS Y LICENCIAS	525.000.000
03	02	001		Permisos de Circulación	450.000.000
03	02	001	001	De Beneficio Municipal	168.750.000
03	02	001	002	De Beneficio Fondo Común Municipal	281.250.000
03	02	002		Licencias de Conducir y similares	15.000.000
03	02	999		Otros	60.000.000
03	03			PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL (ART. 37 DL 3063)	400.000.000
03	99			OTROS TRIBUTOS	
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	113.000.000
05	01			DEL SECTOR PRIVADO	
05	02			DEL GOBIERNO CENTRAL	-
05	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	113.000.000
05	03	001		De la Secretaría y Administración General de Interior	
05	03	001	002	Programas Comunales y de Barrios	
05	03	002		De la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo	71.000.000
05	03	002	002	Compensación por Viviendas Sociales	6.000.000
05	03	002	099	COMPENSACION PREVIOS EXENTOS	65.000.000
05	03	009		De Otras Entidades Públicas	
05	03	100		De Otras Municipalidades	
05	03	007	999	Otras transferencias corrientes el tesoro público	42.000.000
07				INGRESOS DE OPERACION	-
07	01			VENTA DE BIENES	-
07	01	001		Venta de Bienes Municipales	-
07	02			VENTA DE SERVICIOS	-
07	02	003		Venta de Servicios Espacios Patagual	-
06				OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.719.500.000
06	01			RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	19.000.000
06	01	001		Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345 y Ley 19117 Art. Unico (Bst)	1.000.000
06	01	002		Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19117 Art. Unico (compin)	18.000.000
08	02			MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	83.500.000
08	02	001		Multas - De Beneficio Municipal	75.000.000
08	02	002		Multas Art. 14, N° 6, Ley N° 18.695 - De Beneficio Fondo Común Municipal	
08	02	003		Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	
08	02	004		Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Servicios de Salud	1.000.000

I. MUNICIPALIDAD DE OLMUE - INGRESOS 2016

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL 2016
05	02	005		Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Municipal	
05	02	006		Reg. de Multas de Tráns. no Pagadas - De Beneficio Otras Municipalidades	
05	02	007		Multas Juzgado de Policía Local - De Beneficio Otras Municipalidades	
05	02	008		Intereses	5.000.000
05	02	996		otras multas beneficios municipal	2.500.000
05	03			PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. N° 3.063, de 1979	1.577.000.000
09	03	001		Participación Anual.	1.577.000.000
06	03	002		Compensación Fondo Común Municipal.	-
08	04			FONDOS DE TERCEROS	5.000.000
08	04	001		Aranceles al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	
08	04	999		Otros Fondos de Terceros	5.000.000
08	99			OTROS	35.000.000
08	99	001		Devotiv. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	35.000.000
08	99	999		Otros	-
12				RECUPERACION DE PRESTAMOS	11.500.000
12	02			HIPOTECARIOS	
12	05			POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	
12	07			POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESID.	
12	09			POR VENTAS A PLAZO	
12	10			INGRESOS POR PERCIBIR	11.500.000
12	10	001		Ingresos por percibir - Permisos	10.000.000
12	10	002		Ingresos por percibir - Deudores	1.500.000
12	10	003		Ingresos por percibir - de Operación	-
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	2.800.000
13	01			DEL SECTOR PRIVADO	-
13	01	001		De la Comunidad - Programa Pavimentos Participativos	
13	01	999		Otros	-
13	03			DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2.800.000
13	03	001	001	Programas Comunales y de Barrios	
13	03	002		De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	-
13	03	002	001	Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal	
13	03	002	002	Programa Mejoramiento de Barrios	
13	03	003		Del Gobierno Regional	-
13	03	003	001	Programa Mejoramiento de Barrios	
13	03	004		De la Subsecretaría de Educación	-
13	03	004	001	Otros Aportes	
13	03	005		Del Tesoro Público	2.800.000
13	03	005	001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	2.800.000
13	03	999		De Otras Entidades Públicas	
15				SALDO INICIAL DE CAJA	280.000.000
				TOTAL INGRESOS...\$	3.583.300.000



I. MUNICIPALIDAD DE OLMUE - GASTOS 2016

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	01.-GESTION INTERNA	2.-SERV. COMUNITARIOS	3.-ACTIV. MUNICIPALES	4.-PROG. SOCIALES	5.-PROG. DEPORTIVOS	6.-PROG. CULTURALES	TOTAL
21					GASTOS EN PERSONAL	1.106.318.000	58.942.000	101.310.000	78.400.888	18.820.000	4.500.000	1.368.290.888
21	01				PERSONAL DE PLANTA	677.965.000	0	0	0	0	0	677.965.000
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	497.400.000	0	0	0	0	0	497.400.000
21	01	001	001		Sueldos Bases	145.000.000						145.000.000
21	01	001	002		Asignación de Antiquedad	22.000.000						22.000.000
21	01	001	002	001	Asignación de Antiquedad, Art.97, letra g), de la Ley	21.000.000						21.000.000
21	01	001	002	003	Trenes, Art 7, Inciso 3 Ley Nº 15.076	1.000.000						1.000.000
21	01	001	002	008		5.000.000						5.000.000
21	01	001	003	001	Asignación profesional DL 479	5.000.000						5.000.000
21	01	001	007		Asignaciones del D.L. Nº 3551, de 1981	159.200.000	0	0	0	0	0	159.200.000
21	01	001	007	001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. Nº3.551 de 1981	157.500.000						157.500.000
21	01	001	007	003	Bonificación Art. 39 D.L. 3551 de 1981	1.700.000						1.700.000
21	01	001	008		Asignación de Nivelación	0						0
21	01	001	008	001	Bonificación Art 21, Ley Nº 19.429	0						0
21	01	001	009		Asignaciones Especiales	18.300.000	0	0	0	0	0	18.300.000
21	01	001	009	001	Asignación Art. 1, Ley Nº19.529	18.300.000						18.300.000
21	01	001	010		Asignación de Pérdida de Caja	800.000	0	0	0	0	0	800.000
21	01	001	010	001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley	800.000						800.000
21	01	001	014		Asignaciones Compensatorias	97.400.000	0	0	0	0	0	97.400.000
21	01	001	014	001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	57.500.000						57.500.000
21	01	001	014	003	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley Nº	11.400.000						11.400.000
21	01	001	014	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley Nº18.675	28.300.000						28.300.000
21	01	001	014	004	Bonificación Adicional Art. 11 Ley Nº 18.675	200.000						200.000
21	01	001	018		Asignaciones Sustitutivas	19.500.000	0	0	0	0	0	19.500.000
21	01	001	018	001	Asignación Unica Art. 4, Ley Nº 18.717	19.500.000						19.500.000
21	01	001	018	002	Asignación de Responsabilidad	6.800.000	0	0	0	0	0	6.800.000
21	01	001	018	002	Asig. De Respons. Judicial Art. 2 Ley 20008	6.800.000						6.800.000
21	01	001	019	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	0						0
21	01	001	025		Asignación Art 1 Ley Nº 18.112	2.600.000						2.600.000
21	01	001	025	001	Asig. Esp. Ley 15.076, letra a), Art 1º Ley 19.112	1.400.000						1.400.000
21	01	001	025	002	Asig. Esp. Ley 15.076, letra b), Art 1º Ley 19.112	1.200.000						1.200.000
21	01	001	048		Asignación inherente al Cargo Ley Nº 15.895	20.800.000						20.800.000
21	01	002			Aportes del Empleador	25.815.000	0	0	0	0	0	25.815.000
21	01	002	001		A Servicios de Bienestar	10.515.000						10.515.000
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	15.300.000						15.300.000
21	01	003			Asignaciones por Desempeño	94.200.000	0	0	0	0	0	94.200.000
21	01	003	001		Desempeño Colectivo	82.700.000						82.700.000
21	01	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal	82.700.000						82.700.000
21	01	003	003		Desempeño Individual	11.500.000						11.500.000
21	01	003	003	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal	11.500.000						11.500.000
21	01	003	003	002	Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional,	0						0
21	01	004			Remuneraciones Variables	52.000.000	0	0	0	0	0	52.000.000
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	40.000.000						40.000.000
21	01	004	006		Comisiones de Servicios en el País	11.000.000						11.000.000
21	01	004	007		Comisiones de Servicios en el Exterior	1.000.000						1.000.000
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	8.550.000	0	0	0	0	0	8.550.000
21	01	005	001		Aguinaldos	4.300.000						4.300.000
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	2.500.000						2.500.000
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	1.800.000						1.800.000
21	01	005	002		Bono de Escolaridad	1.350.000						1.350.000
21	01	005	003		Bonos Especiales	2.500.000						2.500.000
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	400.000						400.000
21	02				PERSONAL A CONTRATA	145.553.000	0	0	0	0	0	145.553.000
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	99.470.000	0	0	0	0	0	99.470.000
21	02	001	001		Sueldos Bases	41.000.000						41.000.000
21	02	001	002		Asignación de Antiquedad	1.500.000						1.500.000
21	02	001	002	001	Asignación de Antiquedad, Art.97, letra g), de la Ley	1.500.000						1.500.000
21	02	001	007		Asignaciones del D.L. Nº 3.551, de 1981	21.000.000	0	0	0	0	0	21.000.000
21	02	001	007	001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. Nº3.551 de 1981	21.000.000						21.000.000
21	02	001	008		Asignación de Nivelación	0	0	0	0	0	0	0
21	02	001	008	001	Bonificación Art. 21, Ley Nº 19.429	0						0
21	02	001	009		Asignaciones Especiales	8.500.000	0	0	0	0	0	8.500.000
21	02	001	009	001	Asignación Art. 1, Ley Nº19.529	8.500.000						8.500.000
21	02	001	010		Asignación de Pérdida de Caja	320.000	0	0	0	0	0	320.000
21	02	001	010	001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley	320.000						320.000
21	02	001	013		Asignaciones Compensatorias	17.750.000	0	0	0	0	0	17.750.000
21	02	001	013	001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	12.500.000						12.500.000
21	02	001	013	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley Nº	1.450.000						1.450.000
21	02	001	013	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley Nº18.675	3.800.000						3.800.000
21	02	001	013	004	Bonificación Adicional Art. 11 Ley Nº 18.675	0						0
21	02	001	014		Asignaciones Sustitutivas	9.400.000	0	0	0	0	0	9.400.000
21	02	001	014	001	Asignación Unica Artículo 4, Ley Nº 18.717	9.400.000						9.400.000
21	02	002			Aportes del Empleador	5.873.000	0	0	0	0	0	5.873.000
21	02	002	001		A Servicios de Bienestar	2.673.000						2.673.000

I. MUNICIPALIDAD DE OLMUE - GASTOS 2016

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	01.- GESTION INTERNA	2.- SERV. COMUNITARIOS	3.- ACTIV. MUNICIPALES	4.- PROG. SOCIALES	5.- PROG. DEPORTIVOS	6.- PROG. CULTURALES	TOTAL
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	3.200.000						3.200.000
21	02	003			Asignaciones por Desempeño	15.300.000	0	0	0	0	0	15.300.000
21	02	003	002		Desempeño Colectivo	13.000.000	0	0	0	0	0	13.000.000
21	02	003	002	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal	13.000.000						13.000.000
21	02	003	003		Desempeño Individual	2.300.000	0	0	0	0	0	2.300.000
21	02	003	003	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal	2.300.000						2.300.000
21	02	004			Remuneraciones Variables	20.500.000	0	0	0	0	0	20.500.000
21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	12.500.000						12.500.000
21	02	004	006		Comisiones de Servicios en el País	8.000.000						8.000.000
21	02	004	007		Comisiones de Servicios en el Externo							0
21	02	005			Agüinaldos y Bonos	4.410.000	0	0	0	0	0	4.410.000
21	02	005	001		Agüinaldo	1.900.000	0	0	0	0	0	1.900.000
21	02	005	001	002	Agüinaldo de Fiestras Patrias	1.100.000						1.100.000
21	02	005	001	003	Agüinaldo de Navidad	800.000						800.000
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	610.000						610.000
21	02	005	003		Bonos Especiales	1.500.000						1.500.000
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	400.000						400.000
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	229.800.000	0	0	0	0	0	229.800.000
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	65.000.000						65.000.000
21	03	002			Honorarios Asimilados a Grados							0
21	03	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	129.800.000	0	0	0	0	0	129.800.000
21	03	004	001		Sueldos	128.000.000						128.000.000
21	03	004	001	003	Médico Psicotecnico							0
21	03	004	001	002	Personal de Temporada	128.000.000						128.000.000
21	03	004	002		Aportes del Empleador (Bienestar)							0
21	03	004	003		Remuneraciones Variables	0						0
21	03	004	004		Agüinaldos y Bonos	1.800.000						1.800.000
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	5.000.000						5.000.000
21	03	006			Personal a trato o Temporal	28.000.000						28.000.000
21	03	007			Alumnos en Práctica	2.000.000						2.000.000
21	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL	53.000.000	58.942.000	101.310.000	78.400.888	18.820.000	4.500.000	314.972.888
21	04	003			Dietas e Juntas, Consejos y Comisiones							0
21	04	003	001		Dietas de Consejeros	53.000.000						53.000.000
21	04	003	002		Gastos y Comisiones y Representaciones del Municipio							0
21	04	003	003		Otros Gastos							0
21	04	004			Prestaciones de Servicios Comunitarios		58.942.000	101.310.000	78.400.888	18.820.000	4.500.000	261.972.888



I. MUNICIPALIDAD DE OLMUE - GASTOS 2016

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	01.- GESTION INTERNA	2.- SERV. COMUNITARIOS	3.- ACTIV. MUNICIPALES	4.- PROG. SOCIALES	5.- PROG. DEPORTIVOS	6.- PROG. CULTURALES	TOTAL
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	448.487.000	602.030.000	169.715.000	31.042.000	3.404.000	7.300.000	1.261.973.000
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	500.000	2.100.000	26.500.000	7.684.000	300.000	5.800.000	43.084.000
22	01	001			Para Personas	0	2.100.000	26.500.000	7.684.000	300.000	5.800.000	42.484.000
22	01	002			Para Animales	600.000						600.000
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	11500000	0	0	588000	0	0	12188000
22	02	001			Textiles y Acabados Textiles	1.000.000						1.000.000
22	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	10.000.000			104.000			10.104.000
22	02	003			Calzado	500.000			584.000			1.084.000
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	75.580.000		3.500.000	0	0	0	79080000
22	03	001			Para Vehiculos	60.000.000						60.000.000
22	03	002			Para Moler, Equipos de Prod., Tracción y Elevación	12.080.000		3.500.000				15.580.000
22	03	003			Para Calefacción	1.000.000						1.000.000
22	03	999			Para Otros	2.500.000						2.500.000
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	84.700.000	14.350.000	4.600.000	16.470.000	300.000	500.000	120920000
22	04	001			Materiales de Oficina	12.000.000	900.000		550.000	300.000		13.750.000
22	04	002			Tintas y Otros Materiales de Enseñanza	400.000	200.000		550.000			1.150.000
22	04	003			Productos Químicos	3.000.000						3.000.000
22	04	004			Productos Farmacéuticos	400.000	3.000.000					3.400.000
22	04	005			Materiales y útiles quirúrgicos	200.000	1.000.000		1.000.000			2.200.000
22	04	006			Fertilizantes, Insecticidas y Otros				1.000.000			1.000.000
22	04	007			Materiales y Útiles de Aseo	10.000.000						10.000.000
22	04	008			Mensaje para Oficina, Casino y Otros	100.000			200.000			300.000
22	04	009			Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	12.000.000	250.000					12.250.000
22	04	010			Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmue	22.000.000	4.000.000	4.000.000	12.000.000			42.000.000
22	04	011			Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehicul	12.000.000						12.000.000
22	04	012			Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	10.000.000		600.000			500.000	11.100.000
22	04	013			Equipos Menores	200.000			300.000			500.000
22	04	014			Productos elaborados de cuero, caucho y plástico	1.000.000						1.000.000
22	04	015			Productos Agropecuarios y Forestales	400.000						400.000
22	04	999			Otros	1.000.000	5.000.000		870.000			6.870.000
22	05				SERVICIOS BASICOS	101.800.000	120.000.000	0	0	560.000	0	222.360.000
22	05	001			Electricidad	27.000.000	120.000.000			30.000		147.030.000
22	05	002			Agua	25.000.000				30.000		25.030.000
22	05	003			Gas	500.000						500.000
22	05	004			Correo	3.000.000						3.000.000
22	05	005			Telefonía Fija	16.000.000				250.000		16.250.000
22	05	006			Telefonía Celular	16.000.000						16.000.000
22	05	007			Acceso a Internet(Fibra Optica)	14.000.000				250.000		14.250.000
22	05	999			Otros	300.000						300.000
22	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	66.000.000	3.000.000	1.270.000	100.000	104.000	0	70.474.000
22	06	001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	50.000.000		1.270.000	100.000			51.370.000
22	06	002			Mantenimiento y Reparación de Vehículos	8.100.000						8.100.000
22	06	003			Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	500.000						500.000
22	06	004			Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos	1.500.000						1.500.000
22	06	005			Mantenimiento y Reparación de Maquinas y Equipos	1.000.000						1.000.000
22	06	006			Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y	2.000.000	3.000.000					5.000.000
22	06	007			Mantenimiento y Reparación de Equipos Informático	2.500.000						2.500.000
22	06	999			Otros	400.000				104.000		504.000
22	07				PUBLICIDAD Y DIFUSION	9.600.000	3.750.000	7.410.000	1.300.000	1.600.000	200.000	23.860.000
22	07	001			Servicios de Publicidad(Incorp.Publ.Rem. S.J.C.Conv Te	5.000.000	1.850.000	3.280.000	1.300.000	600.000		12.030.000
22	07	002			Servicios de Impresión(Folletería, form.)	4.200.000	850.000	4.130.000		1.000.000	200.000	10.380.000
22	07	003			Servicios de Encuadernación y Empaste	200.000						200.000
22	07	999			Otros	200.000	1.050.000					1.250.000
22	08				SERVICIOS GENERALES	27.100.000	456.730.000	104.735.000	0	0	0	588.565.000
22	08	001			Servicios de Aseo(Lavado Toallas,mant. Y Otros)	1.700.000	240.000.000					241.700.000
22	08	002			Servicios de Vigilancia(Cancel.provisional a Emp seg)	0		4.160.000				4.160.000
22	08	003			Servicios de Mantenición de Jardines	300.000	207.630.000					207.930.000
22	08	004			Servicios de Mantenición de Alumbrado Público							0
22	08	005			Serv. Mantenición Semaforos	0	5.000.000					5.000.000
22	08	006			Servicios de Mantenición de Señalizac. de Tránsito	0						0
22	08	007			Pasajes, Flotes y Bodegajes	7.500.000	100.000				0	7.600.000
22	08	008			Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	3.000.000						3.000.000
22	08	009			Servicios de Pago y Cobranza(Conv. Transbank).							0
22	08	010			Servicios de Suscripción y Similares	2.000.000						2.000.000
22	08	011			Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	2.600.000		90.575.000				93.175.000
22	08	999			Otros(Mant.Equipos Sistetr., mant fotocop)	10.000.000	4.000.000	10.000.000				24.000.000
22	09				ARRIENDOS	18.952.000	1.600.000	21.600.000	2.400.000	0	800.000	45.352.000
22	09	001			Arriendo de Terrenos	0						0
22	09	002			Arriendo de Edificios	4.000.000						4.000.000
22	09	003			Arriendo de Vehículos	1.000.000	1.600.000		2.200.000		800.000	5.600.000
22	09	004			Arriendo de Mobiliario y Otros	2.000.000		8.300.000				10.300.000
22	09	005			Arriendo de Máquinas y Equipos	10.952.000		13.300.000	200.000			24.452.000
22	09	006			Arriendo de Equipos Informáticas							0
22	09	999			Otros(arriendo de Sistemas Contables)	1.000.000						1.000.000

I. MUNICIPALIDAD DE OLMUE - GASTOS 2016

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	01- GESTION INTERNA	2- SERV. COMUNITARIOS	3- ACTIV. MUNICIPALES	4- PROG. SOCIALES	5- PROG. DEPOSITIVOS	6- PROG. CULTURALES	TOTAL
22	10				SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	17.500.000	0	0	0	0	0	17.500.000
22	10	002			Primas y Gastos de Seguros(seguro Vehiculos)	17.000.000						17.000.000
22	10	999			Otros(seguros Festival Huaso)	500.000						500.000
22	11				SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	10.350.000	0	0	0	180.000	0	10.530.000
22	11	001			Estudios e Investigaciones	1.000.000						1.000.000
22	11	002			Cursos de Capacitación	7.000.000				180.000		7.180.000
22	11	003			Servicios Informáticos(As.Nunt. CAS-Chile)	1.500.000						1.500.000
22	11	999			Otros	850.000						850.000
22	12				OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	24.800.000	500.000	0	2.400.000	360.000	0	28.060.000
22	12	003			Gastos Menores(Cajo Chica Obras-Secret-Finanz)	20.000.000			2.400.000	360.000		22.760.000
22	12	004			Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	3.000.000						3.000.000
22	12	004			Intereses, Multas y Recargos	200.000						200.000
22	12	005			Derechos y Tasas	1.000.000						1.000.000
22	12	006			Contribuciones	500.000						500.000
22	12	999			Otros	100.000	500.000					600.000